Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 17 de diciembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MASPREN

Sociedad Anónima Comercial Industrial Textil

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público, comparecen doña Cima Bergman de Prengler, casada, argentina naturalizada; don Meyer Prengler, casado, argentino naturalizado; don Saúl Prengler, argentino, soltero; don Pedro Prengler, casado, uruguayo; don Enrique Mario Frankon, casado, argentino naturalizado; doña Eva Prengler de Frankon, casada, argentina; doña Ofelia Czernik de Prengler, casada, argentina; don Jacobo Angel Feinsilber, casado, argentino; don Israel Efraín Prengler, soltero, argentino; don Abraham Bergman, casado, ruso; don Eduardo Pizarro Jones, casado, argentino; y doña Elena María Canevari de von Grolman, viuda de don Enrique Dietrich Luis von Grolman, con quien era casada en primeras nupcias, argentina, todos los comparecientes domiciliados legalmente en la calle Gascón número novecientos veintitrés, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo la señora Elena María Canevari de von Grolman además, en nombre y representación de sus hijos menores de edad doña Elena María Ramona y doña Matilde María Ramona von Grolman, especialmente autorizada para este otorgamiento, según así resulta de la autorización judicial otorgada en los autos sucesorios de don Enrique Dietrich Luis von Grolman, que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Hace manifestación. — Solicita autorización. — Señor Juez Nacional en lo Civil: Federico Luis Amadeo, matrícula nueve mil ochocientos veintiséis, con domicilio legal constituído en Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, Escritorio Setecientos veinte, por todos los herederos, en los autos sucesorios de don Enrique Dietrich Luis von Grolman, a V.S. digo: Qué el causante, con fecha doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, participó como accionista fundador de la Sociedad "MASPREN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL TEXTIL", con domicilio en la calle Gazcón novecientos veintitrés de esta Capital, suscribiendo en ese acto acciones ordinarias por valor de pesos cien mil e integrando en efectivo el diez por ciento, o sea pesos diez mil moneda nacional y adeudando en consecuencia la suma de pesos noventa mil moneda nacional. — Dicha sociedad, según Expediente número ocho mil setecientos dieciocho de la Inspección General de Justicia, fué autorizada a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, hallándose pendiente de realización la escritura definitiva de constitución que determina el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, que deben suscribirla todos los fundadores. — Teniendo en cuenta lo expuesto, a fin de evitar perjuicios en la marcha de la sociedad, solicito se autorice a la cónyuge supérstite doña Elena María Canevari de von Grolman a suscribir la respectiva escritura en nombre de la sucesión, otorgándose testimonio de este escrito y del auto que así lo disponga. — En cuanto a la situación patrimonial que se creá, oportunamente volveré sobre el particular indicando las medidas que a mi juicio corresponderían adoptarse, teniendo en consideración el interés de la señora de von Grolman y de sus hijas menores. — Proveer de conformidad. — Será Justicia. — F. L. Amadeo. — Hay un sello aclaratorio que dice Dr. Federico Amadeo - Tomo veinte. Folio ciento noventa. Matrícula nueve mil ochocientos veintiséis. — Buenos Aires, junio diez de mil novecientos cincuenta y nueve. Y vistos atento a lo solicitado a fojas veintiuno y dictámenes favorables de los señores Asesor de Menores y Apoderado Fiscal, resuelvo: Autorizar a doña Elena María Canevari de von Grolman, cónyuge supérstite de don Enrique Dietrich Luis von Grolman, para que por sí y en nombre de sus hijas menores de edad Elena María Ramona y Matilde María Ramona, suscriba la escritura pública definitiva de Maspren Sociedad Anónima Comercial, Industrial Textil", que el referido causante Enrique Dietrich Luis von Grolman participó como accionista fundador, suscribiendo en ese acto acciones ordinarias por valor de cien mil pesos, integrando en efectivo el diez por ciento, o sea diez mil pesos, facultándola además a firmar cualquier otro instrumento público o privado que fuese necesario para llenar tal formalidad. — Expídase testimonio del presente y del escrito de fojas veintiuno. — M. F. Etcheverry. — Hay un sello aclaratorio que dice: "Marcial F. Etcheverry, Juez". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran a fojas veintiuno y veintiocho vuelta de los autos caratulados Von Grolman Enrique Dietrich Luis s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número catorce, Secretaría número veintiocho del autorizante. — A pedido del interesado y en mérito a lo ordenado a fojas veintiocho vuelta, expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de tres pesos cada uno, número S. dos millones ochocientos sesenta mil quince y S. dos millones ochocientos sesenta mil treinta y cuatro, repuestos con estampillas de tres pesos cada una números doce millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos R. y doce millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete R., en Buenos Aires, a los dieciséis del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Raúl F. Frías. — Hay un sello que dice: Raúl R. Frías, secretario. — Secretaría Nº 27. — Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, celebraron el acta constitutiva de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Maspren Sociedad Anónima Industrial Textil" y aprobaron sus estatutos. — Que posteriormente y con fecha doce de setiembre del mismo año, modificaron el Acta de constitución citada, incorporando como nuevos socios fundadores a los señores Enrique Dietrich Luis von Grolman y don Eduardo Pizarro Jones. — Que presentadas dichas actuaciones y los respectivos estatutos a la Inspección General de Justicia, se tramitó su aprobación por Expediente letra N. número ocho mil setecientos dieciocho, dictándose en definitiva el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número mil setecientos cuarenta y cuatro, de fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, que autorizó su funcionamiento como sociedad anónima. — Y por último, fueron protocolizados dichos estatutos según escritura número trescientos catorce pasada ante mí el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio setecientos treinta y cinco de este Registro, Protocolo de ese año, inscribiéndose su testimono en el Registro Público de Comercio, el trece de mayo del año últimamente citado, bajo el número ochocientos cuarenta y siete, al folio sesenta y los del Libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Los comparecientes, continúan diciendo: Que habiendo omitido comparecer todo ellos a la constitución definitiva de la Sociedad, no obstante lo dictaminado a fojas diecisiete vuelta del expediente relacionado, vienen por medio de la presente a ratificar en todas sus partes la escritura de constitución definitiva que, como se ha dicho fué otorgada ante mí bajo el número trescientos catorce, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio setecientos treinta y cinco del presente Registro y correspondiente Protocolo, ratificando y confirmando además todos y cada uno de los actos, actas de Asamblea y de Directorio celebradas hasta la fecha por la expresada Sociedad, solicitando, de mí el autorizante, expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación respectiva, comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos legales. — Hace constar el Autorizante que, con motivo de otorgarse la escritura de constitución que por este acto se ratifica y confirma, que fué satisfecho el impuesto fiscal que correspondía al monto de las acciones emitidas hasta esa fecha. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Guillermo José De Benedetto y don Juan Esteban Fernández, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, se ratifican en su contenido y en prueba de ella la firman. — Cima B. de Prengler. — Meyer Prengler. — Saúl Prengler. — Pedro Prengler. — Enrique Frankon. — Eva P. de Frankon. — O. C. de Prengler. — J. Angel Feinsilber. — I. Prengler. — A. Bergman. — Eduardo Pizarro Jones. — E. C. de von Grolman. — Tgo.: G. De Benedetto. — Tgo.: Juan E. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil doscientos ochenta y siete del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del Tres millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco al Tres millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y siete y el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520 e.16|12-Nº 26.295 D.T.-v.16|12|59

RAUL JULIO MAY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.107. — Primer testimonio: Escritura número trescientos sesenta y ocho: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece don Diego Roberto May Zubiría, abogado, que firma "D. R. May Zubiría", de estado civil casado en primeras nupcias con doña Carmen Arbuñal Ramos, mayor de edad, domiciliado en la calle Cerrito número mil doscientos noventa y tres de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura otorgada ante mí el autorizante al folio seiscientos cinco de este mismo Registro y corriente Protocolo, el veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el compareciente, juntamente con las personas que se nombrarán en la transcripción a efectuarse más adelante, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Raúl Julio May, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ("Raúl Julio May, S.A.C.I.F.I.A."); que comparece en virtud del mandato que se le otorgara en la citada escritura, la que en lo pertinente, dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano... comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Raúl Julio May Zubiría, que actúa y firma bajo el solo nombre de Raúl Julio May... y doña María Rosa Pichot de May Zubiría, que firma "María Rosa Pichot de May"... doña María Rosa May Zubiría... doña María Isabel May Zubiría... ambas solteras... don Diego Roberto May Zubiría.. casado... don Ricardo José Pichot... casado... don Alberto Federico May Zubiría... casado... don Jorge Cappuccio.., casado... don Edilberto Oscar Cadario... don Luis Alberto Castello... los dos últimos solteros... a los que conozco, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Raúl Julio May, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" ("Raúl Julio May, S.A.C.I.F.I.A."), para continuar con los negocios de la sociedad "Raúl Julio May, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... de cuyo activo y pasivo se hará cargo con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho... Segundo: Que los Estatutos que regirán la Sociedad y aprueban al efecto, son los siguientes.. Sexto: Todos los comparecientes, ratificando lo expresado en el Artículo décimo noveno del Estatuto Social, otorgan en este acto Poder Especial e Irrevocable como condición contractual del presente convenio, a favor de don Raúl Julio May y del doctor Diego Roberto May Zubiría, para que uno u otro, indistinta o alternativamente, gestione ante el Poder Ejecutivo, Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio y demás... reparticiones de la Nación que correspondan, el otorgamiento e inscripción de la personería jurídica de la Sociedad Anónima que dejan constituída provisoriamente por este acto y acepten las modificaciones y adiciones que a los mismos exigiere el Superior Gobierno, lo mismo que para cumplir con los demás actos y recaudos exigidos por la ley y sus disposiciones reglamentarias. — Igualmente otorgan a los mandatarios nombrados, igual poder especial expreso e irrevocable para que cualquiera de ellos suscriba en nombre y representación de los demás comparecientes la escritura pública de constitución definitiva de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales por el Poder Ejecutivo de la Nación y realicen todos los actos judiciales y administrativos... para dicho fin y para la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio. Raúl Julio May. — María Rosa Pichót de May. — María Rosa May Zubiría — María Isabel May Zubiría. — D. R. May Zubiría. — Ricardo J. Pichot. — A. May Zubiría. — J. Cappuccio. — E. O. Cadario. — L. A. Castello. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: José F. Carolo. — Hay un sello. — Ante mí: Lucas J. López Cabanillas. — "Es copia fiel de las partes pertinentes de la escritura de referencia, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que efectuados trámites correspondientes ante la Inspección General de Justicia por Expediente número nueve mil cincuenta y cuatro del año mil novecientos cincuenta y nueve, el Poder Ejecutivo Nacional otorgó la personería jurídica de acuerdo al decreto que transcripto, dice así: "Buenos Aires, 10 Nov. 1959. — Visto el Expediente Nº 9.054|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Raúl Julio May, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". ("Raúl Julio May, S.A.C.I.F I.A."): atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que rigen el Art 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Raúl Julio May Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" ("Raúl Julio May, S A C.I F.I.A."), constituída en esta Capital el 25 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta vuelta (40 vta.) a cuarenta y dos (42). — En la Escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diez (10) a once vuelta (11 vta.) y la planilla de fojas treinta y nueve (39). — Al expedirse testimonio deberá presentarse la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y seis (36). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 15.092. — Es copia fiel del Decreto citado, doy fe; y el compareciente continúa diciendo: Que en consecuencia los estatutos sociales de la referida entidad quedan redactados así: Capítulo I. — Constitución, Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "RAUL JULIO MAY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", ("Raúl Julio May S. A. C. I. F. I. A."), queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos y las Leyes vigentes. — Su domicilio legal se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que pueda establecer su Directorio en el país o en el extranjero con o sin asignación de capital determinado. — Su término será el de noventa y nueve años a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se dará efecto retroactivo a las operaciones sociales. — Dicho término podrá ser prorrogado por la decisión expresa de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. Objeto Social. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra y venta de mercaderías en general, su importación y exportación inclusive de muebles, máquinas, automotores y productos de toda clase, pa-

tentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación de la madera en todos sus aspectos y procesos; c) Financiera: Aportando capitales o asociándose a empresas o personas, comerciantes o particulares, constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, comprar y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios; e) Inmobiliaria: Adquiriendo, vendiendo, permutando, explotando, arrendando, administrando o construyendo toda clase de inmuebles urbanos y rurales, inclusive bajo el sistema de propiedad horizontal y e) Agropecuarias: Explotando, comprando o vendiendo toda clase de establecimientos ganaderos, agrícolas y forestales y sus respectivos frutos, productos e implementos; que podrá asimismo importar y exportar. — Capítulo III. Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El Capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional dividido en cuarenta series de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada acción. — Las acciones, cuyos títulos podrán ser de una o más unidades, serán ordinarias o preferidas. — Artículo Cuarto: Las acciones ordinarias serán de dos clases, a saber: Clase "A" con derecho a tres votos cada una en todas las Asambleas Sociales y Clase "B" con derecho a un voto cada una en las mismas Asambleas. — En cada emisión de acciones ordinarias se establecerá la clase a que respectivamente correspondan, no pudiendo en ningún caso las acciones de la clase "A" exceder en cincuenta por ciento la totalidad de las acciones ordinarias que se emitan. — Artículo Quinto: Toda emisión de acciones, dentro de las facultades del Directorio o la de las Asambleas de Accionistas, podrá hacerse en una de las formas siguientes combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General previa constatación de su desafectación, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. b) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital. c) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiere la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representaren un valor equivalente a las acciones entregadas en pago de éste y haya sido autorizado previamente por una Asamblea General. d) Entregando a las acciones entregadas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea General de Accionistas resuelva capitalizar aprobando su reparto entre los accionistas. — En los casos de los incisos a), c) y d) se requerirá la autorización de la Asamblea. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo que se establecerá por el Directorio al emitirlas y que no podrá exceder del dieciséis por ciento anual, acumulativo por dos ejercicios. — Será pagadero con preferencia a las ordinarias y no tendrán derecho a voto en las Asambleas salvo que los dividendos o parte de ellos te a las acciones entregadas en pago de rante un ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clases. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse acciones de las clases "A" y "B" en forma simultánea guardando la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — Ese derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres veces hará el Directorio en el "Boletín Oficial" anunciando la emisión. — En la emisión de acciones preferidas tendrán preferencia los tenedores de esta clase de acciones las que deberán ejercitar en igual término al precedetemente establecido; en su defecto concurrirán los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de categorías. — Capítulo IV. Administración. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros, número que la Asamblea Anual Ordinaria podrá aumentar hasta siete y que podrá elegir asimismo de uno a tres directores suplentes para reemplazar por su orden a los titulares en cualquier caso de ausencia temporal u ocasional. — Los Directores durarán tres años en sus cargos, continuando en funciones hasta que se elijan sus reemplazantes y serán reelegibles. El directorio designará de su seno al presidente, que tendrá voto y será decisivo en caso de empate y también podrá designar un vicepresidente que reemplace a aquel en cualquier eventualidad y en su caso a un secretario. El quórum lo constituirá la simple mayoría y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — Artículo noveno: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente; b) Emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones que determine expresamente y disponer la emisión de las series de acciones ordinarias o de acciones preferidas no emitidas con la escrituración de constitución provisoria de la sociedad, otorgando en cada caso la escritura pertinente la que, previa comunicación a la Inspección General de Justicia, con copia simple y certificada de la misma, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio; c) Realizar todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares; d) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales; e) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios; f) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o a quien corresponda, del interior o exterior del país, las cotizaciones de las acciones sociales ordinarias o preferidas, y g) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista siempre que estuviere comprendida en el objetivo social. — Artículo décimo: El directorio podrá encomendar a uno de sus miembros, como director general, la administración ordinaria de la sociedad, la dirección comercial y técnica y la ejecución de sus propias resoluciones, determinándole expresamente sus facultades, todo ello en reunión a la que será citado el síndico y hasta el término de su mandato de director. — El director general dejará constancia de sus resoluciones en el libro de actas del directorio y éste tomará nota de las mismas en cada sesión subsiguiente que realice, aprobándose o desechándolas en cuanto a sus consecuencias futuras. A propuesta del director general, el directorio podrá nombrar un subdirector general para que reemplace a aquel durante sus ausencias con iguales facultades y obligaciones. La designación de director y subdirector general, no libera a los directores de su responsabilidad como administradores. — Artículo undécimo: Las remuneraciones de los directores, por todo concepto, no podrán exceder en conjunto del veinte y cinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores imponga, frente a lo limitado de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas si las acuerda la asamblea general en resolución considerada como punto expreso del orden del día. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo duodécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico que tendrá las funciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento del síndico, será reemplazado por el síndico suplente. — Artículo décimo tercero: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas se convocarán dentro de los diez días de formulado el pedido. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. De no concurrir personalmente los accionistas pueden hacerse representar con poder general de administración o por simple escrito. — Artículo décimo cuarto: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de su realización. — Capítulo VII. — Utilidades. — Artículo décimo quinto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que se practicarán al día 31 de octubre de cada año, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) Dos por ciento para el "Fondo de Reserva Legal", hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la asamblea para el directorio y síndico; c) Los dividendos de las acciones preferidas en primer lugar, los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere y después los dividendos correspondientes al respectivo ejercicio; y d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. - Artículo décimo sexto: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al poseedor del título o cupón. Todos los dividendos no reclamados al cabo de tres años de aprobado el balance a que correspondan, caducarán automáticamente para su beneficiario e ingresarán al fondo de reserva legal de la sociedad. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo décimo séptimo: La liquidación de la sociedad, estará a cargo del directorio con intervención del síndico. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden sucesivo: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas. b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias, igualitariamente para sus dos clases. c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, y d) El saldo se distribuirá entre todos los titulares de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. Capítulo IX. — Disposiciones generales y transitorias. Artículo Décimo Octavo. — El señor Raúl Julio May Zubiría, que actúa y firma bajo el solo nombre de Raúl Julio May, autoriza expresamente a la sociedad a que use este último para integrar el que le asigna el artículo primero. Artículo Décimo Noveno. — La sociedad continúa las operaciones de Raúl Julio May, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Moreno trescientos setenta y seis, segundo piso, de esta ciudad de Buenos Aires, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, como se expresó en la escritura de fundación y constitución provisoria otorgada en este Registro de Contratos Públicos número doscientos veintiséis de esta ciudad, el veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio seiscientos cinco, protocolo corriente. El primer Directorio designado en la misma escritura continuará en funciones hasta la asunción de sus cargos por los elegidos en la primera asamblea ordinaria posterior a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta escritura de constitución definitiva se otorga con indicación expresa del capital emitido y suscripto dentro del máximo autorizado. Cada nueva emisión de acciones que disponga el Directorio hasta integrar el capital social autorizado deberá formalizarse por escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal que corresponda y previa comunicación a la Inspección General de Justicia, será publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio. Agrega el compareciente: a) Que se ha resuelto emitir del capital autorizado por el artículo tercero del estatuto precedentemente enunciado, las cuatro primeras series ordinarias de la clase "A" y las cuatro primeras series ordinarias de la clase "B", de cien pesos cada acción y un millón de pesos cada serie, sea un total de ocho millones de pesos moneda nacional, que suscriben en este acto en la siguiente forma: Raúl Julio May Zubiría, que actúa y firma bajo el sólo nombre de Raúl Julio May, treinta y cinco mil cien acciones ordinarias de la clase "A", que importan tres millones quinientos mil pesos y treinta y ocho mil seiscientas ochenta y ocho acciones ordinarias de la clase "B", que importan tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos pesos, que hacen un total de siete millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos pesos: María Rosa Pichot de May Zubiría, cinco mil acciones ordinarias de la clase "A" que importan quinientos mil pesos; María Rosa May Zubiría, cien acciones ordinarias de la clase "B", que importan diez mil pesos; María Isabel May Zubiría, cien acciones ordinarias de la clase "B" que importan diez mil pesos; Diego Roberto May Zubiría, quinientas doce acciones ordinarias de la clase "B", que importan cincuenta y un mil doscientos pesos: Ricardo José Pichot, cien acciones ordinarias de la clase "B", que importan diez mil pesos; Alberto Federico May Zubiría, cien acciones ordinarias de la clase "B", que importan diez mil pesos; Jorge Cappuccio, cien acciones ordinarias de la clase "B", que importan diez mil pesos; Edilberto Oscar Cadario, cien acciones ordinarias de la clase "B", que importan diez mil pesos; y Luis Alberto Castello, cien acciones ordinarias de la clase "B", que importan diez mil pesos; otorgándose por separado el correspondiente certificado provisorio de suscripción a nombre de la Sociedad Anónima en formación. Sobre el valor total en tal forma emitido y suscripto de ocho millones de pesos moneda nacional, se abonará el impuesto fiscal pertinente a la constitución con motivo de otorgarse en este acto la escritura definitiva, ya que conforme a lo establecido en el artículo décimo noveno del Estatuto Social, para cada nueva emisión, dentro del resto del capital autorizado, deberá otorgarse en cada caso una escritura que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. b) Que el capital emitido queda totalmente integrado mediante aplicación hasta el monto suscripto por cada accionista del respectivo haber a su favor en el balance de transferencia antes indicado que se transcribe. c) Que el primer Directorio a que alude el artículo décimo noveno del Estatuto Social, que se integra con cuatro miembros titulares y un suplente, queda constituído así: Presidente: Raúl Julio May; Vicepresidente: María Rosa May Zubiría; Directores: María Isabel May Zubiría y Jorge Cappuccio: Director Suplente: Luis Alberto Castello. — Como Síndico Titular queda designado el doctor Diego Roberto May Zubiría y como Síndico Suplente, don Andrés Castagnino. El balance de transferencia de "Raúl Julio May. Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "Raúl Julio May, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que corre a fojas diez del expediente relacionado transcripto íntegramente dice así: "Balance de Transferencia de Raúl Julio May, Sociedad de Responsabilidad Limitada a Raúl Julio May, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, al 1º de noviembre de 1958. — Activo. — Disponibilidades: $ 1.290.593,97. — Caja: $ 185.000,73. — Bancos: pesos 1.105.593,24. — Créditos: pesos 6.257.727,89. — Por ventas: pesos 5.980.281,13. — Deudores Varios: pesos 2.177.629,29. — Documentos a cobrar: $ 3.802.651,84. — Otros Créditos: $ 277.446,76. — Hipotecas a cobrar: $ 177.416,76.— Adel. Comp. Merc.: pesos 100.000.00. — Dep. en Gtia.: $ 30. — Bienes de Cambio: $ 2.422.471,55. — Mercaderías 2 422.471,55. — Inversiones 1.099.450,73. — Partic. en otras Sociedades 927.846,21. — Títulos y Acciones 27.502. — Inmuebles 144.102,52. — Bienes de Uso 331.721,30. — Muebles y útiles (Val. Orig.) 104.744,64. — Transporte 104.744,64. — 11.411.965,44. — Transporte 104.744,64. — 11.401.965,44. Rodados (Val Orig.) 394.716. — 499.460,64. — Menos Amortizaciones 167.739,34. — Bienes Inmateriales No Existen. — Cargos Diferidos 29.086,62. — Operaciones pendientes 4.920. — Impuestos anticipados 24.166,62. — Total del Activo m$n. 11.431.052,06. — Pasivo. — Deudas 1.253.251,22. — Comerciales 126.760,01. — Proveedores 126.760.01 — Bancarias 807.868,07. — Oblig. a pag. 700.000. — Trust Receipt 107.868,07. — Otras deudas 313.623,14. — Part. al pers. 182.500. — Cargas sociales 38.702,06. — Señas 9.840. — Depósit. en Gtía. 14.856,25. — Ctas. a pagar 72.724,83. — Provisiones 1.841.788.31. — Transporte 3.095.039,53. — Transporte 3.095.039,53. — Para Impuestos 1 841.768,31. — A las ventas 1.506.416,65 — Benef. Extraord. 277.371,96. — Activ. lucrativ. 57.999,70. — Previsiones 37.000. — Ley 11.729. — 37.000. — Cuentas varias 299.012,53. — Raúl Julio May 279.936,42. — Diego R. May Zubiría 19.076,11. — Capital 8.000.000. — Raúl Julio May c|capital 4.969.000. — Raúl Julio May c|partic. 899.800. — Diego R. May Zubiría c|capital 31.000 — Diego R. May Zubiría c|partic. 20.000. — Aportes p|integr. de capital 80.000. — María Rosa P. de May 10 000. — María R. May Zubiría 10.000. — María I. May Zubiría 10.000. — Ricardo J. Pichot 10.000. — Alberto May Zubiría 10.000. — Jorge Cappuccio 10.000. — Edilberto O. Cadario 10.000. — Luis Alberto Castello 10.000. — Total del Pasivo m$n. 11.431.052,06. — Cuentas de Orden. — Documentos Descontados — m$n. 718.598,73. — Andrés Castagnino. — Hay un sello que dice Andrés Castagnino. — Contador Público Nacional. — Mat. C.P.C.E. Tº III — Fº 74. — Capital Federal. — Certifico que el Balance General de Raúl Julio May, S.R.L. al 1º de noviembre de 1958, que sirve de transferencia a Raúl Julio May, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (en formación), concuerda con las anotaciones contables registradas en los libros rubricados de la empresa de acuerdo al informe analítico de valuación que se acompaña. — Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Andrés Castagnino. — Andrés Castagnino — Contador Público Nacional — Mat. C.P.C.E. Tº III. — Fº 74 — Capital Federal. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro 580 de esta Capital Federal, certifico que la firma que antecede y dice: A. Castagnino pertenece al Contador Público don Andrés Castagnino, y ha

sido puesta ante mí, doy fe. — Antonio Tomás Porto. — Hay un sello que dice: Antonio Tomás Porto. — "El cuadro de suscripción e integración de Capital de "Raúl Julio May, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que corre a fojas treinta y nueve del citado expediente, transcripto íntegramente, dice así: "Cuadro de Suscripción e Integración de Capital de Raúl Julio May, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Capital Integrado. — Accionistas — Capital Suscripto — Totales — Con aportes de c|Capital — Con Créditos — Saldo Cuenta Particular. — Diego R. May Zubiría 51.200. — 51.200. — 31.000. — 20.200. — 19.076,11. — Raúl Julio May 7.378.800. — (1) 7.378.800. — 4.969.000. — 2.409.800. — 279.936,42. — María Rosa Pichot de May 500.000. — (2) 500.000. — —.— 500.000. — —.— María Rosa May Zubiría 10.000. — 10.000. — —.— 10.000. — —.— María Isabel May Zubiría 10.000. — 10.000. — —.— 10.000. — —.— Ricardo J. Pichot 10.000. — 10.000. — —.— 10.000. — —.— Alberto May Zubiría 10.000. — 10.000. — —.— 10.000. — —.— Jorge Cappuccio 10.000. — 10.000. — —.— 10.000. — —.— Edilberto Oscar Cadario 10.000. — 10.000. — —.— 10.000. — —.— Luis Alberto Castello 10.000. — 10.000. — —.— 10.000. — —.— Sumas m$n. 8.000.000. — 8.000.000. — 5.000.000. — 3.000.000. — 299.012,53. — (1) pesos 3.500.000 en acciones de tres votos y $ 3 878.800 en acciones de un voto. — Totaliza 16.000 votos (10 % capital computable que se reducen a 3.422 votos (20 % de votos presentes) cifras que resultan inferiores al 50 % de los que pueden entonces actuar en las Asambleas. — (2) Integramente en acciones de tres votos. — Nota: Los demás suscriptores lo son de acciones de un voto. — A. Castagnino. — Andrés Castagnino. — Contador Público Nacional. — Mat. C.P.C.E. Tº III — Nº 74. — Capital Federal'. — Es copia fiel de los documentos de referencia, doy fe. — En tal virtud el señor Diego Roberto May Zubiría declara constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Raúl Julio May, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Leída y ratificada, firma con los testigos don Juan Miguel Llanos y don José Floro Carolo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — D. R. May Zubiría. Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: José F. Carolo. — Hay un sello. — Ante mí: Lucas J. López Cabanillas. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ciento siete del Registro doscientos veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio, extendido en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el ciento treinta y dos mil doscientos catorce al presente inclusive, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Lucas J. López Cabanillas. — Sobrerraspado: May; cuarenta; Artículo; anunciando; en; Créditos; Diego Roberto; Definitivamente; Testigo; Juan Miguel Llanos; Testigo: José F. Carolo; diez. Vale.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800-e.17|12-Nº 20.902-v.17|12|59

SIDERURGICA MECANICA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA SIMEC

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan María Mathet, con fecha 9 de Setiembre de 1959, la sociedad "SIDERURGICA MECANICA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA SIMEC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de octubre de 1957, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 8.492, de fecha 15 de Julio de 1959, ha reformado sus Estatutos sociales en la siguiente forma: 4) Se establece el capital autorizado en la suma de $ 5.000.000 moneda nacional, (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias, al portador de valor nominal, de mil pesos moneda nacional (1.000) cada una agrupadas en cinco series de mil (1.000) acciones cada serie. — Podrá emitirse títulos por más de una acción. — Por resolución de la Asamblea de accionistas y con cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Nº 852|55, o por las leyes y reglamentaciones vigentes a la fecha de la resolución la sociedad podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, ($ 25.000.000 m|n.). — El aumento se hallará representado por veinte mil acciones ordinarias al portador y de un valor de mil pesos moneda nacional, cada una, agrupadas en veinte series de mil acciones cada serie, pudiendo resolverse el aumento parcial o totalmente, pero, por series completas. — Toda emisión de acciones del capital autorizado, deberá realizarse por una o más series mediante resolución del Directorio a protocolizarse con los demás recaudos, en escritura pública, con posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección General de Justicia. — En la oportunidad de cada emisión se abonará el impuesto correspondiente. — No se enunciará otro capital autorizado que el de $ 5.000.000 m|n., con más el o los aumentos resueltos e inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: El objeto social consiste en la explotación, por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividades. — Industriales: En los ramos siderúrgicos, metalúrgicos, plásticos, mecánico, de maquinarias y automotores, de la construcción, de la madera, e industrialización de semillas y plantas. — Comerciales: En los ramos preindicados y compraventa de cualquier clase de materia prima, mercadería, productos, valores, acciones y cosas que están en el comercio. — Inmobiliarias y Agropecuarias: En el ramo de explotación, agrícola, forestal, de ganadería y rural de cualquier índole y compraventa, de inmuebles, urbanos y rurales para su reventa, en el mismo estado o fraccionado y con o sin introducción de mejoras. — Financieras: En toda y cualquier operación ajena o en participación, comprendida con el objeto expuesto precedentemente. — Para la consecución de sus fines la sociedad, podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar, explotar, usufructuar, arrendar y tomar en arriendo, gravar con toda clase de derechos reales inclusive hipotecas, prenda común y con registro y comercial bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores públicos y privados, y acciones de otras sociedades establecimientos industriales y comerciales y de cualquier otro bien en el comercio; b) Importar, exportar, elaborar y comercial libremente cualquier mercadería y materia prima relacionada con el objeto social; c) Otorgar y contraer préstamos y vender mercaderías, con o sin garantías, y prenda con registro o común, emitir debentures, conforme a las leyes vigentes , vincularse con otras empresas de objeto similar, mediante financiación o asociación, bajo formas limitativas, de responsabilidad. otorgar y desempeñar, representaciones, comisiones, distribución y consignaciones; d) Contratar libremenete con los Poderes Nacionales, Provinciales y Municipales, Institutos oficiales, particulares y entidades bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacionaly cualquier otro oficial o particular existente o que se creare en el futuro; e) Realizar las operaciones y transacciones que se reputen convenientes para el objeto social a juicio del Directorio, siendo la enumeración precedente de carácter solamente enunciativa. — Artículo 1) Bajo la denominación de Siderúrgica Mecánica Inmobiliaria y Agropecuaria Simec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera funciona una sociedad anónima constituída con el nombre de Siderúrgica Mecánica Simec, S. A. Comercial, Industrial y Financiera, que tendrá su domicilio en la Capital Federal sin perjuicio de los establecimientos, sucursales o agentes que en el futuro decida establecer en el país o en el extranjero. — Enmendado: fecha, emisión, explotación, industriales, el, Realizar. Todo vale. — Sobre raspado: Mathet. Financiera, o e, Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880-e.17|12-Nº 26.297 D.T.-v.17|12|59

ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1480. — Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y dos días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores: Sofía Starczewska de Dolega Dziakiewicz, viuda, argentina, domiciliada en la calle Juncal número ochocientos veinticuatro, décimo quinto piso, de la Capital Federal, mayor de edad, industrial, cédula de identidad número tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veinticuatro de Capital Federal; José Carlos Escariz, argentino, casado, empleado, domiciliado en Angel J. Carranza número mil seiscientos sesenta y cuatro de la Capital Federal, cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve; Emilio Francisco Roberto Altieri, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal calle Morelos número quinientos setenta y tres, cédula de identidad número trescientos setenta y cuatro mil seiscientos trece de Capital Federal; Angel Agustín Arbuco, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle O'Higgins número dos mil doscientos noventa y tres, segundo piso, departamento F., cédula de identidad número cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos diez y seis de Capital Federal; Eberardo Parravicini Di Parravicino, italiano, divorciado, mayor de edad, industrial, domiciliado en la Capital Federal calle Arenales dos mil trescientos treinta y dos, cédula de identidad número tres millones setecientos veintinueve mil ochenta y cinco de Capital Federal; Aaron Perahia, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín tres mil ochocientos diez, sexto piso de la Capital Federal, cédula de identidad número un millón setecientos treinta y siete mil seiscientos diez y nueve de Capital Federal; Enriqueta Perahia de Codrón, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la Capital Federal calle Arrendondo dos mil quinientos treinta y cuatro, cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y siete de Capital Federal; Gustavo Enrique Izquierdo, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal calle Córdoba seiscientos sesenta y cuatro, cédula de identidad número un millón quinientos veinticinco mil doscientos setenta y tres de Capital Federal; José Saúl, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal calle Cabildo seiscientos treinta y seis, cédula de identidad número setecientos noventa y siete mil ciento once y Marcos Codrón, uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal calle Virrey Arredondo número dos mil quinientos treinta y cuatro, cédula de identidad número dos millones seiscientos siete mil ciento sesenta y uno de Capital Federal, todos accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que en la reunión que celebraron el día diez de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron la sociedad "Artez Westerley Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con el objeto de dedicarse a la explotación de actividades industriales y comerciales. El capital social autorizado fué de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, todas ellas ordinarias clase A., que fueron suscriptas íntegramente por los comparecientes. En ese acto fueron también aprobados los estatutos sociales. Con el acta constitutiva celebrada y los estatutos sociales referidos, se formó el Expediente número tres mil doscientos veinticuatro de la Inspección General de Justicia de la Nación. En virtud de las observaciones formuladas al estatuto a fojas quince vuelta, las que fueron salvadas a fojas diez y ocho y aconsejada su aprobación a fojas veintiuna y las observaciones formuladas al acta constitutiva a fojas veintitrés vuelta, salvadas con la modificación del acta de fojas veintisiete, aceptada por la Inspección a fojas treinta y treinta vuelta, fué elevado este expediente a consideración del Señor Ministro para su aprobación a fojas treinta y una. El Poder Ejecutivo Nacional dicta el decreto número diez mil seiscientos treinta y ocho corriente a fojas treinta y dos, autorizando su funcionamiento. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a protocolizar en este Registro a mi cargo, el acta constitutiva referida, con más la reforma introducida, los estatutos de la sociedad con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y el decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizando su funcionamiento, todo lo que en su expediente original tengo para este acto a la vista y transcripto en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local sito en la calle Uruguay número mil doscientos cuarenta al cuarenta y dos de esta ciudad. las siguientes personas: Sofía Starczewska de Dolega Dziskiewicz, Emilio Francisco Roberto Altieri, José Carlos Escariz, Angel Agustín Arbuco, Eberardo Parravicini di Parravicino, Aaron Perahia, doctor Marcos Codrón, Enriqueta Perahia de Codrón, Gustavo Enrique Izquierdo y José Saúl, las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de actividades industriales y comerciales. — La misma se denominará "Artez Westerley Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos aprobados en este acto y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — El capital autorizado es de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal y se encuentra dividido en treinta series de un mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — Se emiten en este acto treinta series de capital autorizado que se determina que son ordinarias clase "A", que representan la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal que se suscriben parcialmente de la siguiente forma: Sofía Starczewska de Dolega Dziakiewcz: ocho mil ochocientas sesenta acciones ordinarias por un valor de ochocientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal; doctor Marcos Codrón: veinte acciones ordinarias por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Angel Agustín Arbuco: veinte acciones ordinarias por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal; José Carlos Escariz; veinte acciones ordinarias por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Eberardo Parravicini di Parravicino: novecientas ochenta acciones ordinarias por un valor de noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Aaron Perahía: veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Emilio Francisco Roberto Altieri: veinte acciones ordinarias por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Enriqueta Perahia de Codrón: veinte acciones ordinarias por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Gustavo Enrique Izquierdo: veinte acciones ordinarias por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal; José Saúl: veinte acciones ordinarias por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los accionistas integran el diez por ciento de las acciones sucriptas con dinero en efectivo que aportarán en este acto. — A continuación y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se procedió a elegir directores y síndicos fijándose en dos, el número de aquéllos y un síndico titular y un suplente. — Los elegidos para estos cargos, fueron los siguientes: Directores titulares: Sofía Starczewska de Dolega Dziakiewcz y Eberardo Parravicini di Parravicino; Síndico Titular: Doctor Marcos Codrón y Síndico Suplente: Emilio Francisco Roberto Altieri. — Acto continuo se procedió a distribuir los cargos de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo de los Estatutos a efectos de dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad. — En composición resultó la siguiente: Sofía Starczewska de Dolega Dziakiewcz, Presidente, y Vicepresidente: Eberardo Parravicini di Parravicino. — Finalmente se procedió a autorizar al Presidente o al señor Síndico, indistintamente, para que soliciten al Poder Ejectutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos por los que se regirá la Compañía con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera, inclusive sustituir el nombre de la sociedad en caso de ser observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto y previa redacción y lectura del acta, firmaron de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Sofía Starczewska de Dolega Dziakiewicz; Emilio Francisco Roberto Altieri; José Carlos Escariz; Angel Agustín Arbuco; Eberardo Parravicini di Parravicino; Aaron Perahia; Doctor Marcos Codrón; Gustavo Enrique Izquierdo; José Saúl y Enrique Perahia de Codrón. — Estatutos. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualqunier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos, de productos farmacéuticos, químicos y químicos industriales, especialidades medicinales, productos cosméticos, dietéticos, odontológicos, veterinarios, artículos de perfumería, tocador y uso higiénico, insecticida y|o plaguicidas, drogas, productos químicos y opoterápicos en general y todo cuanto se relacione directa o indirectamente

con los mismos, o sean sus anexos, accesorios, derivados o afines. — b) Comerciales, mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, compuesto de treinta series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción, Acciones Ordinarias clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción y Acciones preferidas. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea de Accionistas la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas. — Estas resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se empinciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas o integradas en un diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse algunos de los siguientes procedimientos: Primero: Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedará y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se le aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Quinto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del quince por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional que se determinará en la forma que se establece en el artículo décimo quinto de estos estatutos, pero el que en ningún caso podrá ser superior el quince por ciento de las utilidades que arroje el ejercicio o al diez por ciento del valor nominal de estas acciones preferidas, el que resulte menor; b) Tendrá preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo fijo que se les acuerde tendrá efecto acumulativo por un máximo de dos años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más de sus dividendos acumulados y los corridos del ejercicio en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso, el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posee, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título tercero: Dirección y Administración. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En los casos de que el Directorio no pudiera funcionar por renuncia, enfermedad, muerte, ausencia u otro impedimento de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo noveno: Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente, y en su ausencia, o ausencia de ambos, por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además, voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero; y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, a los efectos de movimiento de fondos en cuenta corriente, el Directorio podrá disponer que los libramientos de cheques sean efectuados a la orden conjunta o recíproca, indistintamente, de cualquiera de los directores; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas por deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes; representantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubieran conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuentas ante la misma. — La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no significativa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Once: La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo Doce: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, debiendo iniciarse dichas publicacionens diez y ocho días antes respectivamente, de la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Trece: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Catorce: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero o en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto: Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Quince: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán de la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo fijo atrasado, adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio, correspondiente a las acciones preferidas; e) Del remanente se separará la suma necesaria para abonar un dividendo del quince por ciento a las acciones ordinarias; f) El resto se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias y como dividendo adicional de las preferidas, a razón de tres cuartas partes a las ordinarias y una cuarta parte a las preferidas con la limitación para estas últimas del artículo quinto; g) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reserva pero únicamente afectando la parte correspondiente a las acciones ordinarias. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo diez y seis: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo inclusos los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias de proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título Octavo. — Disposiciones Generales. — Artículo diez y siete: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Firmado: Sofía Starezewska de Dolega Dziakiewcz; Emilio Francisco Roberto Altieri; Moisés Codrón; Angel Agustín Arbuco; Eberardo Parravicini di Parravicino; Aarón Perahia; Marcos Codrón; Enriqueta Perahia de Codrón; Gustavo Enrique Izquierdo y José Saúl. — Buenos Aires, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el Expediente número tres mil doscientos veinticuatro barra cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Artez Westerley Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y los dictámenes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Artez Westerley Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el diez de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas tres a nueve con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta a veinte vuelta. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintisiete a veintiocho vuelta. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto número diez mil seiscientos treinta y ocho. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel, doy fe. Los comparecientes declaran constituída la sociedad "Artez Westerley Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y solicitan de mí,

escribano autorizante, expida testimonio de la presente escritura para ser inscripta en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron todo por ante mí y los testigos del acto, doña Nélida E. Bravo y don Angel Bressa, ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número cuatrocientos cincuenta y cuatro, otorgada con fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El autorizante deja constancia en este acto que queda satisfecho el impuesto fiscal hasta tres millones de pesos moneda nacional, importe del capital suscripto, lo que también fué leído y ratificado ante mí y los testigos del acto, doy fe. — Sofía Dolega Dziakiewicz. — E. Parravicino. — A. Perahia. — Enriqueta Codrón. — G. E. Izquierdo. — José Saúl. — J. C. Escariz. — M. Codrón. — Angel A. Arbuco. — Roberto Altieri. — Tgo.: Nélida E. Bravo. — Tgo.: Angel Bressa. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar A. Medina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en trece sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del: cuatro millones setecientos quince mil cuatrocientos treinta y cuatro al presente que sello y firmo en La Plata a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: veinte, Dziakiewicz, Comercial e Industrial, autorizado, Dziakiewicz, lueg, legal, Dziakiewicz, entiende, mayoría, y, a, relacionen, e, previstos, Dziakiewicz. Entre líneas: Federal, generales. Todo vale. — Entre líneas: salvadas con la modificación del acta de fojas veintisiete. Vale. — Hay un sello. — Oscar A. Medina. — Certifico que don Oscar A. Medina, es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 27 Nov. 1959. —Hay un sello. — Luis Alberto Lorda. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor don Luis Alberto Lorda es secretario de las Cámaras 1a. y 2a. de Apelación y que la atestación hecha por él, está en debida forma. — La Plata, 27 Nov. 1959. — Hay un sello. — Fernando Legon.

Buenos Aires, 9 de diciembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.600.— e.17|12 Nº 20.914-v.17|12|59

M A Y L I N G
Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, complementando la publicación en el Boletín Oficial de fecha veinticinco de febrero a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con respecto a la reforma de los artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales de la sociedad "MAYLING, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA", protocolizada el veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante el escribano Ernesto Arenaza, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y siete, al folio trescientos noventa y uno del Libro cuarenta y nueve, Tomo A de Estatutos Nacionales, que las constancias del Registro de Asistencia de Accionistas presentes a la Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, que aprobó las citadas reformas, transcriptas dicen así: "Asamblea General Extraordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Número de Orden: uno—Fecha año mil novecientos cincuenta y dos—Día veintidós—Mes octubre Accionista Emilio Sigwald. — Representante por sí—Cantidad de Acciones o certificados: Sesenta—Número de los títulos, acciones o certificados—Títulos cincuenta y nueve al sesenta y cuatro, Serie Séptima—Acciones cuatrocientos noventa y uno al quinientos cincuenta—Capital, pesos sesenta mil—Cantidad de votos—Décimo sesenta — Dos décimos de los presentes sesenta—Firmas: E. Sigwald. — Número de Orden Dos—Fecha Día veintitrés Mes octubre—Accionista Ernesto Francisco Andrioni—Representante por sí—Cantidad de Acciones o Certificados: cincuenta—Títulos cincuenta y cuatro al cincuenta y siete—Serie Sexta—Acciones Nº cuatrocientos cuarenta y uno al cuatrocientos ochenta—Título cincuenta y ocho, Serie Séptima—Acciones Nº cuatrocientos ochenta y uno al cuatrocientos noventa—Capital pesos cincuenta mil—Cantidad de votos—Décimo cincuenta—Dos décimos de los presentes cincuenta—Firmas: E. F. Andrioni. — Número de Orden tres—Fecha Día veintitrés—Mes octubre—Accionista Rodolfo Moltedo—Representante por sí—Cantidad de Acciones o Certificados: cien—Títulos uno al siete—Serie primera—Acciones Nº uno al setenta—Títulos dieciocho al veinte—Serie Segunda—Acciones Nº ochenta y uno al ciento diez—Capital pesos cien mil—Cantidad de votos—Décimo cien Dos décimos de los presentes cien—Firmas R. Moltedo. — Número de orden cuatro—F e c h a—Día veinticuatro—Mes octubre—Accionista Julio Marcelo Alvarez—Representante por sí—Cantidad de Acciones o Certificados: cien— Título veintiuno—Serie Segunda—Acciones Nº ciento once al ciento veinte—Títulos veintiseis al treinta y tres—Serie Tercera—Acciones Nº ciento sesenta y uno al doscientos cuarenta Títulos treinta y cuatro—Serie Cuarta—Acciones Nº doscientos cuarenta y uno al doscientos cincuenta—Capital pesos cien mil—Cantidad de votos—Décimo cien—Dos décimos de los presentes cien—Firmas Julio M. Alvarez. — Número de Orden cinco—Fecha Día veinticuatro—Mes Octubre—Accionista Antonio Claudio Senín—Representante por sí—Cantidad de Acciones o Certificados sesenta—Título veintidós—Serie Segunda—Acciones Nº ciento veintiuno al ciento treinta—Títulos treinta y cinco al treinta y nueve—Serie Cuarta—Acciones Nº doscientos cincuenta y uno al trescientos—Capital pesos sesenta mil—Cantidad de votos—Décimo sesenta—Dos décimos de los presentes sesenta—Firmas: A. Senin. — Número de Orden seis—Fecha—Día veinticuatro—Mes Octubre—Accionista Carlos Adan Johnston—Representante por sí—Cantidad de Acciones o Certificados: cincuenta—Título cuarenta y nueve—Serie Quinta—Acciones Nº trescientos noventa y uno al cuatrocientos—Títulos cincuenta al cincuenta y tres—Serie Sexta—Acciones Nº cuatrocientos uno al cuatrocientos cuarenta—Capital pesos cincuenta mil—Cantidad de votos—Décimo Cincuenta—Dos décimos de los presentes—Cincuenta—Firmas: C. A. Johnston. — Número de Orden siete—Fecha Día veintisiete—Mes Octubre—Accioinista Jorge Ernesto Dodero—Representante por sí—Cantidad de acciones o certificados: cuarenta—Títulos Cuarenta y cinco al cuarenta y ocho—Serie Quinta—Acciones Nº trescientos cincuenta y uno al trescientos noventa—Capital pesos cuarenta mil—Cantidad de v o t o s—Décimo Cuarenta—Dos décimos de los presentes—Cuarenta—Firmas: J. Dodero. — Número de Orden Ocho—Fecha Día veintisiete—M e s Octubre—Accionista Marcelo Falque—Representante por sí Cantidad de Acciones o Certificados: veinte—Títulos ciento doce y ciento trece—Serie Décima tercera—Acciones Nº mil veintiuno al mil cuarenta—Capital pesos veinte mil—Cantidad de votos—Décimo Veinte—Dos décimos de los presentes veinte—Firmas: M. Falque.— Número de Orden nueve—Fecha Día veintiocho—M e s Octubre—Accionista José Alberto Lasalle — Representante por sí—Cantidad de acciones o certificados diez—Título sesenta y cinco—Serie Séptima—Acciones número quinientos cincuenta y uno al quinientos sesenta—Capital pesos diez mil—Cantidad de votos—Décimo diez—Dos décimos de los presentes diez—Firmas: J. Lasalle. — Número de Orden diez — Fecha Día veintiocho—Mes Octubre—Accionista Marcos Antonio Zar—Representante por sí—Cantidad de acciones o Certificados cincuenta—Títulos cuarenta y cuarenta y uno—Serie Cuarta—Acciones Nº trescientos uno al trescientos veinte—Títulos cuarenta y dos al cuarenta y cuatro—Serie Quinta—Acciones Nº trescientos veintiuno al trescientos cincuenta—Capital pesos cincuenta mil—Cantidad de votos—Décimo cincuenta—Dos décimos de los presentes cincuenta—Firmas: M. A. Zar. — Totales: Cantidad de acciones o certificados: quinientos cuarenta—Capital pesos quinientos cuarenta mil—Cantidad de votos—Décimo quinientos cuarenta Dos décimos de los presentes quinientos cuarenta. Siendo las veinticuatro horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos se cierra este Registro con el depósito de quinientas cuarenta (quinientas cuarenta) acciones por un valor nominal de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos quinientos cuarenta mil). — R. Moltedo. — Siendo las dieciséis y treinta horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos se cierra el presente Registro de Asistencia con la presencia de diez (diez) accionistas por sí que representan pesos quinientos cuarenta mil nominales y quinientos cuarenta votos (quinientos cuarenta) deducidos los porcentajes que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. E. Sigwald. — M. A. Zar. — R. Moltedo. — Carlos Alberto Alvarado". — Se hace saber asimismo que el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, que aprobó las referidas reformas estatutarias de la citada sociedad, lleva el número cinco mil cinco, y que las expresadas constancias adicionales del Registro de Accionistas transcripto precedentemente han sido protocolizadas mediante escritura pública otorgada por la sociedad por ante el escribano de esta ciudad, don Ernesto Arenaza, con fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.000.- e.17|12 Nº 26.299 D.T. v.17|12|59

R. BARREIRO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Nueve: En el pueblo de Ramos Mejía, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, comparece ante mí y testigos del acto que al final se nombran y firman, don Rodolfo Barreiro, argentino, de cuarenta años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Hilda María Ponsi, Libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en Ramos Mejía, Partido de Matanza, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de la sociedad "R. Barreiro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y expone: que en fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron con carácter provisorio, una sociedad anónima denominada "R. Barreiro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y cuyo reconocimiento como persona jurídica se promovió por expediente letra N-número diez mil ciento setenta y nueve, en el que previo los trámites de estilo, el Poder Ejecutivo dictó el decreto de fecha veintitrés de septiembre del corriente año, y que lleva el número once mil novecientos tres, autorizando el funcionamiento de la sociedad con carácter de anónima y aprobando el estatuto que ha de regir la misma, todo ello previo cumplimiento de los requisitos que exige el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, viene por la presente a dejar constituída definitivamente la sociedad de referencia, elevando a Escritura Pública el acta de su constitución provisoria, el Estatuto social y el Decreto mencionado precedentemente, todo lo que resulta del referido expediente de Inspección General de Justicia de la Nación que en sus folios uno a quince, cuarentidós a cuarentiséis y cuarentisiete a cuarentinueve y copiado textualmente dice así: "Testimonio: Escritura número ciento cincuenta y seis. — En el pueblo de Ramos Mejía, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos del acto qué al final se nombran y firman, comparecen: don Rodolfo Barreiro, argentino, de cuarenta años, comerciante, casado en primeras nupcias con Hilda María Ponsi, libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro: don Enrique Genaro Cupolo, argentino, de cincuenta y un años, casado en primeras nupcias con Adelaida Inés Mambretti, libreta de enrolamiento trescientos trece mil setecientos veintitrés: don Horacio Francisco Marsan, argentino, de cincuenta y cuatro años, abogado, casado en primeras nupcias con Delia Correa Cordero, de quien se encuentra separado de hecho sin voluntad de unirse desde el año mil novecientos cuarenta y cuatro, con libreta de enrolamiento número setecientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres: don Héctor Ponsi, argentino, de sesenta y tres años, jubilado, casado en primeras nupcias, con María Felisa Balbiano, libreta de enrolamiento número setecientos veinticuatro mil diez; don Ricardo Alberto Murlago, argentino, de treinta y ocho años, abogado, casado en primeras nupcias con Clelia Martha Cortina, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta mil ochocientos sesenta y tres: doña Hilda Ponsi de Barreiro, argentina, de veintinueve años, educacionista, casada en primeras nupcias con Rodolfo Barreiro, libreta cívica número dos millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta; doña Adelaida Inés Mambretti de Cupolo, argentina, de cincuenta y un años, educacionista, casada en primeras nupcias con don Enrique Genaro Cupolo, con libreta cívica número dos millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho; don Oscar Menotti Angrisano, argentino, de treinta y cinco años, empleado, casado en primeras nupcias con María Bermúdez, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y siete mil ochocientos treinta y ocho; don Salvador Lomoraco, argentino, de sesenta y un años, médico, casado en primeras nupcias con María Celia de Royno Scieza, de quien se encuentra separado de hecho sin voluntad de unirse desde hace diez años, con libreta de enrolamiento un millón quinientos cuarenta y dos mil novecientos setentidós y don Julio César Almanza, argentino, de cuarenta y siete años, casado en primeras nupcias con Eva René Mambretti, con libreta de enrolamiento matrícula número setecientos ochenta y un mil ochocientos, siendo todos hábiles de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con domicilio en la Capital Federal y a tal efecto congregados en Asamblea Constituyente, resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir la sociedad, al que le doy lectura y es del siguiente tenor: "Proyecto de Estatutos de la Sociedad "R. Barreiro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Título I. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración: Artículo Primero: Bajo la denominación de R. BARREIRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima, la que proseguirá las operaciones comerciales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada R. Barreiro y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer el Directorio, el que podrá fijarlo o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa años, a contar de la fecha del Decreto del Superior Gobierno de la Nación, por el cual se le concede su personalidad jurídica. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, comercialización de materiales metalúrgicos, de aparatos electrometalúrgicos y electrodomésticos, pudiendo también dedicarse a la fabricación de aparatos de idéntica finalidad sin ser eléctricos: también podrá realizar operaciones financieras en general, acordar créditos y financiar negocios. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente, realizar entre otras, las siguientes operaciones y actos jurídicos: a) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender y explotar en cualquier forma, toda clase de maquinarias, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas y productos manufacturados, como así también explotar minas y yacimientos; b) En cualquier forma, condición o título, comprar, vender, transferir, usufructuar, donar, permutar, dar o recibir en pago arrendamiento, usufructo o por cualquier título bienes, inmuebles y constituir o aceptar sobre esa clase de bienes, hipotecas, gravámenes de cualquier naturaleza o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía y formalizar cancelaciones de créditos u obligaciones de cualquier naturaleza. Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones y contratos de acuerdo al régimen de la propiedad horizontal, dentro de los términos de la ley trece mil quinientos doce, sus reglamentaciones y modificaciones; c) De acuerdo con las leyes generales y bajo cualquier condición o título, comprar, vender, usufructuar, explotar, permutar, donar, arrendar o alquilar, dar o recibir toda clase de bienes muebles, semovientes, concesiones, productos, títulos, cuentas, debentures, acciones o derechos del país o del extranjero, constituyendo o aceptando sobre esa clase de bienes, prendas o cauciones de cualquier clase; d) Comprar, vender, adquirir, transferir, liquidar o transformar en cualquier condición y bajo cualquier título, establecimientos industriales, rurales y negocios o empresas comerciales, pudiendo hacerse cargo o transfiriendo los respectivos activos o pasivos o ambos conjuntamente; e) Efectuar o recibir los pagos de las respectivas transformaciones, ventas, adquisiciones, locaciones u operaciones de cualquier naturaleza, en efectivo, acciones, especie, mediante compensación de créditos o en cualquier otra forma; f) Efectuar toda clase de gestiones ante los poderes públicos y adquirir, ya sea de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, concesiones o privilegios; g) Participar en licitaciones públicas, privadas, concursos, suministros y adjudicaciones y concurrir a remates públicos para compras o ventas de toda naturaleza; h) Solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero patentes de invención, el Registro de procedimientos de fabricación, marcas de fábrica, de comercio, diseños y designaciones comerciales

marcas y señales de agricultura y ganadería, todo lo cual podrá en cualquier forma, condición o título, adquirir, vender, arrendar, ceder en uso, reconocer y aceptar derechos o exclusividades para su explotación; i) Aceptar o conferir consignaciones, mandatos o representaciones, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales, comerciales, civiles, rurales o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos y la explotación conjunta de sus máquinas siempre que tengan relación directa con su objeto social; j) Concertar vinculaciones comerciales de toda índole, tener participación accidental o permanente en empresas o instituciones, civiles, comerciales, del Estado y sociedades industriales o comerciales, ya sean estas últimas en comandita, colectivas o de responsabilidad limitada o anónima, haciendo los respectivos aportes capital en efectivo, especie, derechos o valores de cualquier naturaleza e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo posteriormente esa participación; k) Realizar todos los actos que corresponda para la administración de los bienes de la Sociedad, así como aquellos que correspondan a la administración de bienes de terceros a su cargo; l) Efectuar, sin excepción, toda clase de operaciones, incluso las de préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con particulares, comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comerciales, industriales, bancarias o similares, del país o del extranjero, ya sean oficiales, particulares o mixtas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas o condiciones especiales que correspondan según los Estatutos y reglamentos de las respectivas instituciones. Podrá en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto y clausurarlas, obtener o conceder créditos de cualquier naturaleza, girar en descubjerto con autorización de las instituciones respectivas, hacer aperturas de créditos para operaciones con el exterior de la República, otorgar, negociar, girar aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar en cualquier forma, cheques, pagarés, giros, vales, letras de cambio, acciones, títulos nacionales, provinciales o municipales, warrants, cartas de crédito y toda clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales, peticionar y hacer gestiones y diligencias ante los poderes públicos ya se traten de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero; m) Celebrar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. La enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa, pues la Sociedad podrá por intermedio de sus representantes legales, realizar y otorgar todos los actos y contratos que fueren necesarios o útiles para la realización de los objetos sociales y que no estén prohibidos por las leyes. — Título II. — Capital Social. — Artículo cuarto: El Capital Social autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por ochenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el Capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad a las disposiciones previstas en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco, mediante la emisión de nuevas series que serán cada una de ellas de igual valor a las iniciales, las nuevas acciones a emitirse podrán ser ordinarias o preferidas y los accionistas, dentro de cada categoría, tendrán preferencia e igual derecho para suscribirlas en la proporción que les corresponda, debiendo hacer uso del mismo dentro de las condiciones y plazos que fije el Directorio y cuyo ofrecimiento deberá publicarse, durante tres días, en el Boletín Oficial; transcurrido el término establecido, el que no podrá ser inferior a los quince días a contar de la última publicación, el Directorio resolverá la colocación del excedente en la forma que considere conveniente. — Las acciones preferidas gozarán de los privilegios que establezca la Asamblea de Accionistas que autorice la respectiva emisión. — En el caso de fijársele a las acciones preferidas un dividendo fijo acumulativo no podrá ser en ningún caso mayor al quince por ciento anual y en el caso de otorgársele derecho a voto sólo se le podrá conceder hasta cinco votos por cada acción. — Tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en el caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones correspondientes a futuras emisiones deberán integrarse en la forma que en cada oportunidad se establezca, en efectivo o en bienes, pudiendo hacerse mediante la capitalización de utilidades y reservas o revaluación del activo. — En el caso que la integración se efectúe en bienes, los mismos deberán representar un valor equivalente a las acciones entregadas en pago; podrán asimismo capitalizarse los excedentes de los valores que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre los establecidos en el Inventario y último Balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, previo cumplimiento de las reglamentaciones y aceptaciones de las observaciones que pudiera formular la autoridad competente. — En ambos casos y en cada oportunidad, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones de igual categoría, sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. — Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, previa publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de los ocho millones de pesos moneda nacional, más el que resulte una vez cumplidas las precedentes disposiciones. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador, llevarán la firma de los Directores, pudiendo ser una de ellas en facsímil y deberán llenar los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, siendo entendido que su suscripción o adquisición significa el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Las acciones son indivisibles, y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Título III. — Debentures. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estime conveniente. — Título IV. Administración: Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares habiendo además de tres a cinco Directores suplentes. — El número de los titulares y suplentes serán fijados anualmente por la Asamblea General Ordinaria a proposición del Directorio. — Los Directores suplentes reemplazarán obligatoriamente a los Directores por el orden de su designación por la Asamblea, en los casos de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento, pero en todos los casos los suplentes incorporados cesarán en sus cargos en la fecha de la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Artículo Octavo: Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, los Directores Titulares durarán tres años en el ejercicio de sus cargos y los suplentes un año; se entiende por un año, el plazo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias. — Tanto los Directores Titulares como los Suplentes son reelegibles. — Cuando además de los Directores titulares que deban elegirse para sustituir a los que hayan terminado su mandato completo de tres años, las Asambleas Generales deban elegir otros en reemplazo de Directores fallecidos, renunciantes o impedidos en forma permanente, los nuevos electos a estos últimos efectos terminarán el período de los Directores que reemplacen. — Artículo Noveno: Para desempeñar su cargo, los Directores deberán depositar en la Caja Social, cincuenta acciones ordinarias de la Sociedad, las que quedarán a disposición del Síndico, en garantía del respectivo mandato y no podrán ser retiradas hasta la terminación de éste. — Artículo Décimo: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los que quedarán en el desempeño de esos cargos todo el tiempo que duren sus mandatos como Directores. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, falta o impedimento transitorio de éste, debiendo elegirse nuevo Presidente cuando el impedimento sea permanente. — Artículo Undécimo: El Directorio una vez por mes, por lo menos, se reunirá por convocatoria del presidente o cuando uno de sus miembros o el Síndico lo soliciten y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros; las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente y a falta de ambos, por el Director de más edad entre los presentes, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos incluso el del que presida la reunión y en caso de empate, éste tendrá otro voto decisivo. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores y Síndico que hayan asistido. — Los Directores ausentes a la reunión podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenido en cuenta siempre que el número de Directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo Duodécimo: El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones y contratos civiles o comerciales de la misma, que encuadren dentro del objeto social, a cuyo efecto queda investido de los poderes más amplios de la Sociedad, incluso aquellos para los cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) requieren poder especial ejerciendo estas facultades del modo y forma que se determine en el artículo décimo tercero de estos Estatutos. — En las actuaciones judiciales administrativas, sumarios y cualesquiera otra clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación legal de la misma, será ejercida por el Director o mandatario general o especial que el Directorio designe a tales efectos, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse el mandato si el Directorio así lo dispone. — El Directorío podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos con asistencia del Síndico y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuvieran expresamente determinado en estos Estatutos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales, autorizados por el artículo tercero. — Son, además, atribuciones del Directorio: a) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias; b) Presentar, anualmente, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el Balance General de las operaciones sociales al treinta y uno de mayo, conjuntamente con los demás estados que determinan los artículos quinientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio; c) Proponer a la Asamblea el destino de dar a las utilidades y las demás medidas que deben ser consideradas; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: Salvo casos de ejercitarse un mandato legalmente conferido al efecto, para obligar válidamente a la sociedad en cualquier acto, contrato o escritura pública, se requerirá la firma del presidente o en su reemplazo la del vicepresidente. — Artículo Décimo Cuarto: Los honorarios de los Directores y Síndico serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas sin perjuicio de remuneraciones especiales que pudieran corresponderles por las tareas que los mismos desempeñan, siendo estas últimas con cargo de dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Título V. — Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas atribuciones y deberes serán los que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico Titular como su Suplente son reelegibles. — Sin perjuicio de las funciones del Síndico, el Directorio, si así lo considera conveniente, podrá designar a revisores o peritos de contabilidad para que anual o periódicamente practiquen una inspección y control de los libros y documentos de contabilidad de la Sociedad, debiendo producir los correspondientes informes para ser injertados al pie de los balances y de la memoria anual. — Título VI. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá realizarse dentro de los ciento veinte días de efectuado el cierre del ejercicio económico y en el local, día y hora que fije el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará los balances, cuentas y demás documentos presentados, sancionará o alterará el destino de las utilidades propuestas por el Directorio, dejará el número de los Directoríos en ejercicio y procederá a la elección de los Directores que corresponda, así como del síndico y síndico suplente y resolverá sobre cualquier otro asunto determinado en la convocatoria. — Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas se reunirán en Asamblea Extraordinaria cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente, o cuando lo pida un número de accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de las acciones suscriptas con derecho a voto, expresando el objeto con que la pidan. — No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria, la que deberá empezarse a publicar dentro de los treinta días de formulada la petición. — Artículo Décimo Octavo: Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, o en el que lo reemplace, iniciándose las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, expresándose el objeto de la misma. — Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, las publicaciones se harán en la misma forma durante tres días y con anticipación de ocho días a la fecha fijada para la celebración de Asamblea, que deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado del depósito de la misma, efectuado en un establecimiento bancario o entidad asimilada a Banco; recibiendo en cambio un comprobante que servirá de boleta de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al presidente, que deberá ser registrada antes de la Asamblea. El nombramiento podrá recaer en persona que no sea accionista. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en la primera convocatoria, un cuarto de hora después de la señalada, con accionistas presentes o representados, que represente la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en la segunda convocatoria, con el número que asista, también un cuarto de hora después de la señalada. Para las votaciones en las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, cada acción ordinaria tendrá un voto y las acciones preferidas, en el caso de corresponderle este derecho, lo harán en igual proporción, teniendo en cuenta las limitaciones que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En el caso de emitir acciones preferidas sin derecho a voto, éstas podrán participar en las Asambleas que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias, en caso de que estuviese impago el dividendo fijo o parte del mismo. El derecho a voto será ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se realice después del día en que debieren abonarse dichos dividendos y hasta que sean pagados en su totalidad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos de excepción previstos por el artículo vigésimo octavo de estos Estatutos. — Artículo Vigésimo Primero: El Presidente del Directorio, y en su ausencia el Vicepresidente, y a falta de ambos la persona que al efecto designe la Asamblea, presidirá ésta con voz y voto y otro voto decisivo en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Las actas de la Asamblea serán firmadas por el que las presida y dos accionistas nombrados al efecto por los mismos. Constituídas las Asambleas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la sociedad, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en la misma, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título VII. Balance y Destino de las Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: Anualmente, al treinta y uno de mayo se levantará un inventario y se efectuará el Balance General de las operaciones sociales, que será sometido por el Directorio con un informe sobre la marcha de la Sociedad; al Síndico, quien formulará su dictamen sobre los mismos, antes de ser sometidos a la Asamblea General para su consideración. — Artículo Vigésimo Tercero: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General anual, después de deducirse las amortizaciones que corresponda efectuar para asegurar la exactitud de los valores del activo social, se destinará: a) El dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; una vez cubierto ese porcentaje, dicho dos por ciento quedará a disposición de los accionistas. b) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones después de deducidas las sumas que a proposición del Directorio la Asamblea resuelva destinar a fondo de reserva extraordinaria o de previsión y|o a cuenta nueva. — Artículo Vigésimo Cuarto: Sin perjuicio de las aplicaciones que puedan darles la Asamblea General de Accionistas, los fondos de reserva extraordinarios o de previsión podrán ser utilizados parcial o totalmente para pago de dividendos, como igualmente ser transferidos a la cuenta capital o total o parcialmente, emitiéndose al efecto

las acciones correspondientes del Capital Autorizado, las que se distribuirán a prorrata entre los tenedores de acciones. — Título VII. Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Quinto: En el caso de la disolución de la Sociedad, ésta se efectuará por intermedio del Directorio, disponiendo la Asamblea, que así lo resuelva, la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la vigilancia necesaria que corresponde al Síndic y a la Inspección General de Justicia. Después de pagado el pasivo social, el remanente será destinado en el orden de preferencia que se establece a continuación: a) Pago de las acciones preferidas; b) Pago de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere; d) El saldo resultante se adjudicará a los tenedores de acciones preferidas y ordinarias y en proporción de su tenencia. — Título IX. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Sexto: Si se suscitaran diferencias sobre la interpretación de estos Estatutos entre el Directorio y el Síndico o con los accionistas o con ambos, serán resueltas por arbitradores, con excepción del primer caso que será resuelto por árbitros juris en la ciudad de Buenos Aires. En los otros casos cada parte nombrará un arbitrador y éstos designarán un tercero antes de tomar conocimiento de la causa que motiva la diferencia. — No pudiéndose entender los arbitradores sobre el tercero en discordia, éste será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — El laudo no será susceptible de recurso alguno para ante los Tribunales de Justicia, exceptuándose los casos previstos por los artículos trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y ochocientos ocho del de Procedimientos. — Artículo vigésimo séptimo: Para cualquier modificación de estos Estatutos y demás casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere la presencia de tenedores de acciones ordinarias y preferidas, éstas últimas siempre que tengan derecho y éstas últimas siempre que tengan de junto por lo menos dos tercios del capital representado por dichas acciones y el voto favorable de por lo menos dos tercios de los votos representados en la Asamblea. No lográndose en la primera convocatoria un cuarto de hora después de la señalada, el quórum requerido para que la Asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez en la forma prescripta por el artículo décimo noveno, resolviéndose en este caso un cuarto de hora después a la señalada en la citación por mayoría de los votos presentes, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados. — Artículo vigésimo octavo: En todos los demás puntos, no previstos en estos Estatutos, regirá el Código de Comercio Argentino vigente, en lo que establece para las Sociedades Anónimas. — Artículo transitorio: Como está previsto en el artículo primero del estatuto que antecede, la Sociedad proseguirá las operaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada R. Barreiro, sobre la base del Balance General al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional, quien también firma ratificando dicho Balance, doctor Atilio Grippo, tomo uno, folio doscientos quince. C.P.G.E., se tiene formando parte de esta acta, constituyéndose la Sociedad Anónima en continuadora de los negocios de aquélla y haciéndose cargo con efecto retroactivo a la fecha del citado Balance, del activo y pasivo de la misma. Los comparecientes manifiestan que lo transcripto son fielmente los articulados del proyecto de Estatutos redactados en común y con el acuerdo de todos ellos, razón por la cual por unanimidad son aprobados. — Segundo: Se procede a emitir las dos primeras series de acciones ordinarias de cien pesos cada una, las que importan veinte mil acciones al portador y que suman dos millones de pesos moneda nacional, las que son suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: un millón quinientos ochenta mil pesos moneda nacional o sea quince mil ochocientas acciones, se integran totalmente con el aporte en bienes de R. Barreiro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo al balance al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y que se declara formar parte del presente contrato y se transcribe al final y en la siguiente forma: Rodolfo Barreiro: un millón ciento seis mil pesos moneda nacional en once mil sesenta acciones; Horacio Francisco Marsan: doscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional en dos mil trescientas setenta acciones y Enrique Genaro Cúpolo: doscientos treinta y siete mil pesos en dos mil trescientas setenta acciones. Las cuatro mil doscientas acciones restantes que importan cuatrocientos veinte mil pesos sólo se suscriben en un veinte por ciento en dinero efectivo, pagándose en este mismo acto el diez por ciento y en la siguiente forma y proporción: Rodolfo Barreiro, treinta y ocho mil ochocientos pesos en trescientas ochenta y ocho acciones; Horacio Francisco Marsan, doce mil seiscientos pesos en ciento veintiséis acciones; Enrique Genaro Cúpolo, tres mil pesos en treinta acciones: Hilda Ponsi de Barreiro, diez mil pesos en cien acciones; Adelaida Inés Mambretti de Cúpolo, nueve mil seiscientos pesos en noventa y seis acciones; Salvador Lomónaco, dos mil pesos en veinte acciones; Ricardo Alberto Muriago, dos mil pesos en veinte acciones; Héctor Ponsi, dos mil pesos en veinte acciones; Oscar Menotti Angrisano, dos mil pesos en veinte acciones; Julio César Almanza, dos mil pesos, en veinte acciones. — Hago constar yo, el escribano autorizante, que de estas suscripciones se entregan el diez por ciento, o sean ocho mil cuatrocientos pesos para ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a los efectos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Tercero: Elección del primer Directorio. A continuación los comparecientes proceden a elegir el primer Directorio con el siguiente resultado: Presidente: Rodolfo Barreiro; Vicepresidente: Horacio Francisco Marsan; Secretario: Enrique Genaro Cúpolo; Directores suplentes: Oscar Menotti Angrisano, Salvador Lomónaco y Julio César Almanza; Síndico: Doctor Atilio Grippo; Síndico suplente: Jorge Alberto Díaz Méndez. Queda establecido también por acuerdo unánime que el primer Directorio iniciará sus funciones en el día de la fecha, a efectos de atender la marcha de la Sociedad y obrar en su nombre y representación mientras se gestiona la personería jurídica, con todas las facultades conferidas al mismo en los Estatutos transcriptos y por el término de tres años. Cuarto: Resuelven asimismo los comparecientes, que los señores Rodolfo Barreiro y Horacio Francisco Marsan, conjunta, separada o indistintamente, quedan facultados: a) Para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los presentes Estatutos y la concesión de la personería jurídica; b) Para aceptar o introducir las modificaciones que sugiera la Inspección de Justicia; c) Para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos por los componentes de la Sociedad, procedan a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen todos los demás trámites exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad. — Balance General al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho de "R. Barreiro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera". — Activo: I. — Disponibilidades: Caja: cincuenta y tres mil sesenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos. — II. — Créditos: por ventas: Deudores: dos millones seiscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos. — Otros créditos: Créditos diversos: sesenta y seis mil pesos. — Total: dos millones setecientos seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos. — III. — Bienes de Cambio: Mercaderías de reventa (precios de costo): un millón sesenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con treinta y seis centavos. — IV. — Inversiones: No existen. — V. — Bienes de uso: Instalaciones, muebles y útiles y rodados: Valores originales: trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos; Menos amortizaciones: ciento seis mil trescientos once pesos con ochenta y dos centavos, son doscientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos; subtotal del activo: cuatro millones ochenta y tres mil quinientos setenta y un pesos con ocho centavos. — Valor original: ochenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos. Amortizaciones: son ochenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos. — VII. — Cargos diferidos. Mejoras en local Rivadavia: trece mil novecientos ochenta, Ramos Mejía. — Valor original: doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con treinta centavos, menos amortizaciones: ciento cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos con veinticinco centavos, son ciento cuarenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos con cinco centavos. — Total del Activo: cuatro millones trescientos veintiún mil ciento treinta y tres pesos con siete centavos. — Pasivo: VIII. — Deudas: Comerciales: Proveedores documentados: un millón seiscientos setentiséis mil ciento cuarenticuatro pesos con treinticinco centavos. Proveedores: cuatrocientos ochenticinco mil cuatrocientos setentidós pesos con ochenticinco centavos. Total: dos millones ciento sesenta y un mil seiscientos diez y seis pesos con veinte centavos. — Clientes, saldos acreedores: treinta y cuatro mil trescientos dos pesos con cincuenta centavos, son dos millones ciento noventa y seis mil quinientos diez y ocho pesos con setenta centavos. — Bancarias: Adelantos en cuenta corriente, sin garantía real: setenta mil novecientos seis pesos con sesenta y un centavos. Obligaciones a pagar, sin garantía real: setenta y cinco mil pesos. — Descuentos de pagarés con garantía prendaria de clientes: ciento cincuenta y ocho mil trescientos diez pesos, son: trescientos cinco mil doscientos diez y seis pesos con sesenta y un centavos. — Financieras: Acreedores documentados: setenta y tres mil pesos, son setenta y tres mil pesos. — Otras deudas: Instituto Nacional de Previsión Social: cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos con seis centavos. Retenciones al personal: doscientos noventa y cinco pesos con noventa y cinco centavos. — Gratificaciones al personal: treinta y tres mil pesos, son: noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos con un centavo. — Socios, cuentas particulares (sin interés), Rodolfo Barreiro, un mil novecientos catorce pesos con noventa y nueve centavos; Enrique Cúpolo, cincuenta y seis mil setecientos pesos con diez centavos; Horacio Marsan, nueve mil seiscientos siete pesos con sesenta y ocho centavos; son: sesenta y ocho mil doscientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos. Total de compromisos: dos millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos con siete centavos. — IX. — Previsiones: Previsión Ley número once mil setecientos veintinueve: cinco mil trescientos pesos son: cinco mil trescientos pesos. Total: dos millones setecientos cuarenta y un mil ciento treinta y tres pesos con siete centavos. — X. — Capital, reservas y resultados: Capital afectado a la Sociedad Anónima (se acompaña anexo número 1): un millón quinientos ochenta mil pesos. — Total del Pasivo: cuatro millones trescientos veintiún mil ciento treinta y tres pesos con siete centavos. — Cuentas de Orden: Documentos descontados: doscientos nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con noventa centavos. — R. Barreiro. — Horacio Marsan. — E. Cúpolo. — Certifico que el precedente Balance General al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho de la firma R. Barreiro Sociedad de Responsabilidad Limitada, es el reflejo de las anotaciones contables, llevadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes y que expresa fielmente el estado económico financiero de la firma a la citada fecha. — Dejo constancia que para su confección se distribuyeron el saldo de la cuenta reserva legal y las utilidades del último ejercicio cerrado al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, y se capitalizaron los saldos de las cuentas personales de los socios: Atilio Grippo. — Dr. Atilio Grippo, Contador Público Nacional, Tomo 1, folio 215-C. P. F. E.". — Detalle del rubro Capital Afectado a la Sociedad Anónima. — Anexo número uno. — Nombre del accionista: Rodolfo Barreiro, Capital en Sociedad de Responsabilidad Limitada: setecientos mil pesos; participación en la Reserva Legal: treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos; utilidades ejercicio cerrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; trescientos ochenta y tres mil quinientos veintiséis pesos; saldos en cuenta particular: Debe: once mil ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y dos centavos; Capital afectado a la Sociedad Anónima R. Barreiro: un millón ciento seis mil pesos; Saldos en Cuentas personales: un mil novecientos catorce pesos con noventa y ocho centavos. — Nombre del accionista: Enrique Cúpolo: Capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: ciento cincuenta mil pesos; participación en la Reserva Legal: siete mil seiscientos diez y siete pesos con treinta y siete centavos; utilidades ejercicio cerrado al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; ochenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos con catorce centavos; Saldos en cuenta particular: cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos; Capital afectado a la sociedad Anónima R. Barreiro; doscientos treinta y siete mil pesos; saldos en cuentas personales: cincuenta y seis mil setecientos pesos con diez centavos; Nombre del accionista: Horacio Marsan: Capital en Sociedad de Responsabilidad Limitada: ciento cincuenta mil pesos; participación en la Reserva legal: siete mil seiscientos diez y siete pesos con treinta y siete centavos; Utilidades ejercicio cerrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho: ochenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos con quince centavos; Saldos en cuenta particular; Haber: seis mil ochocientos seis pesos con quince centavos; Capital afectado a la Sociedad Anónima R. Barreiro: doscientos treinta y siete mil pesos; Saldos en cuentas personales; nueve mil seiscientos siete pesos con sesenta y siete centavos. Totales; Capital en Sociedad de Responsabilidad Limitada: un millón de pesos. — Participación en la Reserva legal; cincuenta mil setecientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos; Utilidades ejercicio cerrado al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho: quinientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos con veintinueve centavos. — Saldos en cuenta particular: cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos con dos centavos; Capital afectado a la Sociedad Anónima R. Barreiro: un millón quinientos ochenta pesos. — Saldo en cuentas personales: sesenta y ocho mil doscientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos. — "R. Barreiro. — E. Cúpolo. — Horacio Marsan. — Atilio Grippo". — Es copia fiel. de sus originales, doy fe, con lo que se da por terminado el acto firmando los comparecientes, junto con los testigos del acto don Leonidas Antonio Lago y Rubén José Lago, ambos vecinos, hábiles de mi conocimiento, mayores de edad, por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura otorgada con fecha diez y nueve del corriente mes, bajo el número ciento cincuenta y cinco. — R. Barreiro. — E. Cúpolo. — Horacio Marsan. — Héctor Ponsi. — Ricardo A. Muriago. — Hilda P. de Barreiro. — A. M. de Cúpolo. — Oscar M. Angrisano. — Salvador Lomónaco. — J. C. Almanza. — Tgo.: Lago; Tgo: L. A. Lago. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Máximo Bott. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para la Sociedad Anónima R. Barreiro, expido el presente testimonio, extendido en catorce sellos de actuación notarial, numerados: cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco y sus correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Certifico que don Alfredo Máximo Bott es escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara, constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 26 may. 1959. — Hay una firma ilegible. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor don Luis Alberto Lorda es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 26 May. 1959. — Fernando Legon. — Hay un sello". — "Señor Inspector General de Justicia. — cld. — El que suscribe, Rodolfo Barreiro, debidamente autorizado en el acto constitutivo de la Sociedad en formación "R. Barreiro. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se presenta y dice: Que se encuentra en un todo de acuerdo con las observaciones producidas por esa Inspección General, y que en consecuencia transcribe a continuación los textos definitivos de los artículos objetados". — Artículo tercero: — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, comercialización de materiales metalúrgicos, de aparatos electrorales y electrodomésticos; pudiendo también dedicarse a la fabricación de aparatos de idéntica finalidad sin ser eléctricos; también podrá realizar operaciones financieras en general, acordar créditos y financiar negocios. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente, realizar entre otras las siguientes operaciones y actos jurídicos: a) Importar, exportar, comprar, vender y explotar en cualquier forma, toda clase de maquinarias, materias primas, mercaderías elaboradas o semi elaboradas y productos manufacturados, como así también explotar minas y yacimientos; b) En cualquier forma, condición o título, comprar, vender, transferir, usufructuar, donar, permutar, dar o recibir en pago arrendamientos, usufructo, o por cualquier título, bienes inmuebles y constituir o aceptar sobre esa clase de bienes, hipotecas, gravámenes de cualquier de uso y goce o de garantía y formalinaturaleza o cualquier otro derecho real zar cancelaciones de créditos u obligaciones de cualquier naturaleza. — Asimismo podrá efectuar toda clase de propiedades y contratos, de acuerdo al régimen de la propiedad horizontal, dentro de los términos de la ley trece mil quinientos doce, sus reglamentaciones y modificaciones; c) De acuerdo con las leyes generales y bajo cualquier condición o título, comprar, vender, usufructuar, explotar, permutar, donar, arrendar o alquilar, dar o recibir toda clase de bienes muebles, semovientes, concesiones, productos, títulos, cuentas, debentures, acciones o derechos del país o del extranjero, constituyendo o aceptando sobre esa clase de bienes, prendas o cauciones de cualquier clase; d) Comprar, vender, adquirir, transferir, liquidar o transformar en cualquier condición y bajo cualquier título, establecimientos industriales, rurales y negocios o empresas comerciales, pudiendo hacerse cargo o transfiriendo los respectivos activos o pasivos o ambos conjuntamente; e) Efectuar o recibir los pagos de las respectivas transformaciones, ventas, adquisiciones, locaciones u operaciones de

cualquier naturaleza, en efectivo, acciones, especie, mediante compensación de créditos o en cualquier otra forma; f) Efectuar toda clase de gestiones ante los poderes públicos y adquirir ya sea de las autoridades nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, concesiones o privilegios; g) Participar en licitaciones públicas, privadas, concursos, suministros y adjudicaciones y concurrir a remates públicos para compras o ventas de toda naturaleza; h) Solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención, el registro de procedimientos de fabricación, marcas de fábrica, de comercio, diseños y designaciones comerciales, marcas y señales de agricultura y ganadería, todo lo cual podrá en cualquier forma, condición o título, adquirir, vender, arrendar, ceder en uso, reconocer y aceptar derechos o exclusividades para su explotación; i) Aceptar o conferir consignaciones, mandatos o representaciones, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales, comerciales, civiles, rurales o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos y la explotación conjunta de sus máquinas siempre que tengan relación directa con su objeto social; j) Concertar vinculaciones comerciales de toda índole, tener participación accidental o permanente en empresas, instituciones civiles, comerciales, del Estado y sociedades industriales y comerciales, ya sean estas últimas en comandita, colectivas o de Responsabilidad Limitada o anónima haciendo los respectivos aportes capital en efectivo, especie, derechos o valores de cualquier naturaleza e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo posteriormente esa participación; k) Realizar todos los actos que corresponda para la administración de los bienes de la Sociedad, así como aquellos que correspondan a la administración de bienes de terceros a su cargo; l) Efectuar, sin excepción, toda clase de operaciones, incluso las de préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con particulares, comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comerciales, industriales, bancarias o similares, del país o del extranjero, ya sean oficiales, particulares o mixtas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas o condiciones especiales que correspondan según los Estatutos y reglamentos de las respectivas instituciones. — Podrá en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto y clausurarlas, obtener o conceder créditos de cualquier naturaleza, girar en descubierto con autorización de las instituciones respectivas, hacer aperturas de créditos para operaciones con el exterior de la República, otorgar, negociar, girar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar en cualquier forma, cheques, pagarés, giros, vales, letras de cambio, acciones, títulos nacionales, provinciales o municipales, warrants, cartas de créditos y toda clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales, peticionar y hacer gestiones y diligencias ante los poderes públicos, ya se traten de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero; m) Celebrar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — La enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa, pues la sociedad podrá, por intermedio de sus representantes legales, realizar y otorgar todos los actos y contratos que fueren necesarios o útiles para la realización de los objetos sociales y que no estén prohibidos por las leyes". — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ochenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y divididas éstas en ocho series de un millón de pesos. — Por resolución de una Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cuarenta millones de pesos, de conformidad y con cumplimiento de las formalidades previstas en el Decreto Nº 852/55, mediante la emisión de nuevas series que serán cada una de ellas de igual valor a las iniciales. — Las dos primeras series a emitirse serán de acciones ordinarias y las restantes podrán ser ordinarias o preferidas según lo resuelva el Directorio o en su caso la Asamblea. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo acumulativo de un diez por ciento anual. — Los accionistas tendrán preferencia e igual derecho para suscribirlas en la proporción que les corresponda, debiendo hacer uso del mismo dentro de las condiciones y plazos que fije el Directorio y cuyo ofrecimiento deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial; transcurrido el término establecido, que no podrá ser inferior a los quince días a contar de la última publicación, el Directorio resolverá la colocación del excedente en la forma que considere más conveniente. — Las acciones preferidas tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en el caso de la liquidación social. — Las acciones correspondientes a futuras emisiones, deberán integrarse en la forma que en cada oportunidad se establezca; en efectivo, o en bienes, pudiendo hacerse mediante la capitalización de utilidades y reservas o revaluación del activo, lo que deberá ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas. — En el caso de que la integración se efectúe en bienes, los mismos deberán representar un valor equivalente a las acciones entregadas en pago; podrán asimismo capitalizarse los excedentes de los valores que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre los establecidos en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, previo cumplimiento de las reglamentaciones y aceptaciones de las observaciones que pudieran formular las autoridades competentes y la Asamblea General de Accionistas. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones de igual categoría, sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. — Toda resolución de aumento de capital aun dentro del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, previa publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de ocho millones de pesos moneda nacional, más el que resulte una vez cumplidas las presentes disposiciones". — "Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estime convenientes". — "Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares habiendo además de tres a cinco Directores suplentes. El número de los titulares y suplentes será fijado anualmente por la Asamblea General Ordinaria por sí o a proposición del Directorio. Los Directores suplentes reemplazarán obligatoriamente a los Directores por orden de su designación por la Asamblea, en los casos de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento, pero en todos los casos los suplentes incorporados cesarán en sus cargos en la fecha de la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas". — "Artículo Décimo Cuarto: Los honorarios del Directorio y del Síndico serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas sin perjuicio de las remuneraciones especiales que pudieran corresponderles a los Directores por las tareas que desempeñan directamente vinculadas a la dirección y administración de la sociedad, las que serán fijadas por el Directorio "ad referendum" de la Asamblea General de Accionistas. Los honorarios de los Directores y Síndico se pagarán con las utilidades líquidas y realizadas". — "Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas se reunirán en la Asamblea Extraordinaria cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente, o cuando lo pida un número de accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria, la que deberá empezarse a publicar dentro de los treinta días de formulada la petición". — "Artículo Décimo Noveno: Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el certificado del depósito de las mismas efectuado en un Establecimiento Bancario, recibiendo en cambio un comprobante que servirá de boleta de entrada en la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente, que deberá ser registrada antes de la asamblea. El nombramiento podrá recaer en persona que no sea accionista". — "Artículo Vigésimo: Se mantiene la redacción sin modificación, por cuanto las observaciones formuladas por esa Inspección General, para este artículo han sido salvadas con la redacción del artículo cuarto, cuyo texto guarda concordancia". — "Artículo Vigésimo Tercero: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General anual, después de deducirse las amortizaciones que corresponda efectuar para asegurar la exactitutd de los valores del activo social, se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; una vez cubierto ese porcentaje, dicho dos por ciento quedará a disposición de los accionistas. b) Al pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados si los hubiere; c) Al pago de los dividendos fijos del ejercicio; d) Las sumas que a proposición del Directorio la Asamblea resuelva destinar a fondo de reserva Extraordinario, o de previsión y/o a cuenta nueva; e) Al pago de los honorarios del Directorio y Síndico de acuerdo con lo previsto en el Art. 14. f) Al pago de los dividendos de las acciones ordinarias". — "Artículo Vigésimo Cuarto: Los fondos de reserva extraordinarios, o de previsión podrán ser utilizados parcial o totalmente para pago de dividendos, como igualmente ser transferidos a la cuenta capital total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes al capital autorizado, las que se distribuirán a prorrata entre los tenedores de acciones. Dichos destinos podrán realizarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas". Queda suprimido el artículo 26 en virtud de lo dispuesto por el inspector informante, por lo que el Art. 27º pasa a ser 26º y el 28º pasa a ser 27º. Creyendo haber interpretado la vista conferida en estas actuaciones, aprovecha la oportunidad de saludar al Sr. Inspector General con toda consideración. — Barreiro". — "Señor Inspector Jefe: A fs. 42 se presenta el Sr. Rodolfo Barreiro por "R. Barreiro Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y en contestación a la vista conferida acompaña los textos de los artículos observados en su nueva y definitiva redacción. Corresponde en consecuencia elevar estas actuaciones al P. E. aconsejándole conceda a la recurrente la autorización para su funcionamiento y la aprobación de sus estatutos en la forma fs. 1 vta. a fs. 10, con las modificaciones de fs. 42 a 46 y la siguiente de oficio para el art. 20º de fs. 8; Sustituir: "Vigésimo octavo" por "Vigésimo sexto" y modificar la numeración de los artículos "vigésimo séptimo" y "vigésimo octavo" por "vigésimo sexto" y "vigésimo séptimo". Si así se resuelve, se deberá ordenar el cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio en los plazos del art. 21º del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923. — Sección Sociedades Anónimas 26|8|59. Hay una firma ilegible. — Carlos Urien, Inspector". — "Buenos Aires, 23 Sep. 1959. Visto el expediente Nº 7.375|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "R. Barreiro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "R. BARREIRO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", constituída en la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, el 21 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y seis (46) y las salvedades indicadas a fojas cuarenta y siete (47). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.903". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el expediente letra N, número diez mil ciento setenta y nueve de la Inspección General de Justicia y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — Finalmente el compareciente, señor Rodolfo Barreiro, hace constar que de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de la escritura de constitución provisoria, inciso c) otorga la presente escritura, y Yo, el escribano autorizante hago constar que se abona el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado, con sellado por valor de doce mil pesos moneda nacional. Leída y ratificada por el compareciente, la firma de conformidad junto con los testigos del acto, don Leonidas Antonio Lago y don Rubén José Lago, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura otorgada con fecha primero del corriente mes, bajo el número cuatrocientos setenta y ocho. — Barreiro. — Tgo.: L. A. Lago. — Tgo.: Lago. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Máximo Bott. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. Para la Sociedad "R. Barreiro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente testimonio extendido en veinte sellos de actuación notarial numerados cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro y sus correlativos al presente que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alfredo Máximo Bott. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.000.— e.17|12-Nº 20.934-v.17|12|59

ARNALDO RENAUD
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.581. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece: don Arnaldo Renaud, casado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y dos mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle Carrasco número trescientos setenta y seis, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Mario Casabal, casado, domiciliado en Bahía Blanca número seiscientos cuarenta y nueve; doña Amelia Adela Botta de Renaud, casada, domiciliada en Carrasco trescientos setenta y seis; don Mateo José Francisco Bernaldez, casado, domiciliado en la calle Salta número novecientos nueve, cuarto piso, departamento B; doña Alba María Luisa Caggero de Bisaro, casada, domiciliada en Caaguazú número seis mil ciento cuarenta y cuatro; don Antonio Bisaro, casado, domiciliado en Caaguazú seis mil ciento cuarenta y cuatro; don Manuel Ventosa, casado, domiciliado en la calle Trenque Lauquen ochocientos quince; don Pedro Francisco Galetto, casado, domiciliado en Estanislao S. Zeballos tres mil ciento cuarenta y siete; don Roberto Mario Galetto, casado, domiciliado en Saráchaga número tres mil ciento setenta y cinco, y doña Sofía Carmen Fernández de Ventosa, casada, domiciliada en Trenque Lauquen número ochocientos quince, los cinco primeros vecinos de esta Capital y los cuatro últimos, vecinos de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, acreditando la personería invocada con el respectivo poder que le ha sido conferido en la escritura otorgada por ante mí el autorizante, el nueve de abril del corriente año, al folio seiscientos veintitrés, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: "Escritura número trescientos cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don Arnaldo Renaud... don Mario Casabal... Amelia Adela Botta de Renaud... don Mateo José Francisco Bernaldez... doña Alba María Luisa Caggero de Bisaro... don Antonio Bisaro... y don Manuel Ventosa... don Pedro Francisco Galetto... don Roberto Mario Galetto... y doña Sofía Carmen Fernández de Ventosa... dicen: que concurren a este acto a efectos de exteriorizar legalmente su voluntad de constituir una sociedad anónima con la denominación de "Arnaldo Renaud, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... El poder mencionado facultará asimismo a los señores don Arnaldo Renaud y don Manuel Ventosa, para que conjunta, separada o alternativamente otorguen la escritura de constitución definitiva y gestionen y cumplan los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio... Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran por ante ante mí y los testigos don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. A. Renaud. M. Casabal. Amelia B. de Renaud. Mateo Bernaldez. Alba G. de Bisaro. Antonio Bisaro. M. Ventosa. Pedro F. Galetto. Roberto Mario Galetto. S. C. F. de Ventosa. Tgo.: M. Cohan. Tgo.: M. Golod. Hay un sello. Ante mí: Aron Sajnin." Es copia fiel de lo pertinente del instrumento de la referencia, doy fe y el compareciente asegurando su plena vigencia, en su virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura otorgada por ante mí, al folio seiscientos veintitrés, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, el compareciente conjuntamente con sus representados fundaron una sociedad bajo la denominación de "Arnaldo Renaud, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aprobando en la misma Asamblea los Estatutos que debían regirla, que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien

previas las modificaciones introducidas que fueron aconsejadas por la Inspección General de Justicia, los aprobó por Decreto del veintisiete de octubre del corriente año. Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declara: Que protocoliza en este Registro el acta constitutiva de la Sociedad, los Estatutos con sus modificaciones y el Decreto respectivo del expediente ocho mil ciento ochenta y ocho|cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que transcriptos íntegramente dicen así: "Primer testimonio. Escritura número trescientos cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don Arnaldo Renaud, casado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y dos mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle Carrasco número trescientos setenta y seis; don Mario Casabal, casado, domiciliado en la calle Bahía Blanca número seiscientos cuarenta y nueve, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuatro; doña Amelia Adela Botta de Renaud, casada, domiciliada en Carrasco trescientos setenta y seis, con libreta cívica número un millón trescientos treinta y un mil doscientos cincuenta y seis; don Mateo José Francisco Bernaldez, casado, domiciliado en la calle Salta número novecientos nueve, cuarto piso, departamento B, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y cuatro; doña Alba María Luisa Caggero de Bisaro, casada, domiciliada en la calle Caaguazú número seis mil ciento cuarenta y cuatro, con libreta cívica número tres millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintiséis; don Antonio Bisaro, casado, domiciliado en la calle Caaguazú número seis mil ciento cuarenta y cuatro, con cédula de identidad número novecientos veinticuatro mil veintiuno, expedida por la Policía Federal, los seis de este vecindario y don Manuel Ventosa, casado, domiciliado en la calle Trenque Lauquen ochocientos quince, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiocho mil ciento ochenta; don Pedro Francisco Galetto, casado, domiciliado en la calle Estanislao S. Zeballos número tres mil ciento cuarenta y siete, con libreta enrolamiento número dos millones iscientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y dos; don Roberto Mario Galetto, casado, domiciliado en la calle Sarachaga número tre mil ciento setenta y cinco, con libreta de enrolamiento número dos millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y ocho, y doña Sofía Cr men Fernández de Ventosa, casada, domiciliada en la calle Trenque Lauquen número ochocientos quince, de la localidad de Castelar, los cuatro nombrados en último término, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, teniendo la nombrada en último término libreta cívica número dos millones quinientos noventa y un mil doscientos veintinueve, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, con excepción de don Antonio Bisaro, quien es de nacionalidad italiana, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, así como también de que dicen que concurren a este acto a efectos de exteriorizar legalmente su voluntad de constituir una sociedad anónima con la denominación de "Arnaldo Renaud Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que tiene como finalidad continuar los negocios de "Arnaldo Renaud Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en la calle Rivadavia número dos mil trescientos setenta, de esta Capital, constituída por contrato privado de fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de mayo del mismo año, bajo el número mil ciento cuarenta y dos, al folio doscientos cuarenta y cuatro del libro número treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dicho contrato fué modificado el tres de setiembre del mismo año, y el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, habiéndose inscripto esas modificaciones el diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil ciento noventa y seis, al folio treinta del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatrocientos treinta y ocho, al folio doscientos veinte y cinco del libro número treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilid: Limitada, respectivamente. Por así haberlo dispuesto sus socios, los señores Arnaldo Renaud, Mario Casabal, Amelia Adela Botta de Renaud, Pedro Francisco Galetto, Roberto Mario Galetto, Antonio Bisaro y Manuel Ventosa y los demás accionistas constituyentes a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se hacen cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Como consecuencia de lo expresado, los comparecientes por unanimidad resuelven: Primero: Tomar como base la empresa Arnaldo Renaud, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dejar constituída una sociedad anónima, procediendo a leer y aprobar el proyecto de Estatutos que ha de regirla, y que es el siguiente: Artículo Primero: Con la denominación de ARNALDO RENAUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una sociedad anónima, continuadora de los negocios de "Arnaldo Renaud Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales aplicables. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República, cuando así lo decida el Directorio. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse o reducirse por resolución de una Asamblea General. — Artículo Cuarto: La sociedad, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tiene por objeto la comercialización o industrialización de maderas de todas clases, en todos sus aspectos y modalidades, y la compraventa, distribución, importación y exportación de materias primas y de mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá importar y exportar, constituir empresas comerciales o industriales, hacerse cargo, adquirir o vender el activo y pasivo de ellas, tomar participaciones directas o indirectas o intervenir en cualquier otra forma en empresas afines o conexas, ya fueran nacionales o extranjeras, adquirir o enajenar a título oneroso o de cualquier otra manera, licencias de fabricación, procedimientos industriales, marcas de fábrica, patentes de invención y concesiones industriales o comerciales de cualquier índol o naturaleza. Podrá también adquirir o transferir, total o parcialmente, el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones o debentures pudiendo prendarlos, hipotecarlos, caucionarlos o locarlos, contratar cualquier clase de préstamos o empréstitos con garantía real o sin ella, con entidades oficiales, mixtas o particulares, en general podrá realiza toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, incluso inmobiliarios y financieros y que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por cien mil acciones de cien pesos de valor nominal (m$n. 100.—) cada una, y dividido en series de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000); clasificadas así: series una, dos y tres de acciones ordinarias nominativas clase "A" y series cuatro y cinco de acciones ordinarias al portador clase "B", todas las cuales se encuentran íntegramente suscriptas. Cada acción de las clases "A" y "B" dará derecho a cinco votos, excepto en la elección de síndicos, en que gozarán de un voto. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de dos millones de pesos moneda nacional de acciones ordinarias, nominativas, clase "A"; y|o en acciones ordinarias al portador clase "B" y|o en acciones ordinarias al portador clase "C" con derecho a voto, fijando las características de las acciones dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad y la forma de pago de las emisiones. Cada aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los a[illegible] aj[illegible] disposiciones precedentes. Artículo séptimo: — Las acciones ordinarias se emitirán en proporción a las existentes de cada clase A, B y C. — Los accionistas tendrán derecho a suscribirlas en proporción a las que posean de cada clase. — Si la emisión no fuera porporcional a las clases existentes, todos los accionistas tendrán derecho a suscribir acciones en proporción a sus tenencias, sin distinción de clases. — Deberán hacer uso de este derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. —No rige esta preferencia, cuando la emisión estuviera afectada al pago de dividendos, bienes u otros valores que adquiera la sociedad. — Artículo octavo: — Hasta que no estén integradas las acciones se expedirán certificados provisorios y nominativos, los que serán canjeados por acciones de la clase que corresponda a la emisión, una vez integrados totalmente. — Artículo noveno: — Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y se ajustarán a las demás exigencias establecidas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El Directorio está facultado para emitir títulos de hasta mil acciones. — Artículo décimo: — Los suscriptores que no integrarán sus cuotas dentro de los plazos que hubiere establecido el Directorio, abonarán un interés punitorio del uno por ciento sobre el saldo impago, por cada mes de retardo. — Si dentro de los tres meses no regularizaran su situación abonando las cuotas adeudadas más los intereses punitorios devengados, el Directorio podrá aplicar el procedimiento prescripto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Dará igual trato a todos los accionistas que se hallen en la misma situación. — El Directorio está facultado para aceptar bienes u otros valores en cancelación parcial o total de lo adeudado sobre todas y cada una de las series emitidas, siempre que aquéllos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación, a la Inspección General de Justicia. — Artículo once: — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad sino un propietario por cada una de ellas. — Artículo doce: — La suscripción o posesión de una o varias acciones, implica de suyo la obligación de someterse a estos estatutos, a los acuerdos del Directorio y a las resoluciones de las Asambleas Generales, sin perjuicio de los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo trece: — Las acciones nominativas y los certificados de acciones nominativas, solo podrán ser transferidos previo cumplimiento de los siguientes requisitos: se comunicará al Directorio el nombre del cedente y del cesionario. — Si lo hubiere la cantidad de acciones a transferir y el precio solicitado. — El Directorio notificará por carta certificada a los titulares de acciones nominativas a efectos de que ejerciten el derecho de preferencia, en proporción a las acciones que posean, dentro de los diez días de notificado. — En el caso de existir diferencia entre el precio solicitado y el ofrecido, el valor de las acciones será determinado por Contador Público Nacional de la matrícula, designado por el accionista cedente, dentro de una terna propuesta por el Directorio. — En el caso de no ejercitarse el derecho de preferencia por los accionistas, titulares de acciones nominativas, el accionista cedente, podrá enajenar libremente las acciones ofrecidas y por el plazo de noventa días a contar de la fecha de vencimiento del citado derecho de preferencia. — Artículo catorce: — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco Directores titulares y de un Director suplente. — En la primera sesión que celebre el Directorio después de la Asamblea que lo eligió, designará de su seno un Presidente y un Vecepresidente. — Artículo quince: — Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario, como mínimo, de cincuenta acciones de la Sociedad que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de su cargo. — Artículo dieciséis: — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Su mandato se entenderá prorrogado hasta tanto sean elegidos los reemplazantes en Asamblea General celebrada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo diecisiete: — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento [illegible]rio o definitivo de uno o más directores, lo reemplazará el Director suplente durante el tiempo que —de la ausencia— del titular o hasta la celebración de la próxima Asamblea. — Artículo dieciocho: — El Directorio se reunirá cada vez que lo considere necesario el Presidente o lo requieran dos de sus miembros o del Síndico y por lo menos cada tres meses. — Funcionará válidamente con la asistencia de tres de sus miembros. — Artículo diecinueve: — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente con un voto más en caso de empate. — Lo deliberado y resuelto en cada reunión se hará constar en el Libro de Actas. — Artículo veinte: — El Presidente, en ausencia de éste el Vicepresidente, o el Director que reemplace a aquél, es el representante legal de la Sociedad, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Presidir las Asambleas Generales y también las reuniones del Directorio; b) Representar a la Sociedad ante los poderes públicos y en la formalización de todos los actos y contratos que el Directorio resuelva. — Puede participar con o delegar estas funciones en los mandatarios generales o especiales que designe el Directorio cuando sea menester, hacer gestiones ante los fueros administrativos y judicial en asuntos relativos a cuestiones de trabajo; c) Hacer cumplir la ley y sus decretos reglamentarios, los Estatutos y resoluciones del Directorio y de las Asambleas; d) Nombrar al Director que será el encargado de llevar el libro de Actas y de suscribir con él la correspondencia. — Artículo veintiuno: — El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad y podrá ejercitar por sí solo todas las operaciones que hacen al objeto de la empresa, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos. — Por lo tanto, son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todas las relaciones con los órganos del Poder Público y con las personas jurídicas o de existencia visible que tengan relaciones de cualquier especie con la sociedad; esta representación se podrá ejercer en la forma prevista en el artículo veinte, inciso b) de estos estatutos; b) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, muebles, semovientes, patentes, licencias y marcas y cualquier otro derecho nuevo, materias primas y elaboradas, celebrar los contratos necesarios, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, asumir representaciones, constituir, aceptar y transferir hipotecas y prendas, inclusive agrarias; transar toda clase de cuestiones judiciales, celebrar arreglos, comprometer en árbitros o arbitradores, emitir, aceptar, avalar, descontar o endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás títulos de créditos, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar o tomar dinero prestado a interés, celebrar contratos por los precios, el plazo y condiciones que juzgue convenientes, dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, usufructo o anticresis y en general, constituir derechos reales a favor de la Sociedad o sobre bienes de ésta a favor de terceros, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir, endosar y negociar cartas de porte y conocimientos, facturas y guías, emitir, endosar y negociar warrants, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y realizar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa; c) Realizar todo género de operaciones financieras con los particulares, con los Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado; e) Proponer a la asamblea la creación de fondos contables y aconsejar, anualmente, las sumas destinadas a ellos; f) Asignar a uno o más de los Directores funciones ejecutivas relacionadas directamente con la dirección y administración social, dándoles el carácter de Director General, Director Gerente o cualquier otro carácter que resuelva, así como designar y remover gerentes y subgerentes, determinando las atribuciones y deberes de todos ellos, fijándoles, cuando lo considere conveniente, sueldos y retribuciones extraordinarias con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devengen, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre — Designar los demás empleados de la Sociedad, despedirlos, suspenderlos, sustituirlos y establecer, en su caso, las garantías que deban prestar, pudiendo delegar dichas facultades en las personas que designen; g) Nombrar y constituir apoderados generales o especiales, fijando sus remuneraciones, pudiendo revocar los poderes cuando crea necesario; h) Realizar con la firma del Presidente y por ausencia o impedimento de éste, con la de su o sus reemplazantes, todos los actos contratos, documentos o instrumentos públicos o privados, que tengan por objeto crear, modificar, transferir, conservar o extinguir derechos entre la Sociedad y terceros interesados; i) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; j) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio concluído y proponer, en su caso, los dividendos anuales a repartirse y fijar la fecha de pago de los mismos; k) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades realizadas y líquidas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal y observándose las demás condiciones establecidas en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio debiendo efectuar la comunicación pertinente a

la Inspección General de Justicia; l) Emitir debentures, fijando las respectivas condiciones; m) Decidir los casos no previstos y adoptar todas las medidas que estime oportunas o convenientes para el mejor éxito y desarrollo de los negocios sociales. — La enumeración de los incisos anteriores no limita las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por estos Estatutos, o no requieran expresamente la conformidad previa de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Veintidós: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Veintitrés: La función del Síndico durará un año. — Ambos Síndicos podrán ser reelectos indefinidamente. — Sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General. — Artículo Veinticuatro: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio, en el local día y hora que fije el Directorio a los efectos indicados en el artículo trescientos cuarentisiete del Código de Comercio. — Artículo Veinticinco: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o cuando lo requiriesen accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresándose el objeto por el que se solicita dicha Asamblea debiendo convocarse dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Veintiséis: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias deberán hacerse mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, con diez u ocho días de anticipación, según se trate de primera o de segunda citación. — El Directorio está facultado para utilizar, además, los medios publicitarios que considerase convenientes. — Artículo Veintisiete: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del que se hubiera fijado para la reunión, las acciones que posean o, en su defecto, los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, y recibirán en cambio, una tarjeta de asistencia, numerada, que determinará la cantidad de votos que representan. — Este plazo no regirá para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. — Artículo Veintiocho: Los suscriptores de acciones cuyas cuotas no estuvieren atrasadas hasta diez días antes de la Asamblea podrán ejercer sus derechos en la misma, en iguales condiciones que los demás accionistas. — Artículo Veintinueve: El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder a la que acompañará la tarjeta de asistencia, todo esto sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuentiocho del Código de Comercio. Artículo Treinta: La Asamblea General se considerará constituída en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscripto y en segunda convocatoria, cualquiera fuera el capital representado, incluso, para tratar los casos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Artículo Treinta y Uno: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente, o en su defecto, quien lo sustituye, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. — No podrán discutirse más asuntos que los que señale el Orden del Día. — Artículo Treinta y Dos: Las disposiciones de las Asambleas, incluso para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes; en segunda convocatoria se resolverá con cualquier número de accionistas y por mayoría de votos presentes. Las decisiones tomadas se asentarán en el Libro de Actas, que será firmado por el que presida la Asamblea y por dos accionistas elegidos por ésta. Los sostenedores de las decisiones rechazadas podrán pedir que quede constancia de ellas en el Libro de Actas. Las decisiones de la Asamblea obligan por igual a todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes, sin perjuicio de los derechos que les acuerdan los artículos trescientos cincuentitrés y trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Artículo Treinta y Tres: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año, salvo modificación resuelta por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Treinta y Cuatro: A la fecha indicada, se practicará un Inventario y se confeccionará el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias, ajustándose en todos los casos, a las normas legales y reglamentarias en vigor. Se redactará, asimismo, una Memoria sobre la marcha y perspectivas de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el dos por ciento como mínimo para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto, del saldo el Directorio propondrá su propia remuneración y la del Síndico, y para el excedente, propondrá la distribución que estime más conveniente. — Artículo Treinta y Cinco: Los dividendos no reclamados prescriben a los tres años, de haber sido sancionados por la Asamblea General y se acreditarán a Reserva Legal o a la cuenta que el Directorio proponga. — Artículo Treinta y Seis: La liquidación de la Sociedad, por expiración del plazo o de los otros casos previstos por el Código de Comercio, será efectuada por el Directorio, con intervención del Síndico. La Asamblea General Extraordinaria que la resuelva, fijará la atribución de los liquidadores y en su caso, las remuneraciones que se estimen pertinentes. — Artículo Treinta y Siete: El excedente favorable de la liquidación una vez saldadas todas las obligaciones de la Sociedad, será distribuído en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo Treinta y Ocho: Para todos los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. — Segundo: Declarar su expreso acuerdo para que la Sociedad Anónima se haga cargo de los negocios de "Arnaldo Renaud, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobándose el Balance General al treinta de junio del mismo año, que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional de la matrícula, se incorpora a esta Acta Constitutiva. — Se deja establecido que en el Activo del citado Balance, se hallan incluídos los siguientes inmuebles: nueve lotes de terreno con frente a la Avenida Estanislao S. Zeballos entre Luis María Drago y vías del Ferrocarril Nacional Sarmiento, en la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, figurando el dominio de los terrenos a favor de don Arnaldo Renaud, el que se compromete a transferirlos a la Sociedad Anónima constituída por este acto, una vez que haya obtenido su personería jurídica." — Tercero: Ratificar y aprobar todo lo actuado a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho por los señores gerentes de Arnaldo Renaud, Sociedad de Responsabilidad Limitada, gestiones todas ellas realizadas en beneficio de la sociedad anónima que en este acto queda provisionalmente constituída, y manifestar su expresa conformidad para que aquellos continúen realizando por cuenta y orden de la sociedad anónima todas las operaciones sociales, hasta que ésta se encuentre constituída definitivamente. — Cuarto: Emitir las series número uno, dos y tres de acciones ordinarias nominativas, clase A, de dos millones de pesos moneda nacional cada una y las series números cuatro y cinco de acciones ordinarias al portador, clase B, de dos millones de pesos moneda nacional cada una, que son totalmente suscriptas según el siguiente detalle: don Arnaldo Renaud: veinte mil doscientos treinta acciones de Clase A, y cuarenta mil Clase B, por un total de seis millones veintitrés mil pesos moneda nacional, integrando en este acto la suma de cinco millones ciento dieciocho mil novecientos pesos moneda nacional; don Mario Casabal: siete mil novecientos acciones Clase A, por un total de setecientos noventa mil pesos moneda nacional, integrando en este acto la suma de quinientos setentinueve mil novecientos pesos moneda nacional: don Antonio Bisaro: siete mil novecientas acciones Clase A., por un valor de setecientos noventa mil pesos moneda nacional, integrando en este acto la suma de cuatrocientos ochenticinco mil doscientos pesos moneda nacional: don Manuel Ventosa: siete mil novecientas acciones Clase A. por un total de setecientos noventa mil pesos moneda nacional, integrando en este acto la suma de cuatrocientos doce mil trescientos pesos moneda nacional: Pedro Francisco Galetto: cuatro mil novecientas cuarenta acciones clase A., por un total de cuatrocientos noventicuatro mil pesos moneda nacional, integrando en este acto la suma de cuatrocientos diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Roberto Mario Galetto: cuatro mil novecientas cuarenta acciones Clase A, por la suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional, integrando en este acto la suma de cuatrocientos quince mil trescientos pesos moneda nacional: doña Amelia Adela Botta de Renaud: cuatro mil novecientas cuarenta acciones Clase A. por la suma de cuatrocientos noventicuatro mil pesos moneda nacional, integrando en este acto la suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; don Mateo José Francisco Bernaldez: mil acciones Clase A. por un total de cien mil pesos moneda nacional, integrando en este acto la suma de diez mil pesos moneda nacional: doña Alba María Luisa Caggero de Bisaro: Ciento veinticinco acciones, Clase A., por un total de doce mil quinientos pesos moneda nacional, integrando en este acto la suma de un mil pesos moneda nacional y doña Sofía Carmen Fernández de Ventosa, ciento veinticinco acciones, Clase A., por un total de doce mil quinientos pesos moneda nacional, integrando en este acto la suma de un mil pesos moneda nacional. — Las integraciones precedentes se efectúan contra el crédito de que son titulares en el Balance General de aporte a que se refiere el punto segundo resultando un capital integrado de siete millones novecientos veintiocho mil pesos moneda nacional. — Quinto: Designar el primer Directorio de la sociedad, que se integra de la siguiente manera: Presidente, don Arnaldo Renaud; Vicepresidente, doña Amelia Botta de Renaud; Directores Titulares: don Antonio Bisaro, don Mario Casabal y don Manuel Ventosa; Director Suplente: don Mateo José Francisco Bernaldez: Síndico Titular: don Gilberto Nacamuli; Síndico Suplente: don Héctor Bruno Nacamuli. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria. — Sexto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de ellos, a los señores don Arnaldo Renaud, don Manuel Ventosa y don Pedro Ernesto Vallese, para que conjunta, separada o alternativamente, en representación de todos los demás y de los socios del fondo de comercio aportado, según corresponda, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de este Proyecto de Estatutos y el otorgamietno de la personería jurídica; b) Aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, inclúso el cambio de la denominación social. — El poder mencionado facultará asimismo a los señores don Arnaldo Renaud y don Manuel Ventosa, para que conjunta, separada o alternativamente otorguen la escritura de constitución definitiva y gestionen y cumplan los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y efectúen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Séptimo: Facultar al señor Antonio Bisaro para firmar la escritura de la transferencia del activo y del pasivo de la sociedad Arnaldo Renaud, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de la Sociedad "Arnaldo Renaud, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", una vez que ésta haya sido autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional. — Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran por ante mí y los testigos don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — A. Renaud. — M. Casabal. — Amelia B. de Renaud. — Mateo Bernaldez. — Alba G. de Bisaro. — Antonio Bisaro. — M. Ventosa. — Pedro F. Galetto. — Roberto Mario Galetto. — S. C. F. de Ventosa. — Tgo.: M. Cohan. — Tgo.: M. Golod. — Hay un sello. Ante mí: Aron Sajnin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos veintitrés del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en diez sellos de ley números: dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro y sus correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: tres millones trescientos cuarenta; Asamblea; activo; punitorios; indivisibles; Código; varias; Directorio; Decidir; Extraorinarias; Inspección; regirán; figurando primer; Amelia. Vale. Aron Sajnin. Aron Sajnin. Escribano." — "Balance General al 30 de junio de 1958, de Arnaldo Renaud, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de aporte a "Arnaldo Renaud, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Activo. Caja m$n. 269.070. Bancos 493.994.93. Deudores por ventas mercaderías: 1.565.313,05. Obligaciones a Cobrar: 544.303,35. — Préstamos al Personal 34.063. — Caja de Compensación 56.274,63. — Cuentas a cobrar 184.747,50. — Mercaderías y materias primas: 4.830.432,85. Maderas en Viaje: 613.274,83. Instalaciones 70.065.26. Amortizaciones: 20.925,68. 49.139,58. Maquinarias: 1.139.418,70. Amortizaciones: 239.976,94. 889.441.76. Muebles y útiles: 235.419,25. Amortizaciones: 55.583,37. 179.835,88. Rodados: 568:331,28. Amortizaciones: 248.589,90. 319.741,38. Edificios: 948.286,92. Amortizaciones: 65.389,95; 882.896,97. Terrenos: 520.360,05. Llave Casa Central: 200.000. Transporte: 11.642.889,76. — Hay un sello y una firma: Danilo E. Flores. Contador Público Nacional. Inscripto Tribunal Tomo VI; Fº 871. Consejo Prof. C. Económicas. Tomo IX Fº 87. Transporte m$nacional 11.642.889,76. Organización Casa Central: 107.166,84. Pagos Adelantados: 514.292,25. Ampliación Casa Central: 24.644,94. Total Activo: 12.288.993.94. Pasivo. Proveedores: 502.842,67. Obligaciones a pagar: 850.643,79. Bancos: 307.782,40. Señas: 671.315,62. Acreedores Hipotecarios: 142.000. Cobro anticipado documentos descontados: 87.363,15. Retenciones a depositar: 41.948,99. Dirección General Impositiva: 625.000. Depósitos en Garantía: 1.000. Cuentas a pagar: 933.854,32. Gratificaciones: 170.000. Previsión Ley 11.729: 22.792,72. Cuentas personales: 4.450.12. A. Renaud. Cuenta Capital. 3.660.000. Corriente: 1.259.983,20. Reserva Legal: 198.916,80. 5.118.900. Amelia A. B. de Renaud. Cta. Capital 300.000. Corriente 177.695,84. Res. Legal 16.304,66. 494.000. Transporte: 9.973.893,79. Transporte m$n. 9.973.893,79. Antonio Bisaro Cta. Capital: 480.000. Res. Legal 26.071.76. A deducir: 506.071,76. Cta. Cte. saldo deudor 20.871,76. 485.200. Mario Casabal. Cuenta Capital: 480.000. Corriente: 73.812,56. Reserva Legal: 26.087,44. 579.900. Manuel Ventosa. Cuenta Capital 480.000. Reserva Legal: 25.997,01. 505.997,01. A deducir Cta. Cte. saldo deudor: 93.697,01. 412.300. Pedro F. Galetto. Cuenta Capital 300.000. Corriente: 94.095,34. Reserva Legal: 16.304,66. 410.400. Roberto M. Galetto. Cuenta Capital: 300.000. Corriente: 98.995,33. Reserva Legal: 16.304,67. 415.300. Mateo Barnaldez, Cuenta corriente: 10.000. A. M. de Bisaro. Cuenta Corriente: 1.000. S. F. de Ventosa. Cuenta corriente: 1.000. Total Pasivo: 12.288.993,79. Hay un sello y cinco firmas. Arnaldo Renaud. Mario Casabal. Antonio Bisaro. Manuel Ventosa. D. A. Flores. Danilo E. Flores. Inscripto. Tribunal Tomo VI; Fº 871. Consejo Prof. C. Económicas. Tomo IX; Fº 87. Contador Público Nacional. Amelia B. de Renaud. Pedro F. Galetto. Roberto Mario Galetto. Mateo Bernaldez. Alba G. de Bisaro. S. C. F. de Ventosa. Certifico en mi carácter de Escribano Regente Titular del Registro de Contratos Públicos de esta Capital Nº 480, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Arnaldo Renaud, Mario Casabal, Antonio Bisaro, Manuel Ventosa, Amelia Botta de Renaud, Pedro F. Galetto, Roberto Mario Galetto, Mateo José Francisco Bernaldez, Alba María Luisa Caggero de Bisaro, Sofía Carmen Fernández de Ventosa. Buenos Aires, abril nueve de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello. Aron Sajnin.

El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires 27 Oct. 1959. Visto el Expediente Nº 8.188|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Renaud, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad Arnaldo Renaud Sociedad Anónima Comercial e Industrial constituída en esta Capital el 9 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y nueve y vuelta (39 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintinueve (29) a treinta (30). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 13.493. Froondizi. — Luis R. Mac Kay. Lo transcripto es copia fiel del acta de constitución y los estatutos sociales que obran de fojas dos a ocho vuelta, con las modificaciones de fojas treinta y nueve y vuelta, Balance General corriente de fojas veintinueve a treinta y decreto que en copia fotográfica corre a fojas cincuenta y cinco todo del expediente ocho mil ciento ochenta y ocho|cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que he tenido a la vista, doy fe. Leída y ratificada la firma como acostumbra por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. A. Renaud. Tgo.: M. Cohan. Tgo.: M. Golod. Está mi sello. Ante mí: Aron Sajnin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos ochenta y uno del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos numerados correlativamente del noventa y seis mil doscientos cinco al presente noventa y seis doscientos diecisiete, de tres

pesos cada uno, todos de la Serie T, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Aron Sajnin. Hay un sello. Entre líneas: anuales a repartirse y fijar la fecha de pago. de los mismos, k) repartir dividendos, y las series números cuatro y cinco de acciones ordinarias, al portador clase B. de dos millones de pesos moneda nacional cada una,. vale. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.000 e.17|12-Nº 26.308D.T-v.17|12|59

FIDEMOTOR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en la sociedad FIDEMOTOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, la Asamblea Genéral Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, votó la reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social; que sometida dicha reforma a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, la solicitud respectiva tramitó por expediente del Ministerio de Educación y Justicia, número cinco mil ochocientos noventa del año en curso, que lleva a su vez el número seis mil doscientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia, dictándose a fojas ciento siete del mismo el decreto que prestó dicha aprobación: que en consecuencia continuó diciendo el doctor Noseda, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y en mérito a la autorización que le confiere oportunamente la ya mencionad Asamblea Extraordinaria de accionistas, viene por el presente acto a elevar a escritura pública las actuaciones que tratan de la reforma antedicha. De acuerdo a la misma, el texto de los artículos reformados queda redactado en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta series de cinco mil acciones cada serie, siendo cada acción de cien pesos moneda nacional. Las primeras veinticinco series son acciones ordinarias, las restantes series de acciones serán ordinarias o preferidas, y se emitirán en la época y en las condiciones de emisión, suscripción y pago que fije la Asamblea o el Directorio previamente autorizado por la Asamblea; cada emisión de acciones se hará constar por escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, publicándose en el Boletín Oficial por tres días. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional. Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá hacerse conocer a los accionistas mediante publicaciones en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los poseedores de acciones tendrán derecho de preferencia para suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercerlo dentro de los quince días a partir de la última publicación a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que precede. Por último, a fojas ciento siete se halla agregada copia certificada del decreto del Poder Ejecutivo, que dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 5 Ago. 1959. — Visto el expediente Nº 5890|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Fidemotor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional treinta millones (m$n. 30.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional ciento cincuenta millones (m$n. 150.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1.23, en la forma de fojas setenta y tres vuelta (73 vta.) a setenta y cuatro (74), con las modificaciones de fojas ciento cuatro (104), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Fidemotor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1958. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efecto. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 9336". Todo lo que así resulta de la escritura pasada ante el escribano Guillermo Lanusse, al folio dos mil setecientos noventa y uno del Registro número doscientos ochenta y seis de su adscripción.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Entrelíneas: Secretaría del autorizante: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.17|12-Nº 20.941-v.17|12|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NAVITER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de febrero del año un mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Ignacio Ataulfo Del Vigo, casado, domiciliado en la calle Emilio Castro Nº 1434, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires: Juan José Rodríguez, casado, domiciliado en la calle Alvear Nº 973, Caseros Norte, Provincia de Buenos Aires: Antonio Lucio Di Maio, soltero, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe Nº 85 de esta Capital Federal y José Aniceto Brandana, soltero, domiciliado en la calle Paseo Colón Nº 1115 de esta Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el articulado de la Ley número 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Se denominará NAVITER, S.R.L., y tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de su ulterior cambio, como así también establecer sucursales y|o agencias en el interior y|o exterior del país. Segunda: El capital lo constituye la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional), cada una, suscripto e integrado totalmente por partes iguales, o sea 25 cuotas cada socio. Los aportes mencionados surgen del Balance General, que por separado se acompaña. El capital podrá aumentarse toda vez que el 50 % de los socios así lo decidan. Tercera: Su objeto será la reparación, conservación y limpieza de: Inmuebles, muebles, embarcaciones, calderas, motores, tanques, maquinarias e instalaciones, cualquiera sea su naturaleza, como así también toda otra actividad comercial y|o industrial relacionada con estos rubros y otros afines, en el sentido más amplio. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá ejercer sin limitaciones todo acto lícito; presentarse en actos judiciales, administrativos bancarios y de cualquier naturaleza, comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar en pago, ceder, negociar, hipotecar, gravar o prendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, mercaderías, materiales y todo cuanto esté en el comercio; celebrar y firmar toda clase de contratos, documentos y escrituras; asumir y conferir representaciones y mandatos de todo género, abrir cuentas bancarias de toda índole; girar sobre fondos propios o en descubierto; firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o librar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos, comerciales y civiles, solicitar préstamos y tomar créditos, realizando todas las operaciones que fuesen necesarias o convenientes, ya sea de compañías particulares, instituciones bancarias oficiales y|o privadas, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales y realizar todo otro acto permitido por las leyes, aun los que no se dejan expresados en esta enumeración que es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en 3 años a contar desde la fecha del presente contrato, el que podrá prorrogarse automáticamente por 9 períodos iguales, siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la firma con una anticipación no menor de 60 días hábiles al vencimiento del período correspondiente. — Los socios no podrán retirarse de la sociedad, sino al vencimiento de cada período, y su haber será determinado de acuerdo a un balance e inventario general al día del retiro, sin incluir revaluaciones, derecho de llave u otros conceptos análogos, salvo acuerdo de socios que representen el 40 o|o de las cuotas sociales como mínimo sin contar las cuotas que corresponden al socio que se retira. — Quinta: Al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación trimestral que pudieren realizarse, si así lo deseare alguno de los socios, quienes además tendrán el derecho de fiscalizar las operaciones sociales, por sí o por terceros profesionales. — El balance se considerará aprobado una vez transcurridos 30 días hábiles en que éste fué transcripto en el Libro de Inventario. — Sexta: De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará: a) el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 o|o del capital: b) el 40 o|o en proporción a los capitales integrados; c) el 50 o|o entre los socios en proporción a sus horas de trabajo y d) el 5 o|o restante para la creación de nuevas reservas. — Cumplido el máximo del inciso a) o la no conveniencia del inciso d) pasarán a aumentar los porcentajes establecidos en el inciso c). — Las pérdidas serán soportadas únicamente en proporción a los capitales integrados. — Séptima: Los gerentes, que serán todos los socios, tendrán a su cargo la dirección, administración, uso de la firma social y todas las facultades necesarias para alcanzar el objeto social detallado en la cláusula tercera, con la prohibición de comprometer a la firma en negocios ajenos al giro social o prestarla como fianza o garantía de terceros, sin el consentimiento expreso de la totalidad de los socios. — La firma social se hallará comprometida con la firma de dos de ellos, los que podrán actuar separadamente cuando la índole de la operación así lo exiga y no resulte de ese compromiso una obligación superior a los m$n 20.000.00 (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional). — Tratándose de la disposición de fondos sociales se exigirá la firma de dos gerentes, cualquiera sea su monto. — Octava: Siempre que lo decida el 75 o|o de los socios, cualquiera sea su capital, podrá: a) disminuirse el capital social; b) transformarse la sociedad en otra de tipo jurídico distinto: c) fusionarse; d) disolver y liquidar la sociedad, excepto cuando la sociedad haya perdido el 50 o|o de su capital, en que se requerirá la aprobación del 50 o|o de los socios; e) cesión de cuotas a extraños a la firma y f) en aquellos casos no establecidos especialmente en este contrato. — La realización del inciso d) será practicada por dos socios que la simple mayoría de ellos designe. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, su haber se liquidará sobre la base de un inventario y balance general, practicado especialmente a este efecto, dentro de los 60 días posteriores al deceso o incapacidad. — Los bienes se valorizarán de acuerdo con los precios corrientes en la plaza y el valor llave en virtud de procedimientos técnicamente aceptables. — Tanto en estos casos como en el de la cláusula cuarta, el pago se hará de la siguiente manera: el 50 o|o a los 60 días de aprobado el respectivo balance y el 50 o|o restante en 4 cuotas semestrales iguales con un interés adicional del 10 o|o sobre los saldos impagos. — Décima: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia, quienes antes de entrar a conocer deberán nombrar un tercero para el caso de divergencia y cuyo fallo será inapelable — Los amigables componedores deberán laudar dentro de los 60 días de aceptado el cargo y el tercero después de treinta días en que la divergencia fué puesta a su conocimiento. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes se obligan a su fiel cumplimiento para lo cual firman al pie del presente. — Ignacio A. Del Vigo. — Juan J. Rodríguez. — Antonio L. Di Maio. — José A. Brandana. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.17|12-Nº 20.924-v.17|12|59

TAPI-PLASTIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Raúl Rossi, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Concordia 4392 Capital; Juan Bautista Peretta, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Vallejos 3357, Capital y Carlos Mario Marianelli, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Buchardo 1481 Olivos, Provincia de Buenos Aires, celebran este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a Ley número 11.645, a sus postulados y especialmente a las cláusulas contractuales que a continuación se detallan: Primero. — Denominación: Declaran constituída bajo el rubro "TAPI-PLASTIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad industrial y comercial con domicilio real y legal en Concordia 4392, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo. — Duración: El término de duración de esta sociedad se fija en veinte años a partir del 31 de octubre de 1959, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones realizadas, pero, su disolución anticipada podrá hacerse en cualquier momento por mayoría de votos en regla con las disposiciones del Código de Comercio que rige la materia. — Tercero. — Objeto: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y comercialización de artículos de material plástico en general, además podrá realizar cualquier clase de operaciones comerciales, industriales y|o civiles, importación y exportación de maquinarias, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas, comprar, vender, ceder por cualquier título, tomar o dar en arrendamiento bienes raíces por más de seis años, solicitar préstamos de dinero en instituciones bancarias oficiales y privadas, principalmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y|o cualquier otro de acuerdo con sus disposiciones y reglamentaciones vigentes, tomar y dar dinero en préstamos con garantías reales y sin ellas, suscribir toda clase de papeles, escrituras públicas o instrumentos privados que fuera menester, formar parte de otras sociedades, comprar acciones y títulos de sociedades anónimas, nacionales y extranjeras, aceptar mandatos, demandar y contestar demandas en cualquier fuero y jurisdicción, absolver posiciones, otorgar poderes generales y especiales, conceder quitas, cancelar derechos reales, transar, realizar operaciones hipotecarias y prendarias. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, de forma tal que la sociedad podrá efectuar cualquier operación legítima que convenga a sus intereses siempre que ella esté contenida en las disposiciones de los códigos del país. — Cuarto. — Capital Social: El capital con que inicia el giro esta sociedad, lo constituye la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas en maquinarias, instalaciones, herramientas, materias primas, mercaderías y demás efectos de acuerdo al balance general que se acompaña, aportado en tres partes iguales de ciento setenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios, otorgándose recibos y carta de pago entre sí. — Quinto. — Gerentes y Administración: La dirección y administración estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes con uso de la firma, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, pero, deberán firmar dos de ellos en conjunto o indistintamente. Se deja expresa constancia en este acto que se confiere a los gerentes todas las facultades que les otorga la ley en tales funciones y además las que exigen poderes especiales previstos en el artículo 1881 del Código Civil en cuanto sean aplicables a los actos y contratos de esta sociedad. — Sexto. — Balances, Reparto de Utilidades y|o Pérdidas: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, además de las reservas legales, se hará un fondo de reserva especial del 20% (veinte por ciento) de las utilidades líquidas, para reposición de maquinarias e instalaciones y el excedente se distribuirá en tres partes iguales entre los socios, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, si las hubiera. — Séptimo. — Aprobación de Balances: La aprobación de los balances se hará por todos los socios. Además, de los libros de contabilidad que exige la ley y que aconsejan las prácticas comerciales, la sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se insertarán las resoluciones que tome la sociedad en Asamblea General las que tendrán valor contractual. — Octavo. — Fallecimiento o Incapacidad de los socios. — En ambos casos, ya sea por fallecimiento o incapacidad legal decretada por Juez competente de alguno de los socios, los herederos o curador legal en su caso, entrarán a formar parte de la Sociedad, pero, tendrán que unificar su representación en una sola persona. En caso de no querer continuar en la Sociedad, tendrán prioridad los socios restantes para la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado. Si ésto sucediera, en esa fecha se hará un Inventario y Balance General para determinar el estado económico-financiero de la Sociedad y el monto que pudiera corresponderle por todo concepto al causante, en tal caso las condiciones y forma de pago se fijarán convencionalmente por arreglo de partes. — Noveno. — Retiro de los socios. — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad antes del término del presente contrato, deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con seis meses de antelación. A los efectos de la liquidación de sus cuotas se procederá de acuerdo a lo que establece la

cláusula precedente. — Décimo. — Liquidación o Disolución Anticipada. — En ambos casos, ya sea el término de duración de la Sociedad o por disolución de la Sociedad o por disolución anticipada prevista en la cláusula segunda de este contrato, la liquidación y partición se hará por todos los socios, por sí o por apoderados de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécimo. — Compromiso Arbitral. — En caso de divergencias entre los socios, éstas se someterán al arbitraje de amigables componedores designados uno por cada parte y si no hubiera acuerdo éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable, esta cláusula tiene valor de compromiso para solucionar cualquier diferencia entre los socios. Bajo las bases dadas en las once cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se someten y obligan con arreglo a derecho, autorizando al socio señor Rossi para que gestione la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Raúl Rossi. — Juan B. Perett.. — C. M. Marianelli. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — S.R.: Diciembre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.17|12-Nº 20.936-v.17|12|59

COMPAÑIA CARLYEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Marcovich, domiciliado en la calle Callao Nº 555 y Héctor José Marcovich, domiciliado en la calle Córdoba Nº 373, ambos argentinos, casados, hábiles y mayores de edad, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Los contratantes tienen constituída una sociedad denominada "COMPAÑIA CARLYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos contratos respectivos constan inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de julio de 1941, bajo el número 318, fº 314 del libro 5; 31 de julio de 1944, bajo el nº 875, al fº 24 del libro 8; 16 de julio de 1946, bajo el nº 686, fº 341 del libro 10; 31 de marzo de 1950, bajo el nº 475 fº 289 del libro 18; 2 de noviembre de 1953, bajo el nº 2.353 fº 488 del libro 24; 30 de noviembre de 1955, bajo el nº 2.887, fº 10 del libro 30 y 24 de febrero de 1958, bajo el nº 387, fº 304 del libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Ambos contratantes deciden modificar la cláusula primera del contrato original en cuanto al objeto social, que será "dedicarse a la fabricación y venta de aparatos asadores en general, importar y exportar y asumir la representación para la colocación en el país de otros productos de fabricación nacional o extranjera. Compra, venta y fabricación de aparejos y cadenas para industria, tracción y marina y de cualquier otro artículo o producto que considere conveniente. Compra y venta de semovientes e inmuebles, su cultivo y forestación y explotación en la forma más amplia. — Tercero: Modifican, asimismo, la cláusula tercera relativa al capital social, que queda redactada así: "El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón (1.000.000) de pesos moneda nacional, representado por mil (1.000) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto por partes iguales o sea quinientas (500) cuotas cada uno, integrándolas así: setecientos mil (700.000) pesos moneda nacional en especie, conforme con el balance realizado al 31 de agosto del corriente año, que suscriben por separado y forma parte de este contrato. El saldo de trescientos mil (300.000) pesos moneda nacional, lo abonarán los socios por partes iguales en dinero efectivo, ciento cincuenta mil (150.000.—) pesos moneda nacional al contado y ciento cincuenta mil (150.000) pesos moneda nacional a un año de plazo a partir desde la fecha". — Cuarto: Resuelven añadir al final de la cláusula cuarta lo siguiente: "El uso de la firma social autoriza a los socios para ocurrir en juicio o ante cualquier repartición, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, girar, aceptar, endosar letras, vales, cheques o pagarés, hacer depósitos o extracciones, realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso y realizar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración indispensables a los objetos de la sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la precedente enumeración no es limitativa". — Quinto: Deciden suprimir el artículo quinto del contrato original, incorporando en su reemplazo la cláusula siguiente: "La sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales conexas con su objeto, dar o tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias u otras o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos, ya sean nacionales o extranjeros incluso el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República, constituir, aceptar, transferir, abonar o cancelar warrants, garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes muebles y|o inmuebles en pago de deudas, establecer y dividir condominios, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar o transferir los bienes sociales muebles o inmuebles, o de administración indispensable a los objetos de la sociedad o que se reputen necesarios o convenientes, pues la enumeración precedente no es limitativa, siempre que esas operaciones sean directa o indirectamente en interés o beneficio de la sociedad". Conformes y a un solo efecto, manteniendo en un todo las demás cláusulas del contrato social y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, los contratantes suscriben un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 1959. Firmados: C. Marcovich. H. J. Marcovich". — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.750.– e.17|12-Nº 26.289 D.T.-v.17|12|59

ARENERA DEL ESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Adolfo Esteban Kowalczik, argentino, casado; Cédula de Identidad Nº 4.397.185, de la Policía Federal, don Jorge José Cayetano Lavezzari, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 1.561.411 de la Policía Federal; don Oscar Alejandro Weinstein, argentino, casado, Cédula de Identidad número 2.805.681, de la Policía Federal y don Angel De Marco, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 2.514.549, de la Policía Federal, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en modificar el contrato social de "Arenera del Este", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 15 de junio de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 7 de julio de 1959, bajo el Nº 1472, folio 77, libro 37 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentando el capital social de m$n. 150.000 (Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional) a m$n. 1.200.000 (Un Millón Doscientos Mil pesos moneda nacional). De común acuerdo las partes resuelven reestructurar el contrato social, el que queda redactado y se rige por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ARENERA DEL ESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Perú 556, 2º piso, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales agencias, depósitos u otros domicilios que se estimen conveniente para el fin social, en cualquier lugar de la República y en el extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a que se retrotraen los efectos del mismo. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la extracción, industrialización o comercialización de canto rodado, arena o cualquier otro elementos de la construcción; la importación, exportación y compra venta de mercaderías, materias primas sin elaborar, semi elaborados o elaboradas, representaciones, distribuciones, comisiones, transportes fluviales y marítimos de toda clase; operaciones inmobiliarias en todos sus aspectos; inversión de capitales y participación en otras empresas, establecer cabeceras en puertos, actos estos que puede realizar en forma directa por sí, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines ejecutar todos aquellos otros actos y contratos que se relacionen con su objeto social sin que ello tenga carácter limitativo. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de m$n. 1.200.000 (Un Millón Doscientos Mil pesos moneda nacional), dividido en 1.200 (Un Mil Doscientas) cuotas de m$n. 1.000 (Un Mil pesos moneda nacional) cada una, aportadas de la siguiente forma: el socio don Adolfo Esteban Kowalczik 200 (Doscientas) cuotas; el socio don Jorge José Cayetano Lavezzari 200 (Doscientas) cuotas; el socio don Oscar Alejandro Weinstein 200 (Doscientas) cuotas y el socio don Angel De Marco 600 (Seiscientas) cuotas, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en aportes consistentes en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles y créditos detallados en el inventario que se adjunta y que debidamente certificado por Contador Público se considera parte del presente contrato. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias del mismo valor de m$n. 1.000 (Un Mil pesos moneda nacional) cada una en la proporción de sus respectivos aportes, cuando por unanimidad así se resuelva su integración. Podrá también ser aumentado por reserva de revaluación que la sociedad constituya, o por capitalización de utilidades. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a tal fin al socio señor Oscar Alejandro Weinstein, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y uno de los socios restantes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá adquirir y enajenar, bajo cualquier forma, productos elaborados y materias primas para su transformación e industrialización y toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir, adquirir o transferir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación aún por plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos; ser cedente y cesionario de toda clase de derechos y créditos; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales y comerciales, lanchas o barcos de cualquier tonelaje, bienes muebles e inmuebles, o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales a|o de particulares o entidades de cualquier clase: efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y|u otros similares, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corriente y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar, y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio: solicitar marcas de fábrica y de comercio y patentes y adquirir o ceder esos derechos; concurrir a toda clase de licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales o especiales, de toda clase, incluso judiciales con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales fines, debiendo considerarse la precedente enunciación como simple enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Octava: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del gerente se hará asimismo, por mayoría de capital y votos. — Novena: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicará Inventario y Balance General quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera inpugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Décima: Las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital. — Previamente, en los casos de arrojar utilidades el Balance General practicado, se deberá destinar el 5 o|o de la misma a la reserva legal. — Undécima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Duodécima: En el caso de retiro de un socio el capital que le corresponda según lo establezca un Balance General practicado al efecto le será reintegrado en tres cuotas anuales sin interés. — Dicho retiro será obligatorio informarlo a los restantes socios con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado informando la fecha precisa en que se producirá su retiro. — Décima Tercera: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula undécima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma a la señalada en la cláusula duodécima. — Décima Cuarta: En los casos de liquidación será nombrado un liquidador por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios. — Décima Quinta: La transferencia de las cuotas sociales entre los socios podrá realizarse sin necesidad de aprobación alguna. — En cualquier caso de transferencia a terceros extraños a la Sociedad, será necesario el acuerdo de la mayoría de socios, que representen las tres cuartas partes del capital y, aún en este caso los socios actuales tendrán preferencia, a igualdad de precio, para la adquisición de las cuotas pertenecientes al socio que desee retirarse o vender parte de sus cuotas. — Décima Sexta: Toda divergencia o duda durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados una por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará en forma inapelable el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Décima Séptima: Queda facultado el señor Angel de Marco para llenar las formalidades que prescribe el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar señalados ut-supra. — Fdo.: Angel De Marco. — Jorge José Cayetano Lavezzari. — Adolfo Esteban Kowalczik. — Oscar Alejandro Weinstein. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Enmendado: "30". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— Nº 17|12-Nº 20.943-v.17|12|59

E L C O R T I J O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Mario Angel Micale, argentino, casado, comerciante, de 38 años, domiciliado en Necochea 1178, Capital; Héctor Cuervo, argentino, casado, comerciante, de 37 años, domiciliado en Esquiú 1040, Capital; Luis Cuervo, argentino, casado, comerciante, de 39 años, domiciliado en Valparaíso 805, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires; Antonio Sánchez, casado, de 39 años, comerciante, domiciliado en Sayos 2973, también de Valentín Alsina; Benjamín Sobrino, de 45 años, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Pavón 5383 de Lanús, provincia de Buenos Aires; Alfredo Nicolás Massotto de Gregorio, de 66 años, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje Italia 465, Capital y Alfredo Nicolás Massotto Ferrari, de 39 años, soltero, con igual domicilio que el anterior, todos hábiles para contratar, resuelven realizar el siguiente convenio: 1º) Constituir por este acto una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tenga su asiento en esta capital, y su domicilio legal en la calle Constitución 1379/41 y cuyas actividades serán las de dedicarse al fraccionamiento de vinos en general, compra y venta de los mismos, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad afín o que se relacione con dicho comercio de vinos. — 2º) La sociedad se denominará "EL CORTIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración se establece en un plazo de cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo solicitar su disolución cualquier socio en cualquier momento mediante telegrama colacionado con una anticipación de treinta días. — 3º) El capital social se establece en la suma de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 154.000.— m/n.), representado en 1.540 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que aportan en maquinarias que integran actualmente la planta fraccionadora de vinos "El Cortijo", calle Constitución 1739/41, de acuerdo al inventario y balance que por separado se agrega suscripto por contador público, por parte de los socios Mario Angel Micale, Héctor Cuervo, Luis Cuervo, Antonio Sánchez y Benjamín Sobrino, mientras que los socios Alfredo Nicolás Massott de Gregorio y Alfredo Nicolás Massotto Ferrari hacen su aporte en efectivo, todos los siete citados a razón de 220 cuotas cada uno. 4º) La nueva sociedad "El Cortijo", S.R.L., toma a su cargo el activo y pasivo de la anterior sociedad de hecho "El Cortijo", con sede en la calle Constitución 1739/1741, integrada por los socios Mario Angel Micale, Héctor Cuervo, An-

tonio Sánchez y Benjamín Sobrino. — 5º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Mario Angel Micale y Alfredo Nicolás Massotto de Gregorio, quienes actuarán conjuntamente y con el título de gerentes, en cualquier jurisdicción de la República, con amplia facultad de administración y además las necesarias para comisiones y consignaciones, importación y exportación y compra y venta de vinos y sus derivados; establecer cuentas corrientes en los bancos a nombre de la sociedad, girar sobre los fondos que se depositen en ellos a nombre de la sociedad; firmar, endosar cheques; firmar todos los documentos públicos o privados que requiera la marcha normal de la sociedad; solicitar préstamos en dinero con o sin garantía de los bienes de la sociedad, nombrar y despedir empleados, fijándoles su remuneración; gestionar permisos de cambio y demás documentos legales y administrativos; representar a la sociedad en todo asunto judicial ante los tribunales de la Capital o del interior, cualquiera fuese su jurisdicción, fuero o competencia y ante cualquier institución oficial o particular y conferir poderes especiales o generales, delegando todas o cada una de las facultades mencionadas y practicar en general todos los actos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poder especial, con excepción de los incisos 5, 6 y 16. — 6º) A fin de cada ejercicio anual se practicará balance general que deberá ser aprobado por ambos socios gerentes. — El 5 o/o de las utilidades líquidas se destinará a formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o/o del capital y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales, sin perjuicio de lo que puedan disponer los socios por contrato privado. — 7º) Las pérdidas se soportarán entre los socios por partes iguales, con igual salvedad que la cláusula anterior. — 8º) Si alguno de los socios se retirara de la sociedad, los demás socios tendrán opción preferente para la compra de la parte social del que se retira. Ninguno de los socios podrá ceder su cuota a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios. — 9º) De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la ley 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos, los comparecientes dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándolo todos en el lugar y fecha consignados al comienzo, quedando extendido este contrato en los sellos de $ 1,50, números y serie R-545.078 y 545.073 para su inscripción y siete copias simples una para cada otorgante. — Testado: "y vinos", no vale. — Firmado: Alfredo Nicolás Massotto Ferrari, Alfredo Nicolás Massotto de Gregorio, Mario Angel Micale. Luis Cuervo, Héctor Cuervo, Benjamín Sobrino, Antonio Sánchez.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — S|R.: diciembre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.- e.17|12-Nº26.921 D.T.-v.17|12|59

INMECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Dionisio Mauricio Cohen, Jacobo Meta y Jaime Cotton, únicos integrantes de la razón social INMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1107, al Folio 250 del Libro 28 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el señor Enrique Setton, argentino, soltero, mayor de edad, se conviene ampliar el capital social de la suma de $ 500.000.— a la suma de $ 1.200.000.— m|n., para lo cual resuelven modificar la cláusula tercera y sexta del contrato social que en lo sucesivo quedan redactados de la siguiente manera: "Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, divididas en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: 600 cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional por el socio señor Dionisio Mauricio Cohen, 200 cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional por el socio señor Jacobo Meta, 200 cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional por el socio Jaime Cotton y 200 cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional por el señor Enrique Setton; todas ellas aportadas totalmente en mercaderías, muebles y útiles y existencias generales del negocio según balance al 31 de diciembre de 1958, que firmado por las partes forma parte integrante de este contrato". — "Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. — Las utilidades que arroje cada ejercicio serán repartidas en proporción a sus respectivos aportes entre los socios. — En la misma proporción incidirán en las pérdidas si las hubiere. — De conformidad firman los socios en Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de 1959. — Firmado: Dionisio M. Cohen. — Jaime Cotton. Jacobo Meta. Enrique Setton.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— Nº 17|12-Nº 20.945-v.17|12|59

DELMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre doña Fanny Berchassky de Kirchuk y don Joaquín Estiz únicos integrantes de "DELMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1954, bajo el número 2489, al folio 440 del libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y última modificación del 21 de Febrero de 1958, bajo el número 570 al folio 244 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo que a continuación sigue: Primero: Con retroactividad al 1º de Enero de 1959 prorrogar el contrato social y las modificaciones ya citadas por un lapsco de diez años. — Segundo: Se fija el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), correspondiéndole a los socios de acuerdo a la siguiente proporción: La Sra. Fanny Berchaski de Kirchuk doscientos cincuenta mil pesos, integrado en este acto ciento noventa y cinco mil pesos y el resto, es decir cincuenta y cinco mil pesos, se obliga a integrarlos en el plazo no mayor de tres años. — El señor Joaquín Estín aporta asimismo doscientos cincuenta mil pesos, suscribiendo en este acto ciento cincuenta mil pesos y las cien cuotas restantes, es decir cien mil pesos, se obliga a integrarlos asimismo, en un plazo no mayor de tres años, de acuerdo al balance que por separado firman las partes y que se considera parte integrante del presente. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de 1959. — Fdo.: Fanny Berchassky Kirchuk. — Joaquín Estiz.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.17|12-Nº 26.293 D.T.-v.17|12|59

FORCLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2992. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen don Romeo Oscar Formenti, argentino, casado; y doña Leonor Laura Claverie de Formenti, argentina, casada: ambos domiciliados en la calle José Bonifacio mil trescientos veinte, piso segundo, departamento nueve; siendo ambos comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones en vigor y los siguientes artículos: — Primero: — Los otorgantes constituyen en este acto una entidad mercantil que girará en esta plaza bajo la denominación de "FORCLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será dedicarse a la compra venta de mercaderías generales, productos, frutos, materias primas elaboradas o no, y todo lo que esté en el comercio, incluyéndose la importación y exportación de los mismos artículos; comisiones, representaciones, y ventas en general. — Segundo: — El presente contrato se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercero: — El domicilio legal de la Sociedad que se constituye, será en esta Capital Federal, calle José Bonifacio mil trescientos veinte, departamento nueve; sin perjuicio de los depósitos, filiales, agencias o sucursales que se podrán establecer en cualquier punto del país. — Cuarto: — El plazo del presente contrato es de diez años, a contar de la fecha indicada. —Quinto: — El capital social está constituído por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una; suscripto por los socios por partes iguales, según surge del balance certificado por contador público y que se agrega a la presente. — Sexto: — Ambos socios serán gerentes con las mismas atribuciones. — Para obligar válidamente a la Sociedad, bastará la firma de cualquiera de los dos socios indistintamente, quienes a esos efectos tendrán las más amplias facultades, excepto la de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en fianzas para terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, prendar, o de otro modo gravar, y enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresadas, pactando en caso de adquisición y enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo a satisfacción el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. — b) Celebrar contratos de locación, aún por un plazo mayor de seis años, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a interés en establecimientos bancarios o comerciales, y de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses. —d) Realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, sus sucursales y agencias, y cualquier otro establecimiento bancario público o privado, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, endosar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, y otros y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir. — f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — g) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas. — h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. — La presente enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo los socios realizar cualquier acto para el que la ley exigiera poder especial. — Séptimo: Al treinta y uno de octubre de cada año, se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal determinado en la ley de la materia, y el excedente se repartirá por partes iguales entre los socios, los que tendrán la misma vocación para las pérdidas. — Queda entendido que ninguno de los socios podrá retirar utilidades si no tiene integrado en su totalidad el aporte de capital. — Octavo: — La sociedad se disolverá totalmente: a) Por consentimiento de los socios en cualquier momento. — b) A pedido de uno de ellos, comunicado a la sociedad fehacientemente con seis meses de anticipación, teniendo el otro socio opción de seguir con los negocios sociales, liquidando la suma que corresponda por capital y utilidades, al socio saliente, hasta esa fecha. — c) El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, teniendo el socio sobreviviente opción para continuar con los negocios sociales, liquidando a los herederos del premuerto, con representación unificada, o al representante del incapaz, lo que corresponda al socio premuerto o incapaz, según balance que se confeccionará por capital y utilidades, hasta esa fecha. — Noveno: — Para todo lo no especificado en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco: obligándose al fiel cumplimiento de las presentes cláusulas. — Leída que les fué por mí el Escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Angel Roberto Bustos y don Eduardo Ernesto Ascargorta, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Romeo O. Formenti. — Leonor Laura C. de Formenti. — Tgo.: A. R. Bustos. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda: — Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos noventa y dos del Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno, números correlativos del tres millones sesenta y siete mil novecientos cincuenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.17|12-Nº 20.949-v.17|12|59

ALVAREZ-AMEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha 23 de noviembre de 1959, la razón social ALVAREZ-AMEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social de un millón quinientos mil pesos a tres millones de pesos moneda nacional, modificando la cláusula quinta del tenor siguiente: Quinta: El Capital Social queda establecido en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.—) divididos en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido aportado íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el señor Ricardo Amador Alvarez, mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representativas de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor Oscar Ameal, mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, representativas de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.- e.17|12-Nº 26.302 D.T.-v.17|12|59

ARTISTAS VALENCIANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Vicente Marín Reig, español, casado, con domicilio en Oliveira César 251, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; José Regidor, español, separado, Pergamino 1711, Capital y Vicente Marín Bellver, español, casado, José Heriberto Martínez 255, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene en formalizar el presente contrato social que regirá sus relaciones comerciales a partir del 1º de julio de 1959, a cuyo fin se retrotraen los efectos del presente: 1º) Los otorgantes constituyen una sociedad que conforme a la Ley 11.645, girará bajo la razón social de "ARTISTAS VALENCIANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El objeto social es: Proyectar, diseñar y dirigir técnica y artísticamente la construcción de ornamentaciones, stands, exposiciones publicitarias y todo otro trabajo técnico afín y|o conexo con la publicidad en general. Podrá asimismo, constituir con materiales de terceros, stands, y exposiciones, aportando en estos casos, su iniciativa artística. — 3º) El Capital Social es de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una. Este capital ha sido suscripto e integrado totalmente en especies y en efectivo, de acuerdo al Balance General que forma parte constitutiva de este contrato, y es aportado de la siguiente manera: 300 cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional por don Vicente Marín Reig; 300 cuotas, o sean treinta mil pesos, por don José Regidor y 300 cuotas, o sean treinta mil pesos, por don Vicente Marín Bellver. — 4º) La duración de la sociedad es de cinco años a partir del 1º de julio de 1959. — 5º) El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pergamino 1711, pudiendo establecer agencias o representaciones en el interior y exterior del país. — 6º) Todos los socios son gerentes de la sociedad, pero no individualmente, sino dos en conjunto indistintamente, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar. Podrán ralizar, asimismo, toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, prendarias e hipotecarias, con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. — 7º) Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 30 de junio. Las amortizaciones serán las máximas admitidas por el impuesto a los réditos. Se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar la reserva legal que establece la ley, pudiendo además los socios crear las reservas facultativas que fueren necesarias. — 8º) El remanente líquido de utilidades se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — 9º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose por telegrama simple con tres días de anticipación y labrándose acta de lo resuelto. Todas las re-

soluciones, incluso las de excepción previstas por el artículo 18 de la ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. — 10º) La asamblea podrá asignar sueldos o retribuciones a los socios que presten servicios personales a la sociedad o autorizar retiros en cuenta particular. — 11º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido y bajo las siguientes condiciones: a) Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad en persona grata a la misma, no asumiendo el representante el carácter de gerente. b) Los socios sobrevivientes serán los únicos gerentes de la sociedad hasta el vencimiento del plazo contractual. — 12º) La incorporación de los herederos se hace sin perjuicio de que éstos rechacen la incorporación. En este caso, los socios sobrevivientes podrán continuar con la sociedad, teniendo la facultad de pagarle a los herederos el haber del socio fallecido, en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con un interés del ocho por ciento anual, la primera de las cuales vencerá a los treinta días de notificado el rechazo, pudiendo reducir los plazos si así les conviniera. No se computará valor llave alguno y el activo fijo se computará por el valor de costo que surja de los libros. Los socios sobrevivientes adquieren las cuotas del socio fallecido para sí y|o para los terceros que los socios adquirentes aceptaren. — 13º) En caso de incapacidad de cualquiera de los socios, también regirán los puntos del artículo décimo primero. — 14º) Al vencimiento del plazo contractual la asamblea podrá, por mayoría de votos sociales, resolver la renovación del plazo y continuación de los negocios sociales. Los socios que no aceptaren esta decisión, se les considerará ejerciendo el derecho de receso; en este caso, los socios que continuaren en la sociedad tienen la facultad del abonar el haber del socio o socios disidentes en las mismas condiciones establecidas en el artículo décimo segundo del presente contrato. — 15º) En caso de liquidación total, ésta se realizará por el liquidador que designe la asamblea y con las bases que fije, por mayoría de votos. — 16º) Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores respecto de la interpretación, liquidación o ejecución de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. Hecho en los ejemplares de ley, a los 15 días del mes de setiembre de 1959. S|R.: setiembre de 1959. Vale. — Vicente Marín Reig. — José Regidor. — Vicente Marín Bellver.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.17|12-Nº 20.968-v.17|12|59

STAMPMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Registro P. de Comercio. de esta Ciudad, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "STAMPMETAL" S. R. L., aumentó su capital social en la suma de $ 600.000 m|legal, mediante la suscripción que sus socios efectuaron de 150 cuotas de valor pesos 1.000 m|l. cada uno, o sea un total de $ 150.000 m|legal por socio, instrumentado en contrato de fecha 27 de octubre de 1959.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.17|12-Nº 26.304 D.T.-v.17|12|59

PRODUCCIONES HUINCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos setenta y nueve: En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Alfonso Ayala, que declara ser de estado casado, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en la calle Emilio Zola seis mil trescientos cuarenta y nueve, de Avellaneda; don Manuel Antonio Villar, que declara ser de estado casado, quien acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil cincuenta y ocho, domiciliado en Montevideo mil quinientos nueve, piso Segundo, de Capital Federal, de paso aquí; don Carlos Miguel Navarro, que declara ser de estado casado, con Cédula Identidad Policía Federal, un millón setecientos quince mil setecientos veintiuno, domiciliado en Bragado número seis mil sesenta y tres, de Avellaneda; don Jaime Nine, que manifiesta ser de estado casado. con Libreta de Enrolamiento número doscientos ocho mil cuatrocientos cinco, domiciliado en Coronel Méndez número seiscientos sesenta y ocho, de Avellaneda: don José Amado, que dice ser de estado casado, con Cédula de Identidad Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis, domiciliado en Avenida Mitre número cuatro mil seiscientos noventa y tres, de Avellaneda; don Fermín Alvarez, que declara ser de estado casado, con Libreta de Enrolamiento número setecientos veinticuatro mil quinientos noventa, con domicilio en Avenida Mitre número quinientos uno, de Avellaneda; don Aldo Monacci, que manifiesta ser de estado viudo, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón ciento doce mil doscientos diecisiete, con domicilio en Fitz Roy número dos mil cuatrocientos ocho, piso primero, departamento cuatro, de Capital Federal, de paso aquí; don Hermes Fermín Garmendia, que dice ser de estado soltero, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón setecientos noventa y un mil setecientos cuarenta y uno, con domicilio en Fitz Roy número dos mil cuatrocientos ocho, piso primero, departamento cuatro, de la Capital Federal, de paso aquí; don Benito Oscar Aguirre, que manifiesta ser de estado casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres, con domicilio en Necochea número mil ciento veintiocho, del partido de San Fernando, de tránsito en ésta; don Pedro Rafael Aleandro, que dice ser de estado casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número novecientos treinta y cinco mil trescientos ochenta, con domicilio en Berutti número dos mil trescientos treinta y cinco, piso quinto, departamento B. de Capital Federal; y don Vicente Cayetano Incarbone, que declara ser de estado casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones seiscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y dos. con domicilio en Virrey Melo, número mil novecientos cuarenta y seis, piso cuarto, departamento A. de Capital Federal; los dos últimos también de paso en ésta. — Todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron. Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a los postulados y especialmente a las obligaciones contractuales que a continuación se consignan: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad que girará bajo el rubro de "PRODUCCIONES "HUINCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini, número setecientos treinta y nueve, sexto piso, oficina número catorce, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta sociedad será de treinta años, a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: El objeto principal de la sociedad, será la producción y comercialización de películas cinematográficas, foto-novelas e historietas, por cuenta propia o de terceros, en cinematógrafos, televisión, revistas y todos los otros medios de exhibición en el país o en el extranjero. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles, inmuebles, raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no, en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean Sociedades Civiles o Comerciales, de Responsabilidad Limitada y cualquier otra sociedad permitida por las leyes, participación en ellas, como socia industrial o comanditaria comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes. — Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre y cualquier otro que fuere necesario. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional; Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares; todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto de la sociedad, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos nacionales cada una. — El aporte se verifica en la siguiente forma: don Alfonso Ayala, mil doscientas treinta y dos cuotas, o sean, ciento veinte y tres mil doscientos pesos; don Manuel Antonio Villar, mil doscientas treinta y una cuotas, o sea, ciento veinte y tres mil cien pesos; don Carlos Miguel Navarro, mil doscientas treinta y una cuotas, o sea, ciento veinte y tres mil cien pesos; don Jaime Nine, mil doscientas treinta y una cuota, o sea, ciento veinte y tres mil cien pesos; don José Amado, mil doscientas treinta y una cuotas, o sea, ciento veinte y tres mil cien pesos; don Fermín Alvarez, mil doscientas treinta y dos cuotas, o sea, ciento veinte y tres mil doscientos pesos; don Aldo Monacci mil doscientas treinta y una cuotas, o sea, ciento veinte y tres mil cien pesos; don Hermes Fermín Garmendia, mil doscientas treinta y un acuotas, o sea, ciento veinte y tres mil cien pesos; don Benito Oscar Aguirre, cincuenta cuotas, o sea, cinco mil pesos; don Pedro Rafael Aleandro, cincuenta cuotas, o sea, cinco mil pesos y don Vicente Cayetano Incarbone, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; aportado en dinero efectivo y totalmente integrado. — Bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de dos años de la celebración de este contrato, teniendo los socios prioridad en dicha cesión, para lo que serán avisados por telegrama colacionado, con quince días de anticipación. — La cesión de cuotas efectuada por cualquiera de ellos sin el requisito exigido precedentemenete dará lugar a su retiro de la sociedad sin derecho a retirar suma alguna de la misma ya sea en concepto de capital, utilidades devengadas y reservas constituídas. — Quinta: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Vicente Cayetano Incarbone, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la conducción de los negocios sociales, teniendo facultad para realizar las operaciones siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de personas que designe en cada caso. — Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares; prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar, letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito, abrir cuentas corrientes, cartas de créditos, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones no mayores de quinientos pesos nacionales anuales, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y querellar criminalmente. — Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; establecer sucursales y agencias donde lo crea conveniente; crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración; resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos que deban abonarse; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; formar sociedades con terceros, ad referéndum de los otros socios. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al Gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Sexta: El socio señor Pedro Rafael Aleandro, tomará a su cargo la Dirección Artística del sello, y será el intérprete del personaje Lisandro Sosa-Matrero. — Dicho personaje pasa por este acto a ser propiedad exclusiva de la sociedad. — Séptima: El socio señor Benito Oscar Aguirre, autor del personaje Lisandro Sosa-Matrero, transfiere en este acto a la sociedad todos los derechos sobre el mismo, obligándose a no crear personajes similares para otro sello. — Esta disposición regirá para todos aquellos personajes creados por el socio señor Aguirre que incorpore a la sociedad. — Además desempeñará funciones de asesor literario. — Octava: Los señores don Pedro Rafael Aleandro; don Benito Oscar Aguirre y don Vicente Cayetano Incarbone, percibirán por las tareas asignadas en los artículos precedentes una remuneración cuyo monto y forma de pago será fijada en Asamblea de socios por simple mayoría. — Novena: Se requerirá la firma conjunta del señor Vicente Cayetano Incarbone con la de los señores Alfonso Ayala o Fermín Alvarez o José Amado, indistintamente, para obligar a la sociedad en los siguientes casos: a) Librar cheques contra la cuenta social, cualquiera sea su importe; b) Realizar actos de disposición del patrimonio social; c) Contraer obligaciones superiores a veinte mil pesos nacionales. — Décima: El ejercicio social empieza el primero de Noviembre de cada año y anualmente deberá practicarse por la gerencia un Balance General a la fecha del cierre del ejercicio y someter el mismo a la consideración de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades. — El primer ejercicio financiero cerrará el treinta y uno de octubre del año mil novecientos sesenta. — Décima Primera: Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente forma: Los socios don Pedro Rafael Aleandro y don Benito Oscar Aguirre, el diez y seis con sesenta y siete por ciento cada uno; el socio don Vicente Cayetano Incarbone el diez y seis con sesenta y seis por ciento y los socios don Alfonso Ayala; don Manuel Antonio Villar; don Carlos Miguel Navarro; don Jaime Nine; don José Amado; don Fermín Alvarez; don Aldo Monacci y don Hermes Fermín Garmendia el seis con veinte y cinco por ciento cada uno de ellos. — En la misma proporción los socios se harán cargo de las pérdidas que sufra la sociedad. — De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social según lo establece la ley de la materia. — Décima Segunda: Los socios señores don Pedro Rafael Aleandro; don Vicente Cayetano Incarbone y don Benito Oscar Aguirre destinarán el treinta por ciento de la parte de las utilidades líquidas y realizadas que les correspondan, hasta cubrir su cuota de capital societario en proporción al porcentaje de utilidades que por este contrato les pertenece. — Décima Tercera: Para el registro de las operaciones se llevarán los libros exigidos por el Código de Comercio con los requisitos y condiciones que el mismo establece, llevándose además un libro de asistencia de socios a las Asambleas, y el libro de actas rubricados, donde se asentarán todas las resoluciones que surjan de las mismas. — Las actas serán firmadas por los socios presentes. — Décima Cuarta: La organización y contralor administrativa y contable estará a cargo del Contador Público señor Alfredo Suari, quien mensualmente presentará a los socios un informe sobre el estado económico financiero de la sociedad. — Estará asimismo a su cargo la contabilidad de la empresa como también el asesoramiento y sustanciación de todos los problemas relacionados con la materia tributaria. — Décima Quinta: Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos que serán proporcionales al porcentaje establecido en la distribución de utilidades. — Décima Sexta: El socio que pretenda retirarse de la sociedad deberá dar aviso a los demás consocios por telegrama colacionado, dirigido, uno al domicilio de la sociedad y otro al domicilio particular de cada socio, con anticiparión de tres meses al vencimiento de cada año social. — La devolución del capital se hará en doce pagarés por cuotas sucesivas trimestrales sin interés, quedando así devuelto en el término de tres años. — A tal fin se practicará un inventario general en el momento del retiro, determinándose de esa manera su haber societario. — Décima Séptima: El socio señor Pedro Rafael Aleandro, no podrá hacer opción a lo dispuesto en el artículo anterior hasta tanto finalice su actuación como protagonista en la producción de trece episodios de Lisandro Sosa-Matrero. — El incumplimiento de lo establecido en este artículo dará lugar, salvo que medien causas de fuerza mayor debidamente probadas a que el señor Aleandro. pierda sus derechos en la sociedad, sin per-

juicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar por el daño causado. — Décima Octava: La sociedad solamente podrá disolverse, cuando así lo resolviese la Asamblea de socios por mayoría que represente las tres cuartas partes del capital o a pedido por escrito de cualquiera de los socios, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital, en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disilución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitaren, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — Décima Novena: En todos los casos en que entre la sociedad en liquidación, se determinará por unanimidad de votos quien debe proceder a su gestión, dándole instrucciones y fijándole remuneraciones y facultades, debiendo levantar inventario general dentro de los treinta días. — Vigésimo: Las diferencias que pudieran presentarse entre los socios, se resolverán por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero nombrado por aquéllos para el caso de discordia. — Los socios se comprometen a acatar desde ya la decisión de dicho tribunal amigable sin más recursos. — El árbitro podrá ser designado por el Juez de Comercio si las partes así lo expresaran. — Vigésima Primera: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad, si así lo resuelven los demás socios por unanimidad. — En el supuesto caso de no aceptarse lo incorporación, los socios deberán adquirir las cuotas correspondientes en proporción al capital de cada uno de ellos; a los efectos de la determinación del valor real de las cuotas de capital se tomará en consideración el último balance general. — El importe de las cuotas de capital, deberá ser pagado a los herederos en seis cuotas semestrales con interés bancario sobre los saldos resultantes en cada vencimiento, debiendo ser exigible la primera dentro de los tres meses de la asamblea que resuelva su compra a los herederos. — Además le corresponderá a los herederos las utilidades líquidas y realizadas de los tres ejercicios siguientes al que se tomó como base para la fijación del capital real del socio fallecido. — Estas utilidades se le entregarán a los herederos en dos cuotas semestrales iguales, durante el transcurso del ejercicio inmediato siguiente al de su realización. — Las utilidades se les liquidarán en la misma proporción que le correspondía al socio fallecido. — En caso de aceptarse la inclusión de los herederos en la sociedad, éstos deberán elegir uno de ellos para que los represente en la sociedad, con el consentimiento de los otro sosios. — Bajo las Cláusulas Precedentes dan los comparecientes por formalizada la presente sociedad obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones legales y concordantes del Código de Comercio que se aplicará en todos los casos no previstos en el presente contrato. — Previa Lectura que yo el escribano autorizante di de la presente escritura a los comparecientes, éstos se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación con la misma, la firman por ante mí y juntamente con los testigos del acto que son los señores Pablo H. Piazza y José A. Farina, ambos son personas vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Esta escritura ha sido extendida a continuación de la que lo fué en este mismo registro bajo el número de orden trescientos setenta y ocho otorgada con fecha de hoy. — Alfonso Ayala. — Manuel Villar. — Carlos M. Navarro. — Jaime Nine. — José Amado — Fermín Alvarez. — Aldo Monacci. — H. F. Garmendia. — B. O. Aguirre. — Aleandro. — Vicente C. Incarbone. — Tgo.: Pablo H. Piazza. Tgo.: José A. Farina. — Hay un sello: Ante mí: Aristóbulo Corradi. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó por ante mí y queda en el registro número sesenta y seis al que me encuentro adscripto, doy fe. — Para la sociedad "Producciones Huinca". Sociedad de Responsabilidad Limitada". expido el presente testimonio en ocho sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados: del seis millones setenta y un mil diez y siete al seis millones setenta y un mil veinte y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Avellaneda, a los veinte y un días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Enmendado: Roy, trescientos, edad, gestionar, activos, surjan, vale. — Aristóbulo Corradi. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.000.— e.17|12-Nº 20.969-v.17|12|59

VARELA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Comunica que por escritura del 26 de noviembre de 1959, ante el Escribano Jorge A. Liddle, todos los socios de "VARELA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentaron el capital de la Sociedad que era de $ 3.000.000 a la suma total y actual de $ 4.000.000 m|n., dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una. — Dicho aumento se halla totalmente integrado y formado por transferencias del Fondo de Reserva General al Capital Social. — La Reserva Legal queda elevada a $ 400.000.—.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.17|12-Nº 26.309 D.T.-v.17|12|59

ALOJAMIENTO FEINE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña Hedvigia Guillermina Hauptropel de Feine, viuda, checoeslovaca, con Cédula de Identidad número un millón novecientos treinta y tres mil setecientos ochenta, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Lavalle ciento setenta y dos, primer piso; don Félix Roque Hernández, casado, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Lavalle ciento setenta y dos, primer piso y don Hugo Horacio Vila, casado, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta, ambas expedidas por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle ciento setenta y dos, primer piso, todos de la Capital Federal, mayores de edad, en la fecha convienen dejar constituída por el presente acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Bajo el rubro "ALOJAMIENTO FEINE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la explotación del ramo Hotel Alojamiento, inicialmente con la continuación del negocio de ese rubro, actualmente establecido en esta Capital, en la calle Lavalle ciento setenta y dos, primer piso, departamento izquierda y derecha, el domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, siendo indeterminado su plazo de duración. — Segundo: El Capital Social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, representados por treinta cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, aportando diez cuotas cada uno de los socios, y que se halla íntegramente suscripto e integrado por los socios mediante el aporte a la Sociedad que por este acto se constituye de todas las instalaciones muebles, útiles y demás enseres, instalados en el precitado negocio de la calle Lavalle número ciento setenta y dos, primer piso, todo de acuerdo al inventario general practicado y del cual una copia debidamente firmada se agrega al presente. — Tercero: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores Félix Roque Hernández y Hugo Horacio Vila, quienes actuarán indistintamente uno cualquiera de ellos en calidad de Gerentes, representando a la Sociedad en la forma establecida por el Artículo Cuarto inciso séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con la sola limitación establecida por los Artículos catorce y quince de la misma Ley no pudiendo comprometer a la firma social en fianzas, garantías u avales a personas o entidades ajenas a la misma. — Cuarto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará balance general de las operaciones sociales y de las utilidades realizadas y líquidas que resulten se separará en primer término un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; y el remanente se repartirá a las cuotas de capital en la proporción correspondiente a los respectivos aportes. — Los socios Gerentes, no tendrán derecho a percibir ninguna remuneración por el ejercicio de sus funciones. — Quinto: Para la cesión o transferencia de las cuotas de capital y cualquier modificación del acto constituído regirán los Artículos doce y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida su forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de treinta días de producido el conflicto, cuyo fallo será inapelable. — Séptimo: El presente contrato deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio previo cumplimiento de los requisitos que fija el artículo quinto de la Ley citada. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires a veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve'. — Hedvigia Guillermina Hauptropel de Feine. — Félix Roque Hernández y Hugo Horacio Vila.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.750-e.17|12-Nº 20.973-v.17|12|59

CASA IGLESIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que CASA IGLESIAS, S. R. LTDA., de común acuerdo, removió del cargo de Gerente de la misma al socio José Iglesias Castro, quedando en consecuencia el art. 5º, así: Quinta: El uso de la firma social, la gerencia y la administración general de los negocios sociales estará a cargo del señor Héctor Julio Iglesias, exclusivamente. El gerente, señor Héctor Julio Iglesias, obligará a la sociedad con su firma personal precedida de un sello en que rezará la denominación social. Dicha firma podrá usarla. únicamente en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad quedándole prohibido comprometerla en especulaciones o negocios ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías para sí personalmente o en favor de terceros. Queda firme todo lo demás del referido contrato, según documento del 24 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.17|12-Nº 26.310-D.T.-v.17|12|59

LABORATORIOS CRISTAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de octubre de 1959, entre los señores Ricardo Ledesma, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 6075, de esta Capital; don Alberto Lorenzo Díaz, argentino, casado, domiciliado en la calle Quintana 487, de la localidad de Burzaco, Pcia. de Buenos Aires; don Julio César Benítez, paraguayo, casado, domiciliado en la calle Alsina 679, de la localidad de Banfield, Pcia. de Buenos Aires y don Alfredo Camino, español, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú 771, de esta Capital, todos hábiles para contratar, resuelven por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a lo estatuído por la Ley Nº 11.645, que habrá de girar en plaza bajo la denominación de "LABORATORIOS CRISTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las cláusulas que a continuación se dejan establecidas, a saber: Primera: "Laboratorios Cristal, S.R.L." se dedicará a la elaboración de productos químicos en general y especialmente a lo concerniente a las sales de plata, considerándose estos objetos sólo enunciativos, pudiendo la sociedad realizar cualquier tipo de operaciones comerciales que los socios de común acuerdo consideren conveniente para sus intereses sociales. — Segunda: La sede de los negocios de esta sociedad se de.a establecida en la calle Rivadavia 6075 de esta Capital, donde habrá de radicarse su administración, pudiéndose en el futuro habilitarse nuevos locales y|o sucursales en esta Capital o en el interior o exterior de la República, supeditándose ello a las reglamentaciones que rigen en tal caso. — Tercera: El término de duración del presente contrato es de 20 (veinte) años a partir del 1º de noviembre de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado a la fecha de la firma del presente contrato, según balance adjunto que forma parte integrante de este contrato, representado por seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas el señor Ricardo Ledesma, o sea doscientos mil pesos; cincuenta cuotas el señor Alberto Lorenzo Díaz, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; cincuenta cuotas el señor Julio César Benítez, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional el señor Alfredo Camino. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios por emisión de coutas del valor que se deja establecido, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los integrantes de la sociedad y en caso de que éstos no las aceptaren, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, los que no podrán suscribir menos de cincuenta cuotas, y requiriéndose, asimismo, la resolución unánime de los socios integrantes de la firma. — Sexta: Los socios no podrán ceder a terceros las cuotas que les corresponda en la sociedad sin previo consentimiento unánime de los demás socios, otorgado por escrito, quienes tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones con respecto a los tereceros ajenos a la sociedad. — Séptima: Los socios que suscriben el presente serán los gerentes de la sociedad. El señor Ricardo Ledesma será el gerente comercial, el señor Alberto Lorenzo Díaz será el gerente industrial, el señor Julio César Benítez, será el gerente contador y el señor Alfredo Camino, será el gerente de ventas; desempeñando cada uno las funciones inherentes a su cargo. El uso de la firma estará a cargo de dos socios conjunta e indistintamente, entre los socios que firman el presente, quienes la usarán con sus firmas puestas sobre un sello que contendrá el rubro social. Les queda vedado a los gerentes otorgar garantías personales o contraer deudas por asuntos ajenos a los fines sociales y tienen la obligación de dedicar a los negocios todo el tiempo que los mismos requieran, para su mejor marcha. — Octava: Los socios, en su carácter de gerentes, después del primer ejercicio y de las utilidades líquidas y realizadas, se asignarán remuneraciones, que de común acuerdo establecerán, cuyos montos se imputarán a gastos generales. — Novena: Al 31 de octubre de cada año se practicará un balance general, el que se confeccionará y será sometido a la consideración y aprobación de los socios dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de su realización y sin perjuicio de los parciales o de comprobación cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Para considerar al mismo aprobado se requiere mayoría de votos computados según el capital. Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta llegar a cubrir el 10 % del capital social, y de la suma necesaria para proceder a la amortización de los rubros que correspondan, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: un treinta y uno por ciento el socio Ricardo Ledesma; un treinta y uno por ciento el socio Alberto Lorenzo Díaz; un siete por ciento el socio Julio César Benítez y un treinta y uno por ciento el socio Alfredo Camino. — Décima: Los socios podrán por voluntad unánime proceder a la disolución de la Sociedad, aunque el plazo de duración estuviera en vigencia, siendo requisito indispensable para el caso de que alguno de los socios decidiere retirarse, que lo hiciera saber a la Sociedad en su domicilio legal, por telegrama colacionado, dado con no menos de seis meses de anticipación. Los mismos tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la Sociedad, sin restricción alguna. — Décima primera: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad serán decididas por árbitros arbitradores, nombrados al efecto por los socios interesados o partes en litigio, dentro de los diez días de suscitadas las diferencias que los determinar a tal medida. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios podrán continuar en el giro de la Sociedad los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, a cuyo efecto deberán unificar su personería y se limitarán a fiscalizar la marcha de los negocios sociales sin perjuicio de las demás facultades de fiscalización que les acuerda la Ley, quedando entendido que no percibirán sueldo o retribución alguna por parte de la Sociedad, salvo la participación que pudiere corresponder al socio fallecido como utilidades o pérdidas. — Décima tercera: Los socios podrán retirarse de la Sociedad en la forma que se ha establecido en la cláusula décima, y se les liquidará sus haberes de conformidad a lo que establecen los libros contables de la firma, dejándose expresa constancia de que al socio saliente no se le reconocerá ningún valor en concepto de llave, reserva o amortizaciones. En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada en la misma proporción que fija la cláusula novena, o sea que se distribuirá un treinta y uno por ciento para el socio Alberto Lorenzo Díaz, un treinta y uno por ciento para el socio Ricardo Ledesma, un siete por ciento para el socio Julio César Benítez y un treinta y uno por ciento para el socio Alfredo Camino. — Décima cuarta: Para el caso previsto precedentemente en caso de que uno de los socios decidiere retirarse voluntariamente de la Sociedad y a los efectos del reintegro de su capital, así como de las utilidades que pudieren corresponderle, se practicará un Balance e Inventario generales y las sumas que le correspondan les serán liquidadas en cuatro cuotas semestrales sin interés. Queda establecido tanto para el caso de separación como el de disolución, de que ninguno de los socios podrá exigir la entrega del haber que le corresponda en la Sociedad mientras no estén cubiertas todas las deudas de la misma. —

Décima quinta: En todo cuanto no se hubiere estipulado precedentemente en forma expresa, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en subsidio las del Código de Comercio y Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta sociedad, que bajo las quince cláusulas establecidas se deja constituída por este acto, obligándose las partes al fiel y estricto cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, firmándose el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento, que se ha expresado en el encabezamiento del presente contrato. R. Ledesma. — A. L. Díaz. — J. C. Benítez. — A. Camino.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.480.— e.17|12-Nº 20.976-v.17|12|59

HILONEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, los señores Julio Juan Langer, Majlech o Miguel Langier, Cudek Goldraich y Chana Langer de Goldraich, venden, ceden y transfieren la totalidad de las 280 cuotas de capital que en conjunto tienen y les pertenece en HILONEX, S. R. LTDA., a favor y en partes iguales de sus consocios señores Hersz o Enrique Nudelsztajn y Toba Muskatblit de Nudelsztajn; quedando los cedentes completamente desvinculados de la referida sociedad; todo según convenio celebrado en el juicio "Langer c/Nudelsztajn" s|Remoción de Gerente, que tramitó por ante el Sr. Juez de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Dr. Camps, en la audiencia celebrada el 14 de diciembre de 1956 y posterior complementaria.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640 e.17|12-Nº 26.311 D.T. v.17|12|59

LONDON CITY BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de septiembre de 1959, entre los señores Emilio Alvarez Rodríguez, casado, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Ecuador Nº 1353, 1er. piso, departamento 16; Alfonso Regueiro, casado, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Tacuarí Nº 1223, 4º piso "C", y Domingo Antonio Rodríguez, casado, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Acoyte Nº 454, 1er. piso, departamento "B", todos de esta Capital, únicos componentes de la sociedad "LONDON CITY BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene su domicilio legal en la calle Avenida de Mayo Nº 595 y 599, esquina a la de Perú Nº 30, del esta Ciudad, y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de septiembre de 1954, bajo el número 2.434, al Folio 15, Libro veintisiete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: Prorrogar por cuatro años el plazo de duración de esta sociedad a contar del día primero de agosto de 1959; quedará prorrogado automáticamente por seis años más, si tres meses antes del vencimiento ninguno de los socios se opusiere a su prórroga, oposición que deberá hacerse conocer por telegrama colacionado. — Segundo: Se mantienen subsistentes y en toda su plenitud las demás cláusulas del contrato social. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar ut-supra. — Domingo Antonio Rodríguez. Emilio Alvarez Rodríguez. Alfonso Regueiro.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e.17|12-Nº 26.313 D.T.-v.17|12|59

ROXI LUNCH BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que don Lorenzo Almaraz, cede, vende y transfiere a don José Máximo Cajaraville las 138 cuotas de capital que le corresponden en la sociedad denominada: "ROXI LUNCH BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha 12 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — S|r.: diciembre: Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.17|12|59-Nº 20.991-v.17|12 59

DOBLAMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 10 de noviembre de 1959 pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, los componentes de la sociedad "DOBLAMETAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar su capital social con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959, a la suma de $ 4.002.000.— m|n. dividido en 4.002 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una, suscribiendo los socios las nuevas 3.582 cuotas que representan el nuevo aumento por un valor de $ 3.582.000.— m|n. por partes iguales, dejándolas totalmente integradas con el traspaso de los créditos que tienen a su favor en la sociedad, y con parte de los saldos favorables de sus respectivas cuentas particulares al 30 de junio de 1959, todo lo que consta en el inventario que firman por separado. — Quedan como titulares de las 4.002 cuotas que forman el capital social, cada uno de los señores José Schlimovich Spector, Barés Kusnier y León Schlimovich en la proporción de 1.334 cuotas cada uno, quedando firmes y válidas todas las cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.17|12-Nº 26.319 D.T.-v.17|12|59

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL BOTIN PATRIA DE BIRCZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alejandro Bircz, Federico Bircz y León Simón Bircz, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira con el nombre de "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL BOTIN PATRIA DE BIRCZ HERMANOS", con domicilio en Nazca 2355, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil doscientos tres, al folio cuarenta y seis del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Aumentar el capital social, que de ($ 50.000 m|n) cincuenta mil pesos moneda nacional, se eleva a ($ 400.000 m|n.) cuatrocientos mil pesos moneda nacional; prorrogar el contrato vigente con las presentes modificaciones; constituir nuevo domicilio; quedando por consiguiente modificadas las cláusulas segunda, cuarta, quinta y séptima, que quedan vigentes en la siguiente forma: Segundo: Tendrá su domicilio en la calle Lazcano Nº 2659, de esta Capital. — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la presente modificación. — Quinto: El capital social asciende a la suma de ($ 400.000 m|n.) cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de ($ 1.000 m|n.) un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado en su totalidad con el vuelco del saldo de sus cuentas particulares, de acuerdo a la siguiente proporción: Don Alejandro Bircz, 133 cuotas, o sea la suma de ($ 133.000 m|n.) ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional: don Federico Bircz, 134 cuotas, o sea la suma de ($ 134.000 m|n.) ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional y don León Simón Bircz, 133 cuotas, o sea la suma de (pesos 133.000 m|n.) ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas, si las hubieren, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: don Alejandro Bircz, el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%); don Federico Bircz, el treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (33,34%) y don León Simón Bircz, el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%). — Continúan con toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del contrato social. — De conformidad con las cláusulas precedentes, firman los interesados el presente original, en el lugar y fecha indicados al principio. — Fdo.: Alejandro Bircz. — Federico Bircz. — León Simón Bircz.

Buenos Aires, 14 de octubre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600. e.17|12-Nº 26.322 D.T. v.17|12|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

EN LO CIVIL JUZGADOS NACIONALES

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 1, Sec. Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO BALOLL LEVINTON o ADOLFO BALLOL LEVINTON. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.474 D.T. v.29|12|59

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LOLA CARMEN FERRON de ERRECA. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.483 D.T. v.29|12|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Número 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA PIA MONTI de POCLAVA. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.479 D.T. v.29|12|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, por la secretaría Nº 30, cita y emplaza a ALEJANDRO PEREYRA, para que se presente a estar a derecho en el juicio de presunción de fallecimiento, que se ha iniciado bajo apercibimiento de declararse su ausencia en la forma pedida. El presente se publicará una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, marzo 11 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 240.— e.17|12-Nº 21.215 v.17|12|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.448 D.T. v.29|12|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.458 D.T. v.29|12|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES VICENTE GERSCHMAN. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1959. — Ricargo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.486 D.T. v.29|12|59

Nº 18

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SCAPIN. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.444 D.T. v.29|12|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GUARALDI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600— e.17|12-Nº 21.248 v.29|12|59

Nº 21

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Julio Pedro Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA TAUB de COPENHAGUEN.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.452-D.T.-v.29|12|59

Nº 22

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nro. 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ de LOIZAGA.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.446-D.T.-v.29|12|59

El Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR BLANCHETIERE.

Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.459-D.T.-v.29|12|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado número veintitrés, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA MOSCOVITS o MOSKOVITS de UNTERBERGER.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.164-v.29|12|59

Nº 26

El Juez Doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, del Doctor Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFEMIO DAVILA.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 21.172-D.T.-v.29|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de TERESA RESNIK o RESCIK de BLUMBERG. — Buenos Aires, diciembre siete de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.469-D.T.-v.29|12|59

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JOSE BREGLIA y MARIA DISALVO de BREGLIA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.453-D.T.-v.29|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ORLANDO.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.501-D.T.-v.29|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ NOSTI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.17|12-Nº 26.471 D.T.-v.22|12|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFIERI RATTI. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800.— e.17|12-Nº 21.214-v.22|12|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BERNARDELLO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.— e.17|12-Nº 26.443 D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA GHIGNONE de GRAVALOS. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 800.— e.17|12-Nº 26.472 D.T.-v.22|12|59

Nº 7

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juzgado 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA BRASACCHIO de DOTTORE. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, Pro-secretario.

$ 800.— e.17|12-Nº 26.461 D.T.-v.22|12|59

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de RITA RODRIGUEZ de DOCAMPO o DO CAMPO, o RITA RODRIGUEZ ARMAN de DOCAMPO o DO CAMPO o RITA RODRIGUEZ ARMADA de DOCAMPO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 1.200.- e.17|12-Nº 26.456 D.T.-v.22|12|59

Nº 11

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de IRMA TERESA PAPA de PEREZ. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — José Luis Mó, secretario.

e.17|12-Nº 578-v. 22|12|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble P. Albarracín de Sarmiento 3372, clasificado con la Partida Nº 258.874 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le

corresponda en el juicio (Expte. número 14.578), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 47 y 48, semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y dos con 60|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Francisco Trapasso. — Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
e.17|12-Nº 579-v.22|12|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Yerbal Nº 2810 de CELIA P. de PONT, clasificado con la Partida Nº 136.548, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 2.096), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año1951-52 y 1|53 semestre, que ascienda a la cantidad de pesos un mil doscientos noventa moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Francisco Trapasso. — Tachado: en lo Contencioso Administrativo - No vale.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.17|12-Nº 580-v.22|12|59

Nº 18

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA OLIVIERI de COSTA. — Buenos Aires, 17 de agosto de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.17|12-Nº 581-v.22|12|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por tres días a SYLVIO OLAVIO CONTI, comparezca a estar a derecho, en los autos: "Etchegaray Josefina contra Conti Sylvio Olavio y otro sobre desalojo", bajo apercibimiento de designarse el Defencor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.17|12-Nº 26.445 D.T.-v.22|12|59

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIA OBERTO o MARIA VICTORIA OBERTO de GATTA CASTEL.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800 e.17|12-Nº 26.463 D.T.-v.22|12|59

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR BESSOLO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800 e.17|12-Nº 26.466 D.T.-v.22|12|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJO SOSA.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.17|12-Nº 26.460 D.T.-v.22|12|59

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, titular del Juzgado Nº 25, cita por el término de tres días a don LUIS ENRIQUE TEBES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por Expediente Nº 140.076, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.17|12-Nº 582-v.19|12|59

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN ENRIQUE GASTELU.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.17|12-Nº 21.265-v.22|12|59

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburú, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NATALIA LIA o LIA DAMIANOVICH de SUAREZ.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.17|12-Nº 26.497 D.T.-v.22|12|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GLUCKSMANN.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. R. de Abella Victorica, secretaro.
$ 800 e.17|12-Nº 26.473 D.T.-v.22|12|59

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SARA LYNAM.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.17|12-Nº 21.200-v.22|12|59

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz Nº 38, en autos "Molinos Río de la Plata S. A. c|Antonio Breil s|cobro de pesos", hace saber por dos días a ANTONIO BREIL o BREIT, que queda intimado el pago de $ 929.60 m|n. con más $ 100.— presupuestado para intereses y costas, citándolo al mismo tiempo para oponer excepciones dentro del tercero día, bajo apercibimiento de ley. Lo intima también a manifestar dentro del tercero día, si la máquina registradora marca "National", Nº S 550019 - 842 XX y la balanza marca "Berkel", modelo V 12, Nº 25281, para 12 kg., embargadas en autos, se hallan gravadas con prenda, bajo apercibimiento de los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962. Martes y viernes para notificaciones en secretaría.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 720.— e.17|12-Nº 21.239-v.18|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por cinco días que con fecha 9 de diciembre de 1959, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por DUCAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en cuyo juicio se designó síndico al contador Mario Athos Pérez, fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos y habiéndose señalado la audiencia del día 17 de marzo de 1960 a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 2.400.- e.17|12-Nº 26.495 D.T.-v.22|12|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se encuentra abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de "NE - WE - TEX S. R. L.", habiéndose señalado el día 28 de marzo de 1960 a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número y en la que informará el Síndico designado, contador Juan Armando Molina Laise, domiciliado en Carlos Pellegrini 555, Pta. Baja, Dpto. A, a quien los señores acreedores deberán presentar dentro del plazo de 20 días los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.800.- e.17|12-Nº 26.449 D.T.-v.22|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del doctor José R. Las Heras, se hace saber por tres días, que la junta de verificación y graduación de créditos que debía llevarse a cabo en los autos de Convocatoria de Acreedores de RELOGA S. R. L., ha sido postergada para el día 19 de febrero de 1960 a las nueve horas. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.- e.17|12-Nº 21.207-v.19|12|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ESPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 31.355), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.17|12-Nº 545-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BAUTISTA LAZZARINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.17|12-Nº 546-v.22|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JULIO PALACIO y RAMON CARLOS GAGLIARDO a comparecer en la causa Nº 19.361 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|12-Nº 587-v.22|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANGEL MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. - Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|12-Nº 547-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIO DARDO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Rubén R. Aalliaud, secretario.
e.17|12-Nº 548-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a GERMINAL JUAN CHALA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 10.326), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|12-Nº 549-v.22|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO D'AIELLO, a comparecer en la Causa Nº 58, que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.17|12-Nº 550-v.22|12|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO GALVAN, a comparecer en la Causa Nº 25.241, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|12-Nº 551-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la Causa Nº 24.083, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|12-Nº 552-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza a RUBEN ABEL CAMPANA y JORGE BASSANETTI, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 23.644, que se les sigue por los delitos de hurto y robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|12-Nº 553-v.22|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.17|12-Nº 554-v.22|12|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a YECHON ARUJ, a comparecer en la causa Nº 785, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.17|12-Nº 555-v.22|12|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto Gonzále Bonorino, Juez de Instrucción a|c Juzg. 18, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LEON FERNANDO MONTERDE, a comparecer en la causa Nº 44, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|12-Nº 556-v.22|12|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días, a ISIDRO CARDEÑAS, a comparecer en la causa Nº 862, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 159.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.17|12-Nº 557-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a HERIBERTO OHME, a comparecer en la causa Nº 908, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.17|12-Nº 558-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ARTUSHIN DE EFIMOW, a comparecer en la causa número 855, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.17|12-Nº 559-v.22|12|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a BEATRIZ ANGELICA VILCHEZ y LUCIA TERESA VILCHEZ de MARCO, a comparecer en la causa Nº 548, que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.17|12-Nº 560-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 548, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|12-Nº 561-v.22|12|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Por disposición del Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el

término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ROQUE OVIDIO URIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4209, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 19 noviembre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.17|12-Nº 562-v.22|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a los procesados HECTOR OMAR DESTITO y GLADYS MERCEDES EVANS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.786|58, caratulada "Di Nápoli Vita Vicente C. C. y otros s|hurto o defraudación. Universidad Nacional de Cuyo averiguación estafa", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Lucio Eduardo Herrera, secretario.
e.17|12-Nº 563-v.22|12|59

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. César R. Verrier (Secretaría del Dr. Roberto L. Cerutti), cita por cinco días, a contar desde la última publicación a ITALO MARCER, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Estado Nacional Argentino v|Marcer Italo, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente en autos. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Roberto L. Cerutti, secretario.
e.17|12-Nº 586-v.22|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. César R. Verrier (Secretaría del Dr. Roberto L. Cerutti), cita por cinco días, a partir de la última publicación a QUATTROMINI y RICCO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco Nacional v|Quattromini y Ricco s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en autos. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.17|12-Nº 564-v.22|12|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a SINCOR Y CHAAR para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.17|12-Nº 565-v.22|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN CARLOS PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.244, que se le sigue por el delito de lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. Buenos Aires noviembre 12 de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.17|12-Nº 569-v.22|12|59

LETRA "J". —
Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ROSA WILBERGER de VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.094 que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.17|12-Nº 570-v.22|12|59

LETRA "J". —
Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN VAZQUEZ, a comparecer en la Causa Nº 4.278, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley Nº 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.17|12-Nº 571-v.22|12|59

LETRA "J". —
Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a BENITO MARTINEZ ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.019, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.17|12-Nº 572-v.22|12|59

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a VICENTE CARBONE, para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado Letra "N", Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.
e.17|12-Nº 566-v.22|12|59

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a SALVADOR RUBIO, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, del doctor Oscar R. Ocampo, atendida interinamente por el doctor Marcelo A. Manigot, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 5.551, que se le sigue por el delito de agresión art. 104 del Código Penal. — Secretaría Nº 76, noviembre 27 de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.17|12-Nº 567-v.22|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JOSE CARBALLAL, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente, por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N". — Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.
e.17|12- Nº 568-v.22|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1238. Porcile Héctor Raúl. Procesado Inf. Ley 12.962", a HECTOR RAUL PORCILE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|12-Nº 573-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº tres de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 984, Acosta Félix s|inf. art. 28, Ley 11.386", a FELIX ACOSTA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo doctor Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|12-Nº 574-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Alberto Jorge Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 989, Rodríguez Lemes Amelia Teresa, Inf. Ley 11.386", a AMELIA TERESA RODRIGUEZ LEMES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|12-Nº 575-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 990, Rodríguez Petrona s|inf. art. 25 ley 11.386", a PETRONA RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo doctor Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|12-Nº 576-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 954 "Banco Industrial de la Nación c|S. I. D. A., seguida", a RICARDO SPADONI, proc. por infrac. art. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|12-Nº 577-v.22|12|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don FREIRE E HIJOS para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, noviembre 9 de 1959. — Guillermo Garro Asserut, secretario.
e.17|12-Nº 583-v.19|12|59

JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Roberto Pomares, se hace saber al procesado SELEN ALEJANDRO REALE, sin sobrenombre ni apodo, de 33 años de edad, soltero, albañil, argentino y domiciliado últimamente en Villa Gorriti, prolongación Argañaraz, esq. Libertad, de San Salvador de Jujuy, que por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 52, año 1957, caratulado: "Sumario c|Quispe, Sixto y otros, Hurto, desacato, Encubrimiento y hurto", y que se le cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a efectos que se le harán saber, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
San Salvador de Jujuy, noviembre 23 de 1959. — Eduardo Caballero, secretario.
e.17|12|59-Nº 584-v.23|1|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Roberto Pomares, se hace saber al procesado SELEN ALEJANDRO REALE, sin sobrenombre ni apodo, de 33 años de edad, soltero, albañil, argentino y domiciliado últimamente en Villa Gorriti, prolongación Argañaraz, esq. Libertad, de San Salvador de Jujuy, que por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 52, año 1957, caratulado: "Sumario c|Quispe, Sixto y otros, Hurto, desacato, Encubrimiento y hurto", y que se le cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a efectos que se le harán saber, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
San Salvador de Jujuy, noviembre 23 de 1959. — Eduardo Caballero, secretario.
e.17|12|59-Nº 585-v.23|1|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días en autos "MAYER WOLF FELIX, s|sucesión", que los martilleros Paz, Mallmann y Cía. rematarán el 22 de diciembre, a las 15 horas, en el recinto de la Bolsa de Comercio, veinticuatro acciones de "La Continental Venezolana, Compañía Anónima de Seguros Generales", Caracas, Venezuela, de v$n. 100 bolívares cada uno con cupón Nº 1.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.177-v.22|12|59

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "FERRARI de TAVAUT MARIA FELISA c|AMBOAGE, LUIS s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en V. Celina, Part. de Matanza, Mariquita Thompson s|n. entre Strangford y Unanue, lote 14, manzana 17, de 10 mts. frente al S.O. por 33m33 de fondo, base $ 37.920 m|n. 8% de seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.503 D.T. v.22|12|59

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Juan F. Bernabé, se hace saber por 5 días que el martillero José D. Cardoso, en los autos "ARCARDINI ROQUE suc. c|MALECA CARLOS s| reivindicación", rematará el martes 22 de diciembre, a las 16.30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno (desocupado). Ubicación excepcional en Garro 3140 (e) Gral. Urquiza y 24 de noviembre, a 30 mts. de Avda. Chiclana. Mide: 8,76 mts. de frente por 29,70 mts. al oeste y 29,23 mts. al este. Sup 253,70 m2. ad corpus. Condición de venta: El comprador considerará título perfecto la aprobación judicial de la subasta y la posesión (Art. 1184 del Cód. Civil). Base $ 19.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 2.000 e.17|12-Nº 26.484 D.T. v.22|12|59

Nº 10

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del doctor Mario C. Russomanno, hace saber por cinco días que en autos caratulados "POST DORE de DUMAND ERNESTINA c|SCHWEITZER MAURICIO s|cobro hipotecario", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en subasta pública el sábado 26 de diciembre, a las 16 horas, en nuestro hall de ventas, Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, 36 lotes de terreno en block, ubicados en el Cuartel Sexto del Partido de General Alvarado, Paraje denominado Boulevard Atlántico, continuación del Pueblo de Mar del Sur, Tercera Sección, Plano 33-37-48. Inscripción Dominio 15 de febrero de 1944, bajo el Nº 17 del Partido de General Alvarado. Base $ 108.800.— al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.17|12-Nº 26.487 D.T. v.22|12|59

Por disposición de la señora Juez Nacional de lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juzgado 10, Secretaría 19, se hace saber por cinco días que en autos "SCIOLA HORACIO c|PERIES RUBEN HORACIO, hipotecario", el martillero Julián M. Izcue, rematará un lote de terreno en Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Bs. Aires, frente a la calle Caxaraville, lote 10, manzana B, de 10 mts. de frente por 37m50 de fondo, a 8 cuadras Est. S. A. de Padua y 5 de la ruta 7. Omnibus 136 y Transporte Luján a Primera Junta y Plaza Miserere. luz eléctrica. Base pesos 23.445.—, al contado. El domingo 27 de diciembre, a las 11 hs., sobre el mismo. Seña 8%. Com. 3%, en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 2.400.— e.17|12-Nº 21.188-v.22|12|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "SACERDOTE, ALFREDO y otra c| PERITZ HECHT o PERITZ HECHT de CIMADORO, ALICIA s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, el departamento Nº 21, del 6º piso, del inmueble Copérnico 2389-91, en terreno de 10 mts. al S.O., 26m60 al S.E., 20m35 al N.O. y 11m78 al N.N.E. con sup de 235 mts. cs. 9 ds. cs., con superficie propia de 33 mts. cs. con 2 ds. cs., con 3,86% de

porcentual del total. Base $ 106.500 m|n. 8% de seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000 e.17|12-Nº 26.481 D.T. v.22|12|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría número 58, hace saber por cinco días en autos "MÖRING de FROHWEIN, LILLI RITA c|MONTEMAR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi rematará 29 lotes de terreno ubicados en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, chacra Nº 186, barrio parque Montemar, según plano aprobado por la D. de Geodesia de esa Provincia al número 45-463-53, manzana "B", comprendida entre calles 176, 178, 56 y 58. Lote 1: 488,13 m2., base: $ 6.300. — Lote 2: 304,73 m2., base: $ 3.950. — Lote 3: 271,65 m2., base; $ 3.525. — Lote 4: 327 m2., base: $ 4.230. — Lotes 5, 6, 7 y 8: 433 m2., cada uno, base: pesos 5.590. — c|u. — Lote 9: 383 m2., base: 4.950. — Lote 10: 213,20 m2., base: $ 2.776. — Lote 11: 208,70 m2., base: $ 2.720. — Lotes 12 y 13: 233 m2., c|u., base: $ 3.030. — c|u. Lote 14: 333 m2., base: $ 3.030. — Lotes 15 y 16: 233 m2., c|u., base $ 3.030. — c|u. Lote 17: 208,70 m2., base: $ 2.720. — Lote 18: 213,20 m2., base: $ 2.776. — Lote 19: 383 m2., base: $ 4,950. — Lotes 20, 21, 22 y 23: 433 m2., c|u., base: $ 5.590. — c|u. Lote 24: 362,16 m2., base $ 4.714. — Lote 25: 319,60 m2., base: $ 4.140. — Lote 26: 322,75 m2., base: $ 4.180. — Lote 27: 326,30 m2., base: $ 4.224. — Lote 28: 270,90 m2., base: $ 3.514. — Lote 29: 274,45 m2., base: $ 3.561. — El remate se efectuará el miércoles 23 de diciembre, a las 15 hs., en el hall del martillero, Reconquista 353. Bs. As. Seña 8%. Comisión 3%. Informes y planos: Reconquista 353, Bs. As. 31-2390-2152.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 4.400 e.17|12-Nº 26.494 D.T. v.22|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría número 58, hace saber por cinco días en autos "MOLLER de MÖRING EMILIA LUISA y otras c|MONTEMAR s|ejecución hipotecaria" que el martillero Carlos Olmi rematará 26 lotes de terreno en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, situados en la Circuns. VI, Secc. A, manzana "C", XI a, parcelas 1 a 26, según plano aprobado por la Direc. Gral. de Geod., de la Prov. de Bs. As., al Nº 45-463-53, manzana comprendida entre las calles 54, 56, 176 y 178. Lote 1: 208,69 m2., base: $ 2.957,97. — Lote 2 y lote 3: 233 m2., c|u., base $ 3.303,34 c|u. Lote 4: 333 m2., base $ 4.719,94. — Lote 5 y 6: 233 m2., base: $ 3.303,34 c|u. Lote 7: 208,69 m2., base: $ 2.957,97. — Lote 8: 213,20 m2., base: $ 3.021,89. — Lote 9: 383 m2., base: $ 5.428 64. — Lote 10 y 11: 433 m2., c|u., base: $ 6.137,35 c|u. Lote 12: 383 m2., base: $ 5.428,64. Lote 13: 213,20 m2., base: $ 3.021,89. — Lote 14: 208.69 m2., base: $ 2.957,97. — Lotes 15 y 16: 233 m2., c|u., base: pesos 3.303,34 c|u. — Lote 17: 333 m2., base: $ 4.719,94. — Lotes 18 y 19: 233 m2., base: $ 3.303,34 c|u. — Lote 20: 208,69 m2., base: $ 2.957,97. — Lote 21: 213,20 m2., base: $ 3.021,89. — Lote 22: 383 m2., base: $ 5.428.64. — Lotes 23 y 24: 433 m2., base: pesos 6.137,35. — Lote 25: 383 m2., base: $ 5.428,64. — Lote 26: 213,20 m2., base: $ 3.021,89. — El remate se efectuara el miércoles 23 de diciembre, a las 15 hs., en el hall del martillero, Reconquista 353, Bs. As. Seña 8%. Comisión 3%. Informes y planos: Reconquista 353, Bs. As. 31-2390-2152.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 4.400 e.17|12- Nº 26.493 D.T. v.22|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JULIO VICENTE BOSSERE, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre a las 10 hs. en la calle 25 de Mayo Nº 311; un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 27244 fabricado por Siam. Completamente equipado. Base: $ 2.142,00 m|n. Al contado. Comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1959. Juan Carreró, secretario.
$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.181-v.19|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DARDO ARGENTINO PINTOS, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 311; un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 70484 completamente equipado. Base: $ 3.186,00 m|n. Al contado. Comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.182-v.19|12|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por 3 días en autos: "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL c|GIOLITTI MENOTTI DEVOTO, s|ejec. prendaria", que ha sido designado el martillero público Alfredo Blanco, quien el 29 de diciembre a las 15.30 hs. en Montevideo 438, subastará una registradora National, modelo 852-E, Nº S-5437-U. Base: $ 18.828,75. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.— e.17|12-Nº 21.264-v.19|12|59

Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Juan Alfredo Casaubón, en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JUAN BARTOLOME BAVIO, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 311; un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 45825, completamente equipado. Base: pesos 2.601,00 m|n. Al contado. Comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1959. Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.186-v.19|12|59

Nº 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DOLORES MANSILLA de SCHILLINGER, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 311; un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 25535, completamente equipado. Base: pesos 918,00 m|n. Al contado. Comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Fed.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1959. Marcelo R. Moss. secretario.
$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.184-v.19|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GERARDA CELIA SALA de JOARISTI, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 311; un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 48838, fabricado por Siam, completamente equipado. Base: pesos 3.186,00 m|n. Al contado. Comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, de Capital.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1959, Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.185-v.19|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro J. M. de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por 3 días en autos: "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL c|LUIS PORI y OSCAR BORDA, s|ejec. prenda", que ha sido designado el martillero público A. Blanco, quien el 29 de diciembre a las 16 hs., en Montevideo 438, subastará una registradora National modelo 842-E, Nº S-485496-R. — Base pesos 20.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario,
$ 960.— e.17|12-Nº 21.263 v.19|12|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 15 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos: "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL c|MARTHA LUNAY de RIBERA, s|ejec. prenda.", que ha sido designado el martillero A. Blanco, quien el 29 de diciembre a las 14 hs. en Montevideo 438, subastará una registradora National modelo N-1652-D-ESP, Nº R-9821-UU. — Base $ 15.410. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.17|12-Nº 21.261 v.19|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| OSVALDO J. PERILLO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Alberto Juliá, rematará el 30 de diciembre a las 12 y 30 horas, una amasadora Siam, mod. Junior Nº 353 con motor eléctr. Siam de 2 C.V. Nº 903198 completamente equipada. Una sobadora Siam, mod. F Número 494 con motor eléctr. Siam de 3 C.V. Nº 026018, completamente equipada. Una cortadora de tallarines, Siam mod. Múltiple, Nº 172, con motor eléctr. Siam de 1|2 C.V., Nº 040369, completamente equipada. — Base: $ 147.900. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440 e.17|12-Nº 26.440 D.T. v.19|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAEZ MODESTO s|Ejecución Prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 28 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 43-Estelar número 1322, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. — Base pesos 13.860.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5. T. E. 32-8330. — Buenos Aires, 7 diciembre de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680.— e.17|12-Nº 21.183 v.19|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 18 del Autorizante, se hace saber por 3 días en autos: "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL c|RAFAEL TOMASPOLSKY, s|ejec. prenda.", que ha sido designado el martillero público A. Blanco, quien el 29 de diciembre a las 14.30 hs. en Montevideo 438 subastará una registradora National, modelo 1945 (3S-1B) 1C, Nº R-10052-UU. — Base $ 31.500. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.258 v.19|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 18 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos: "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL c|FORTUNATO ALBERTO COHEN, ejec. prenda.", que ha sido designado el martillero público A. Blanco, quien el 29 de diciembre á las 14.45 hs., en Montevideo 438, subastará una registradora National, modelo 947 (2)R&S-E Nº R-10054-BB. — Base $ 35.252,18. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.17|12-Nº 21.259 v.19|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 18 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos: "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL c|DARDO REYE BRAVO, s|ejec. prenda.", que ha sido designado el martillero público A. Blanco, quien el 29 de diciembre a las 14.15 hs. en Montevideo 438, subastará una registradora National, modelo 949 (3)R&S-E, Nº 9964-R. — Base $ 24.914,80. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.17|12-Nº 21.260 v.19|12|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), hace saber por tres días la parte dispositiva de la sentencia dictada en autos: "GAETMANK CARLOS ALBERTO c|TOMASETTA EDUARDO ANTONIO s|ejecutivo", que dice: "Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Y Vistos:... Fallo: esta causa de trance y remate ordenando llevar adelante esta ejecución contra Eduardo Antonio Tomasetta, hasta tanto haga íntegro pago a Carlos A. Gaetmank de la suma de cien mil pesos en concepto de capital, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en catorce mil pesos m|n. (arts. 6 y 15 de la Ley 14.170), Notifíquese... Alberto Zambrano".
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.440 e.17|12-Nº 26.455 D.T.-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nro. 21, en autos "GOLDEMBERG B. c|RODRIGUEZ JOSE MARIA", Ejec., se hace saber por 2 días, que el martillero de oficio Sr. Enrique Eboli rematará sin base al mejor postor, el día 28 de diciembre de 1959, en Bolívar 1680, a las 15 horas, los siguientes bienes: 15 mesas tipo Bar de madera; 30 sillas tipo media butaca de madera. Una heladera tipo comercial de 6 puertas con equipo completo desarmado. Un mostrador heladera de tres puertas con equipo refrigerador, al contado efectivo, comisión 10 o|o. — Dr. Juan José Salinas, secretario. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 800 e.17|12-Nº 26.468 D.T. v.18|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Tomás Guillermo Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "RUGGIERO, VICENTE contra GIGENA, CARLOS LUIS sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin procederá a rematar, al contado, el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: una moto coupé, marca Messerschmitt, modelo año 1957, sedan de 1 puerta, motor Nº LSP 20219, de 1 cilindro y 200 cc., patente de la provincia de Buenos Aires Nº 127-509, del año 1958, para uso particular. Se hace constar que el bien no será entregado hasta tanto no se haya aprobado el remate. Base: m$n. 32.083,35. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680 e.17|12-Nº 26.496 D.T.-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla. Secretaría Nº 27, del Dr. Guillermo F. Tabanera, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "P. ELORZA Y CIA., COM. E IND. c| PEREIRA MARQUEZ AQUILES HORACIO s|ejecución prendaria", subastará públicamente, al contado y mejor postor, una máquina electrónica de alta frecuencia para soldar telas plásticas, industria argentina, capacidad 1 kilowat, marca P.E., Nº 2053. El bien se vende en las condiciones en que se encuentra, y se entregará una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador, 10 o|o. Base $ 11.625. Exposición, Granaderos 465|67. Día 30 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en Granaderos 465|67.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680.— e.17|12-Nº 21.229-v.19|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del Dr. Carlos J. Neumann, en autos "KULIGOVSKI S. A. C. I. F. c|YOLIS EPSTEINAS, ejecución prendaria", hácese saber por tres días que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará el día martes 29 de diciembre próximo, a las 17 hs., en Moreno 1441: un televisor marca "Champion", modelo único, Nº 7374098, nuevo, con todos sus accesorios, funcionando. Base $ 22.896, al contado. Comisión 10 o|o. No se hará entrega del bien hasta que sea aprobada la subasta.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.157-v.19|12|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TERRANOVA LUIS s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 28 de diciembre, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122, Porcelanit, número 2889, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base, pesos 24.486 m$n., al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, 9 diciembre de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.680.— e.17|12-Nº 21.187-v.19|12|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ITALIANA PRO ASILOS DE INFANCIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 19 diciembre 1959, 17 horas, Charcas 1149, para tratar:

1º Modificación de los arts. 2, 6, 9 de los Estatutos y nombre de la Asociación;

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — El presidente.

$ 240.— e.17|12-Nº 21.257-v.17|12|59

A L P E S

Especialidades Medicinales S. A. I. y C.

México 430

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en México 430, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discutir, aprobar o modificar inventario, balance general, memoria y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1959;

2º Elección de 3 directores y 1 síndico titular;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta pertinente.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.236-v.22|12|59

ANKOR PLASTICOS S. A.

Com. Ind. y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Bahía Blanca 1427, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma a los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.278-v.22|12|59

A. C. I. R.

Asociación Cooperadora del Instituto de Rehabilitación del Lisiado

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el 17 del actual, a las 18.30 hs., en la sede del Instituto (subsuelo del Cine Teatro Opera), Corrientes 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;

2º Elección de autoridades;

3º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea. — Clemente Lococo, presidente; Dr. Ricardo Razetti, secretario.

$ 480.— e.17|12-Nº 21.303-v.17|12|59

ASOCIACION VECINAL DE VILLA RIACHUELO

Pro Avenida Cruz

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la entidad, calle Guaminí 5173, el domingo 10 de enero de 1960, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Designación de dos asociados para firmar el acta;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización;

4º Aumento de la cuota mensual de los asociados;

5º Renovación parcial de la comisión directiva y total de la revisora de cuentas. — El presidente.

$ 480.— e.17|12-Nº 21.271-v.17|12|59

"E"

B E C L A R A S. A.

Agrícola, Ganadera, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de diciembre de 1959, horas 10.30, en Tucumán 2660, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1959.

2º Elección dos directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.233-v.22|12|59

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social de la calle Belgrano 964, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo cuarto de los estatutos sociale so're a imento del capital

2º Reforma del artículo dieciséis sobre deberes y atribuciones del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 10 de los estatutos con respecto al depósito de acciones para asistir a las asambleas.

$ 2.400.— e.17|12-Nº 21.270-v.22|12|59

C O L A M I N A

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Lavalle 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y la memoria por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.

2º Elección de síndicos.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.221-v.22|12|59

"C"

CARBALLO Y CIA. S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Avenida Lib. Gral. San Martín 310, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1959.

b) Distribución y destino de las utilidades.

c) Informe del síndico.

d) Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos.

e) Elección del síndico titular y síndico suplente.

f) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 4.000.— e.17|12-Nº 21.150-v.22|12|59

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en nuestro estatuto social, citamos a los señores accionistas a la 53ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 499, piso 6º, escritorios 4 y 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre próximo pasado.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente por el plazo de dos años.

3º Elección de síndico y suplente de síndico, por un año.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 3.200.— e.17|12-Nº 21.155-v.22|12|59

C O F I M A

Cía. Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.

Número de Registro 4051

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las once horas, en la calle Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.

Segundo: Elegir un director, síndico titular, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.276-v.22|12|59

"F"

FORTIN OLAVARRIA

S...d Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Convocatoria Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre, a las 12 hs., en Alsina 1285, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º (C. de C.).

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan, debiendo designarse un presidente y un vicepresidente por un año.

3º Elección de un director suplente por un año.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.255-v.19|12|59

FUNDICIONES SANTINI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de Fundiciones Santini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Maza 1941, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2º Poner en expreso conocimiento de la primera asamblea, para su aprobación, la retribución al síndico en su carácter de contador público por el informe técnico-contable agregado al expediente Nº 9.923/I/1959, para tramitar la personería jurídica de la sociedad.

3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 21º de los estatutos sociales, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o, en su defecto, un certificado expedido por un Banco, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea. El depósito de las acciones o del certificado deberá realizarse con tres días de anticipación al de la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|12-Nº 21.196-v.22|12|59

"G"

GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ Y CIA. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en nuestra sede, calle Alsina 1545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones de los Directores con función de Gerentes.

5º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Art. 13 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.17|12-Nº 21.238 v.22|12|59

"H"

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

El lunes 28 de diciembre a las 18 horas se realizará en la sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, la Asamblea Ordinaria para proceder a la presentación de la memoria, cuentas y renovación de la junta directiva. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — La Junta Directiva.

$ 720.— e.17|12-Nº 21.230 v.19|12|59

H'MAO

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 18,30 horas, en Sarmiento 640, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, del 6º ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades. Consideración y aprobación de las retribuciones del Directorio.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Autorización al Directorio para emitir en acciones ordinarias o preferidas el saldo de la emisión hasta m$n. 10.000.000.— en acciones preferidas, autorizada por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1958.

5º Reforma de los artículos 11º y 12º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|12-Nº 21.254 v.22|12|59

"L"

LAUDA

Laboratorios Unidos de América S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Solís 356, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2º Determinación del número y elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el señor Presidente. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 15|12|59.

$ 2.800.— e.17|12-Nº 20.573 v.22|12|59

LA OXIGENA

Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer 345, Capital, el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio de la sociedad, finalizado el 31 de agosto de 1959.

2º Resolver acerca de si debe modificarse el número de miembros del Directorio, y elección de directores por terminación de mandato. (Art. 9 de los estatutos).

3º Transferencia de $ 20.000.000.— moneda nacional de los fondos de reservas, a fondo de reserva para emisión de acciones liberadas.

4º En el caso de que en la fecha en que se celebre esta asamblea estuvieran ya aprobadas las reformas introducidas a los estatutos por la asamblea extraordinaria del 27 de octubre último, consideración de una emisión de 1.500.000 acciones a integrar con el fondo de reserva para emisión de acciones liberadas que quedará constituído una vez aprobadas la distribución de utilidades del ejercicio 1958/59 y las transferencias a que se refiere el punto 3º) de este orden del día, y designación eventual de las personas que deban cumplir las formalidades legales correspondientes.

5º Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Consideración de la remuneración al síndico.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 6.400.— e.17|12-Nº 21.189-v.22|12|59

"M"

MOLINO ARGENTINO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Solís 1973 — Capital

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las dieciocho horas en Solís 1973, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959.

2º Elección de Directores por dos años y remuneración de los Directores Gerentes por los ejercicios 1958|59 y 1959|60.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y remuneración del síndico titular por el ejercicio 1959|60.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|12-Nº 21.225 v.22|12|59

"O"

OVISA S. A. F. I. y C.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 28/12/59, a las 18 horas, en Callao 53, subsuelo, Capital, para tratar aumento capital y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.153-v.22|12|59

"R"

ROSENBERG S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, (Segunda Convocatoria), a realizarse en la se de social, R. Peña 336, Of. 22, Capital, el día 29 de diciembre de 1959, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y su número, por el término de tres años.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.224 v.19|12|59

"S"

SURCO S. A.

Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A realizarse el día 29 de diciembre de 1959, a las 17,30 horas, en calle 25 de Mayo 195, escritori o14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación de remuneraciones a los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que deberán integrar el nuevo Directorio y elección de los mismos en reemplazo de los tres miembros que componen el Directorio actual y que terminan sus mandatos.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

6º Ratificación de las resoluciones adoptadas en la asamblea realizada el 21 de diciembre de 1959.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|12-Nº 21.217-v.22|12|59

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en su sede social Avenida Pte. Julio A. Roca número 516, tercer piso, números 20/1, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio relacionado con la propuesta de realizar la venta de acciones y títulos en cartera y de disponibilidades existentes en Lima, Perú.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|12-Nº 21.213-v.22|12|59

STANLEY LABORATORIOS

S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28|12|59, a las 10 hs., en Bahía Blanca 1427, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 31|8|59.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de Presidente y Directores y Síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.279-v.22|12|59

S.A.I.T.A.

S. A. Industrias Textiles y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea para el 30 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en Cangallo 346, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación gestión liquidadores: fijación de sus honorarios y los del síndico;

2º Destino saldo liquidación;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Los Liquidadores.

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.220-v.22|12|59

S.A.F.E.I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Tucumán 1758, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º) Remuneración del Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades.

3º) Aumento del Capital Social.

4º) Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio.

5º) Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que, de acuerdo con el art. 12º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación de no menos de tres días a la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 17|12-Nº 21.247-v.22|12|59

SELSA

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 1.661

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 28 de diciembre re 1959, a las once horas, en el local Social: Santa Cruz Nº 140, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Autorización para el pago de un dividendo provisorio de hasta el 20 % en acciones ordinarias liberadas a la par, de un voto, con derecho al dividendo final del Ejercco 1959/1960, facultando al Directorio para fijar la fecha de pago y el monto del mismo.

2º) Autorización para emitir hasta 250.000 acciones ordinarias liberadas, de un voto (valor nominal 25.000.000.— m$n.), para ser colocadas al valor nominal en una o varias emisiones entre los tenedores de acciones de la Sociedad, con derecho al dividendo final del Ejercicio 1959|1960, facultando al Directorio para establecer la oportunidad, forma y modo de pago.

3º) Autorización para emitir hasta 250.000 acciones ordinarias de un voto (valor nominal m$n. 25.000.000.—) con destino especial para el pago de bienes e inversiones de activo, participación de capital en otras sociedades, y/o cancelación de pasivos, en emisiones parciales, facultando al Directorio para decidir la oportunidad de la emisión como asimismo fijar en cada caso las condiciones de colocación de estas acciones, con un margen de hasta un 10 % del valor de Bolsa.

4º) Ratificación de las medidas adoptadas por el Directorio relativas al dividendo del Ejercicio 1958|1959, para ajustarse a normas de la Honorable Comisión de Valores, consistentes en:

a) el pago parcial de la participación adicional a las acciones preferidas, exclusivamente en acciones ordinarias, liberadas, de un voto;

b) por consecuencia la modificación de la adjudicación de votos a las acciones que por dividendo corresponden a las acciones ordinarias en circulación.

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Art. 40º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 8.000.— e.17|12-Nº 21.250-v.22|12|59

"U"

UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA DE BOCA Y BARRACAS

CONVOCATORIA

Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que en relación a los artículos 21 y 22 se realizará en nuestro salón, Magallanes 1265, el 27 de diciembre, a las 9,30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria del presidente, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Aumento de la cuota de socios.

4º Elecciones a saber: por dos años: un presidente, un prosecretario, un tesorero y dos vocales, y por un año: dos vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

5º Designar dos socios para firmar el acta. La Asamblea tendrá lugar a la primera citación, con la mitad más uno de los socios y con cualquier número de asistentes a la segunda citación que se efectuará una hora después. Esperando puntual asistencia, saludale atentamente, Salomón Tevelevich, presidente. — José Kittel, secretario.

$ 720.— e.17|12-Nº 21.178-v.17|12|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio, Carlos Amadeo Radaelli, Silverio Perfilio Agüero y Alexis Eduardo Lecot, venden su comercio de almacén por menor y mayor, D. C. Arg. a los señores Leonel Ricardo Cánovas y Francisco José Gómez, sito ALSINA 2585. — Reclamos de ley, Tucumán 1525. — Domicilio de las partes.

$ 800.— e.17|12-Nº 21.162-v.22|12|59

"Droguería Laprida, S. R. L." hace saber que tranfiere el activo y pasivo de su negocio de Laprida 1398 a "Farmacia del Norte, S. R. L.", con domicilio en AV. SANTA FE 2100. — Reclamos de ley en Laprida 1398.

$ 800.— e.17|12-Nº 21.165-v.22|12|59

Se hace saber por el término de ley que la razón social "Moriconi y Alippi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es la instalación de maquinas en general y cañerías, para agua, aire y combustible con domicilio comercial en esta Ciudad calle Avellaneda Nº 2177. se transforma en "Atilio J. Alippi y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio comercial en esta Ciudad calle AVELLANEDA Nº 2177, quien, continuará su objeto social y se hace cargo del activo y pasivo desde el 1º de enero de 1959. — Reclamos de ley ante funcionario interviniente escribano Juan B. J. Bidondo, calle Sarmiento Nº 767.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.206-v.22|12|59

Alonso, Raia & Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio los señores Domingo Comelli y Domingo Villarino, venden a los señores Manuel Regueiro, José Fero, Govino García y Juan Miera el negocio de panadería, confitería y derivados denominada "Avenida", sita en la calle ASAMBLEA Nº 945|47, Capital, reclamos a los intermediarios. donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.209-v.22|12|59

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero Nº 315, piso 2º, of. 25, avisan que: Ceferino Iglesias, José M. Alvarez, José Portela, José M. Domínguez, Constante Campos, Camilo D. Maquieira y Manuel Estévez, venden a: Ramón García, Ricardo García, Antonio Méndez, José García, Domingo González, Manuel Méndez y Emilio Méndez el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la AVENIDA BELGRANO 217 de esta Ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.197-v.22|12|59

"C"

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821: Avisan: Carlos A. Blanes y José Mansur venden a Nery Haydee Pelacsini, despacho de pan, CONGRESO 5901, Cap. Reclamo ley y dom. partes n|oficina.

$ 800.— e.17|12-Nº 21|163-v.22|12|59

"F"

Julio J. R. Figueroa, escribano público, con domicilio en la calle San Martín 176, piso 3º, hace saber por cinco días que "Sabinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". con domicilio en FEDERICO LACROZE Nº 3000. dedicada a la fabricació., armado y fabricación de bicicletas, transfiere su activo y pasivo social a Sabinco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en Federico Lacroze Nº 3000, continuadora de sus negocios. Reclamos de ley en el domicilio de las partes y en la Escribanía.

$ 2.000 e.17|12-Nº 21.195-v.22|12|59

"G"

Angel Depine, martilero público, avisa que Pedro Frattini, vende a Héctor Juan Frattini, su parte negocio fiambrería, sito en calle GENERAL J. G. DE ARTIGAS Nº 5224. Domicilio partes y reclamos de ley, Franco 2544.

$ 800.— e.17|12-Nº 21.219-v.22|12|59

"H"

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital. T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Arturo José Taglioretti e Higinio Gómez, venden a Francisco Estévez, negocio "Elaboración de pastas frescas (masa para empanadas. pasteles y similares), sito en la calle HUMBERTO 1º número 1758, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Fecha pago facturas de plazo: Febrero 8 de 1960 de 15 a 17 horas.

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.223-v.22|12|59

"L"

Daniel González, escribano público, con oficinas en la calle Lavalle 1362, piso 1º, avisa que la sociedad colectiva "Noval Hermanos", hoy en liquidación, vende a Tomás Sánchez Fuentes, Jacinto Sánchez, Alberto Sánchez, Indalecio Aladro y Constantino Aladro, su negocio de fabricación y venta de embutidos y productos del ramo, ubicado en la calle LARRAZABAL número 933|939 de esta ciudad, quienes continuarán con el giro social, siendo este domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.256-v.22|12|59

"M"

Moisés Ekman, vende libre de pasivo y gravámenes, a doña Raquel London Viuda de Bromberg, el puesto de venta de panadería y anexos ubicado en el Mercado Sarmiento, SARMIENTO 2269, Puesto 15. Reclamos de ley en Lavalle 1282, 4º piso 13, Estudio Yufit, domicilio partes.

$ 800.— e.17|12-Nº 21.180-v.22|12|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao Nº 220, p. 1º, T. E. 45-8758, avisan que: José Rodríguez, Laureano Rodríguez, Manuel Gómez, Antonio Fernández, venden a Joaquín Antonio Martínez Rodríguez, Antonio Martínez Rodríguez, Apolinar López, Romualdo Ricardo González y Florentina Vázquez, el negocio de restaurant-despacho de bebidas alcohólicas, calle MORENO Nº 1201, esq. SALTA Nº 297, Cap. Dom. partes, neg. Recl. ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.192-v.22|12|59

Alonso - Raia y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en avenida Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor José Da-Conceicao vende al señor Juan Alonso la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería y confitería denominada "La Americana", sita en la calle MENDOZA Nº 1538|40, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600. — e.17|12-Nº 21.210-v.22|12|59

Alonso - Raia y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en avenida Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio los señores Pablo Zanzotera y Baldomero A. Naredo venden al señor José María Colinos el negocio de panadería mecánica denominada "La Florida", sita en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3534|36, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.208-v.22|12|59

"O"

Attardi Eduardo A., balanceador, Almte. Brown 1232, T. E. 21-0242, avisa que el señor José Abbruzzi, Laura Gagliardi de Roca y Margarita Giusti venden al señor Donato Roca y Laura Gagliardi de Roca su fiambrería, quesería y despacho de comestibles al por menor, OLAVARRIA Nº 261|63. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos mis oficinas, domicilio contractual.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 20.742-v.22|12|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 16|12|59.

"R"

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044. Avisan que: Juan Carlos Casterán y José Vargas venden a Andrés Primitivo Miguens y Andrés Fabeiro el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle RIVADAVIA Nº 4300 de esta capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.152-v.22|12|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Ley Nº 11.867. — Se avisa por el término de ley que don Ferrante De Monte vende libre de pasivo a Francisco Vicente y Carlos Alberto Candela su negocio de ramos generales, sito en CHELFORO de esta Provincia, calle s|n. y s|Nº. Reclamaciones al Escribano Eduardo B. Giménez, calle Sar

miento 137, primer piso, Villa Regina, Río Negro, donde se constituye domicilio.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.232-v.22|12|59

Ley Nº 11.867. — Se avisa por el término de ley que la sociedad "El Nene", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en INGENIERO HUERGO de esta Provincia, calle s|n. y s|Nº y primera sucursal en el Mercado de Liniers, calle Ramón Falcón Nº 7112, Buenos Aires, cuyo objeto es la compra y venta de frutas y hortalizas en general, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo social don Lucas Martínez Pérez. Reclamaciones al Escribano interviniente don Eduardo B. Giménez, con oficinas en Sarmiento 137, primer piso de Vila Regina, Río Negro, donde se constituye domicilio.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.234-v.22|12|59

SANTA CRUZ

Mario Sar y Nélida Gaspar de Sar, venden a Juan José Canut el negocio de hotel Miramar, sito en calle 9 DE JULIO esquina AVENIDA SAN MARTIN DE PUERTO SAN JULIAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía de mi adscripción. — Juan C. Boiero, Escribano, Puerto San Julián.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.280-v.22|12|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes 645 (R. 31) - Bs. Aires

"En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional el primer premio ha correspondido al Nº 10.542 y el segundo al Nº 21.718, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 542-8 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Fernando O. Greve. Es copia fiel del original transcripto a Fs. 150 del Libro de Actas de Sorteos Nº 2. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 86.358, septiembre 1941, $ 2.500.— Haydée J. M. Vda. de Sampedro, Moreno 1430, Capital; Nº 241.858, octubre 1941, $ 2.500.— Amanda E. P. de Méndez, Rivadavia 3553, Mar del Plata; Nº 318.652, junio 1944, $ 5.600.— Graciela S. Tarchini Carballo, 4 de enero 3199, Santa Fe; Nº 326.091, enero 1945, $ 2.800.— Francisco Kambich, Las Breñas (Chaco); Nº 328.030, febrero 1945, $ 2.800.— Dionisia Axenfeld, Angel Gallardo 55, Capital; Nº 335.827, marzo 1947, $ 2.800.— Haydée M. y María del C. Castro, Monte Maíz (Córdoba); Número 339.760, noviembre 1945, $ 5.600.— Gloria E. y Guillermo Sánchez, Sumbrón 3228, Capital; Nº 358.803, septiembre 1946, $ 5.600.— Casto T. Barquin, Blandengues 124, Bahía Blanca (Bs. Aires); Nº 360.876, septiembre 1946, $ 2.800.— María A. M. de Gómez, Estados Unidos 3185, Capital; Nº 369.601, febrero 1947, $ 2.800.— Inés M. B. Pralavorio, Pueyrredón 82, San Francisco (Córdoba); Nº 370.319, enero 1947, $ 2.800.— Lelio E. y Nélida E. Marchesotti, Pringles 956, Junín (Bs. As.); Nº 371.694, marzo 1947, $ 2.800.— María E. I. de Avila, Entre Ríos 1830, Capital; Nº 381.784, julio 1947, $ 3.000.— Otilia A. Viñambres, Corrientes 550, Capital; Nº 389.010, diciembre 1947, $ 3.000.— María R. R. de Novero, Canalejas 1570, Córdoba; Nº 395.939, junio 1948, $ 3.000.— Pericles Alexandris, San Martín 1890, Bánfield (Bs. As.); Nº 403.544, noviembre 1948, $ 3.000.— Ernesto A. Campisi, Moreno 196, Tucumán; Nº 420.885, julio 1949, $ 3.000.— Lidia Bejarano, Independencia 3517, Capital; Nº 422.711, septiembre 1949, pesos 3.000.— Gustavo A. D'Espósito, Banco Avellaneda, Quilmes (Bs. As.); Número 429.765, noviembre 1949, $ 3.000.— Francisco U. Seghizzi, San Gerónimo 2774, Santa Fe; Nº 431.481, junio 1952, $ 6.000.— Josefina F. de Quirno, Arenales 1954, Capital; Nº 432.148, diciembre 1949, $ 3.000.— Blanca Viquendi, Sarmiento 76, Canals (Córdoba); Nº 432.294, enero 1950, $ 3.000.— María A. M. de Gómez, Estados Unidos 3185, Capital; Nº 442.767, junio 1950, $ 3.000.— Ricardo G. Lenzi, Tucumán 547, San Martín (Bs. As.); Nº 448.581, agosto 1950, $ 3.000.— Alicia D. Bionda, Méjico 2084, Capital; Nº 475.373, junio 1951, $ 6.000.— Italo J. Zanetti, S. Villanueva 67, Luján (Mendoza); número 479.695, agosto 1951, $ 3.000.— Gustavo A. D'Espósito, Banco Avellaneda, Quilmes (Bs. As.); Nº 483.680, setiembre 1951, $ 3.000.— Adolfo E. Kopiloff, Esperanza 412, Capital; Nº 489.110, noviembre 1951, $ 3.000.— Celia M. Dony, Andrés Lamas 773, Capital; número 499.673, marzo 1952, $ 3.000.— Aurora O. Vieytes, Salta 4248, Lanús (Buenos Aires); Nº 502.164, abril 1952, pesos 3.000.— María V. Rossi, San Martín 2968, Mar del Plata; Nº 505.210, marzo 1955, $ 6.000.— Gerardo y Adela N. de Bilbao, R. Gutiérrez 244, Arrecifes (Bs. As.); Nº 522.833, diciembre 1952, $ 6.000.— Jorge, Carlos R. y José A. Perlino, A. Villanueva 711, Mendoza; Nº 524.918, enero 1953, $ 6.000.— Domingo M. Fanfagnini, P. de la Reta 956, Mendoza; Nº 538.231, junio 1953, pesos 3.000.— Simón H. D'Espósito, Banco Avellaneda, Quilmes (Bs. As.); número 540.822, julio 1953, $ 3.000.— Elsa M. y Justo R. Figueroa, Dorrego 106, Monte Grande (Bs. As.); Nº 558.527, julio 1954, $ 3.000.— Faustino C. González, P. Mendocinas 2594, Mendoza; número 563.111, marzo 1954, $ 3.000.— Sara F. de Marcman, Pichincha 26, Capital; Nº 568.195, mayo 1954, $ 3.000.— Roberto Medán, Córdoba 1560, Rosario; Nº 575.182, julio 1954, $ 10.000.— Luis A. J. Olaizola, Suárez 2020, Capital; Nº 576.380, agosto 1954, $ 3.000.— Ingrid Adam, Manzone 229, San Isidro (Bs. As.); Nº 580.354, setiembre 1954, $ 10.000.— Enrique R. y Daniel E. Casas, Catamarca 622, Mendoza; número 584.741, noviembre 1954, $ 3.000.— Omar H. Martínez, Bmé. Mitre 2760, Capital; Nº 596.008, marzo 1955, pesos 6.000.— Teresa A., Daniel y Ana R. Morales, M. Pistarini 237, Corrientes; Nº 596.356, marzo 1955, $ 10.000.— Oscar A., Blanca M. de y Oscar Waigandt, Villa Ramírez (Entre Ríos); número 602.536, mayo 1955, $ 10.000.— Simón Beyguel, Belgrano 544, Capital; número 611.421, agosto 1955, $ 3.000.— Antonia B. de Carbino, Ameghino 925, Bella Vista (Corrientes); Nº 620.278, noviembre 1955, $ 3.000.— Daniel R. Vigliotti, Neuquén 769, Capital; Nº 624.406, diciembre 1955, $ 3.000.— Vicente Baldor, 25 de Mayo 516, Capital; número 627.744, enero 1956, $ 3.000.— Santa T. R. de Bellini, San Lorenzo 4336, Santa Fe; Nº 630.313, febrero 1956, pesos 10.000.— Margarita, Fernando y Federico Senestrari, Buenos Aires 570, Córdoba; Nº 631.544, marzo 1956, pesos 3.000.— Diana L. Loyber, Jorge Newbery 1850, Capital; Nº 649.380, agosto 1956, $ 10.000.— Guillermo A. Giorgi, José Cubas 4468, Capital; Nº 652.277, agosto 1956, $ 10.000.— Susana S. y María A. Cerini, Yerbal 3134, Capital; Nº 656.490, setiembre 1956, $ 3.000.— Carmen C. de Castagñolo, Pje. Irigoyen 1650, Rosario; Nº 669.528, enero 1957, $ 10.000.— Elena K. de Azize y Ricardo J. Barzi, Rivadavia 2201, Capital; número 675.836, marzo 1957, $ 6.000.— Juan Wilberger, Yerbal 3164, Capital; Nº 675.938, marzo 1957, $ 10.000.— Carlos y Elena W. de Righetti, Yerbal 3164, Capital; Nº 680.407, abril 1957, $ 10.000.— Nelso J. Moya Viale y Adela Primucci, Pje. Público 3428, Rosario; Nº 690.653, julio 1957, $ 10.000.— Héctor G. Mataucci, Monroe 3341, Capital; Nº 694.852, agosto 1957, pesos 6.000.— Pedro Barrio Zabal, Firmat (Santa Fe); Nº 696.204, setiembre 1957, $ 20.000.— Linda G., Salomón y Pablo E. Kilberg, J. V. González 1951, Capital; Nº 697.122, setiembre 1957, pesos 10.000.— Carmen T., Ana M. y Herminio C. García, Méjico 1629, Capital; Nº 697.231, setiembre 1957, $ 10.000.— Carmen B. de y Nélida O. Páez, Mármol 852, Lanús (Bs. As.); Nº 697.351, setiembre 1957, $ 6.000.— Ana R., Francisco A. y Daniel Morales, San Juan 563, Corrientes; Nº 697.716, setiembre 1957, $ 10.000.— Folke H. Varenius, Salcedo 3570, Capital; Nº 699.666, octubre 1957, $ 10.000.— Francisca V. y Juana Fara, Bmé. Mitre 983, Moreno (Bs. As.); número 702.459, noviembre 1957, pesos 10.000.— Francisco J. Frecino, S. de Montevideo 167, Lanús (Bs. As.); número 704.678, noviembre 1957, pesos 20.000.— Lili, Gloria, Guillermo y Lili de Cenoz, Cossio 7308, Capital; número 714.914, marzo 1958, $ 10.000.— Susana y Oscar García Aramburu, Moreno 634, Capital; Nº 717.034, abril 1958, pesos 10.000.— Amadeo Olego, Reconquista 231, Villa Ballester (Bs. As.); número 720.824, mayo 1958, $ 20.000.— María L. T. de Oliva y Agustina G. de Tagle, Páez 3342, Capital; Nº 725.803, junio 1958, $ 6.000.— Norma M. A. y Orlando S. Boiko, H. Yrigoyen 259, Concordia (Entre Ríos); Nº 728.636, julio 1958, $ 10.000.— Alberto J. y María L. de Scavino, Yerbal 4727, Capital; número 729.827, julio 1958, $ 10.000.— Justo E. y Rodolfo A. Muga, O. Gelabert 2871, Santa Fe; Nº 732.875, agosto 1958, pesos 10.000.— Graciela Tarchini, Junín 3481, Santa Fe; Nº 733.134, setiembre 1958, $ 10.000.— Emilio L. y Celia B. Fabrizzi, Balcarce 553, Capital; número 735.964, setiembre 1958, $ 10.000.— Alfredo A. Morigi, C. Croce 133, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 745.860, diciembre 1958, $ 10.000.— Julio García Pastoriza, Alsina 1138, Capital; número 747.942, diciembre 1958, $ 20.000.— Beatriz M. y Emilia G. de Bonfante, Nazca 5758, Capital; Nº 750.867, enero 1959, $ 100.000.— Antonio R., Antonio G., Edda M. Loda, Edda P. P. de Loda y Fernando C. Aras, Paraná 711, Capital; Nº 761.522, mayo 1959, $ 10.000.— Ricardo Mastrángelo, Pueyrredón 143, Rosario; Nº 763.123, mayo 1959, pesos 10.000.— Juan A. Garrot, Laprida 3175, Florida (Bs. As.); Nº 765.910, junio 1959, $ 30.000.— Liliana Sansón, Mitre 548, Gálvez (Santa Fe); Nº 771.447, agosto 1959, $ 10.000.— Juan A. Perticarari, Estrada 784, Campana (Buenos Aires); Nº 774.438, agosto 1959, pesos 20.000.— Brígida y Nicolás Giménez, Salcedo 3129, Capital; Nº 778.120, setiembre 1959, $ 20,000.— José A. Pérez, Juan B. Alberdi s/n., Aguilares (Tucumán); Nº 787.966, noviembre 1959, $ 10.000.— Carlos Macleod, J. Freyre 141, Tucumán. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 5.200.— e.17|12-Nº 21.246-v.17|12|59

CYCLES MOTOR S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que en los términos del artículo 7º de los estatutos sociales, tendrán derecho de preferencia para la suscripción de la serie 13 de acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e.17|12-Nº 21.281-v.19|12|59

J. FERNANDEZ NOVOA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del día once de diciembre de 1959 se ha decidido emitir 100 nuevas series de acciones ordinarias, de $ 50.000.— cada serie e integrada cada una por 500 acciones ordinarias de $ 100.— cada acción. — El Directorio.

$ 720.— e.17|12-Nº 21.231-v.19|12|59

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir v$n. 16.600.000.— en Acciones Ordinarias al Portador clases "A" y "B", a fin de proceder: con v$n. 9.940.000.— clases "A" y "B" al pago del Dividendo, y ofrecer, a la par, v$n. 1.128.000.— clase "A", y v$n. 5.532.000.— clase "B" a los accionistas en suscripción contra entrega del cupón Nº 16. — Plazo de suscripción del 21 de diciembre de 1959 al 20 de enero de 1960. — El Directorio.

$ 400.— e.17|12-Nº 21.249-v.17|12|59

LA DELICIA FELIPE FORT
Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 6.789

El Directorio ha resuelto emitir las series 22ª a 27ª inclusive, de acciones ordinarias, al portador, por su valor nominal, de la clase "B" de un voto, por $ 3.000.000.— m|n., con pago totalmente al contado. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que acuerda el Estatuto hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.17|12-Nº 21.266-v.19|12|59

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA., S. A.

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la inscripción de la emisión de v$n. 8.250.000.— en acciones ordinarias (v$n. 1.375.000.— de cinco votos y v$n. 6.875.000.— de un voto) resuelta por el Directorio en su reunión del 21 de octubre de 1959, las mismas se ofrecen a la par y al contado en el acto de suscribirlas a los actuales accionistas en proporción a sus tenencias, a razón de una nueva acción por cada dos que posean, de acuerdo a la clase de sus acciones.

Las acciones que se ofrecen gozan de dividendo a partir del 1º de febrero de 1959 y se entregarán con cupón Nº 11.

Los pedidos de suscripción se recibirán desde el 21 de diciembre de 1959 hasta el 8 de enero de 1960, en las oficinas de la firma Dellepiane y Cía., calle Bartolomé Mitre 341, 4º piso (33-5768) contra entrega del cupón Nº 10, el que carecerá de valor después de la última fecha indicada.

Las fracciones de acciones por suscripción se liquidarán de acuerdo con lo establecido al respecto por la Bolsa de Comercio en su resolución del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.640.— e.17|12-Nº 21.268-v.19|12|59

PAPELERA BERAZATEGUI
S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 20 de noviembre de 1959 resolvió aumentar el Capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000,— m|n., facultando al Directorio para que cuando lo considere oportuno efectúe las respectivas emisiones y establezcan la forma y modo de pago correspondientes. Además, de acuerdo a lo resuelto por la misma Asamblea, el Directorio en su sesión del 25 de novbre. ppdo. resolvió emitir las series 21a. a 80a. y 101a. a 111a. de acciones ordinarias clase A, 5 votos y series 81a. a 100a. y 112a. a 114a. de acciones ordinarias clase B, 1 voto totalmente integrables en bienes. Cada serie consta de 1.000 acciones. — El Directorio.

$ 1.140.— e.17|12-Nº 21.269-v.19|12|59

INDUSTRIAS PIRELLI
S. A. Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 de diciembre de 1959 por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central, contra entrega del cupón Nº 15, se pagará a las acciones ordinarias y preferidas el siguiente dividendo correspondiente al undécimo ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1959:

Acciones preferidas: 26,50 %, mitad en acciones ordinarias y mitad en acciones preferidas de las mismas características;

Acciones ordinarias: 30 %, mitad en acciones ordinarias y mitad en acciones preferidas 6 1|2 % con participación adicional, iguales a las actuales.

Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959 y las fracciones resultantes se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerdan las disposiciones fiscales sobre individualización de accionistas.

Buenos Aires, diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.160.— e.17|12-Nº 21.237-v.19|12|59

HORIZONTE
Cía. Arg. de Seguros Generales S. A.

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|59, se hace saber la emisión de las 11a., 12a. y 13a. series de acciones de $ 100.000.— c|una, compuestas de 1.000 acciones ordinarias de $ 100.— c|una, con lo cual el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 1.300.000.—. Dichas acciones serán entregadas, liberadas, a los señores accionistas a razón de 3 por cada 10 que posean. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.240-v.22|12|59

HIMALAYA
Himalaya Roccatagliata Hnos. y Cía Soc. Anón. y Com.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 26 de octubre de 1959 y las autorizaciones de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 13.000.000.— (trece millones de pesos m|nacional) en acciones ordinarias, clase "B", un voto de valor nominal m$n. 100.— (cien pesos m|n.), o sea el 62,21 % de las acciones poseídas (una acción nueva por cada 1,60745) pagaderas al contado o en cuotas.

Los nuevos valores tienen derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

La integración de las acciones a suscribir, se hará a la par y contra entrega del cupón Nº 9 que carecerá de valor después del 15 de enero de 1960.

Los accionistas deberán presentar sus cupones en Segré, Anati & Cía., Florida 248 de 11 a 18 horas. El derecho de suscripción deberá ser ejercido por el accionista a partir del día 22 de diciembre y hasta el 15 de enero de 1960, efectuándose simultáneamente con la presentación el pago total o en su defecto el pago de la primera cuota fijada en el 40 %. Las cuotas restantes, del 30 % cada una, se integrarán hasta el día 4 de febrero de 1960 y 21 de marzo de 1960 respectivamente.

Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.120.— e.17|12-Nº 21.214-v.19|12|59

TALLERES T.A.M.
LUPINI Y STEVANO
Sociedad Anónima, Industria y Comercial

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1959, se ha aumentado el capital social a $ 15.000.000 m|n. y emitido las series 76a. a 150a. correspondientes a dicho aumento, o sea setenta y cinco series de acciones ordinarias al portador de $ 1.000 m|n. cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º del estatuto, dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.245-v.19|12|59

LA FINANCIERA DEL PLATA
Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que por resolución del Directorio se han emitido diez series de acciones ordinarias de un voto. — Los interesados podrán ejercer el derecho de opción que acuerdan los art. 9º y 10º de los Estatutos en el término

de quince días a contar desde la última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.17|12-Nº 21.166-v.19|12|59

TRASPORTES AUTOMOTORES CHEVALIER S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea de fecha 30 de abril de 1959 se ha resuelto la emisión de las series 4ª, 5ª y 6ª de acciones ordinarias, clase "B" por un total de $ 3.000.000.— m|n. — Los accionistas tendrán derecho de suscripción dentro de los 75 días de la última publicación de acuerdo al art. 6º del Estatuto.

$ 960.— e.17|12-Nº 21.167-v.19|12|59

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Habiendo sido autorizado por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ofrecemos a los señores accionistas a la par y con derecho a percibir dividendos a partir del 1º de julio de 1959:

V$n. 2.293.800.— en acciones ordinarias clase "A" 5 votos y v$n. 9.175.000.— en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1º) Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a razón de: 0,362656 de una nueva acción de 5 votos por cada una de la misma categoría y 0,362648 de una nueva acción de 1 voto por cada una de idéntica clase.

2º) Esta emisión se integrará al contado y en el momento de su suscripción.

3º) El derecho de preferencia podrá ser ejercido por los señores accionistas desde el día 21 de diciembre al 18 de enero de 1960, contra presentación de cupón Nº 4, en nuestras oficinas calle Chacabuco 141|50, todos los días hábiles de lunes a viernes y de 14 a 17 horas.

Vencido el plazo señalado, el mencionado cupón Nº 4 quedará nulo y sin valor.

4º) Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 26 de noviembre de 1959.

5º) Para el caso de que existieran sobrantes de suscripción, los señores accionistas podrán solicitar, en el momento de jercer el derecho a que se refiere el punto 3, cantidades adicionales, las que serán adjudicadas en proporción al capital presentado y hasta el límite máximo solicitado. — El Directorio.

$ 3.120.— e.17|12-Nº 21.085-v.19|12|59

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS
ACCIONES PREFERIDAS 8 %

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el Directorio ha dispuesto poner a disposición a partir del 21 de diciembre de 1959, el dividendo en efectivo del 9,50 % a las acciones preferidas 8 % con participación adicional, aprobado por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

El pago será efectuado en nuestras oficinas calle Chacabuco 142|50, de lunes a viernes de 14 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 3.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva respecto a la individualización. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|12-Nº 21.084-v.19|12|59

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS
ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha dispuesto poner a disposición a partir del día 21 de diciembre de 1959, el dividendo del 30 % a las acciones ordinarias. aprobado por el ejercicio terminado el 30 de junio d. 1959.

El pago será efectuado 5 % en efectivo y 25 % en acciones ordinarias de la misma clase, con derecho a percibir dividendos a partir del 1º de julio de 1959, contra presentación del cupón Nº 8, en nuestras oficinas, calle Chacabuco 142|50 de lunes a viernes y de 14 a 17 horas.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva respecto a la individualización. — El Directorio.

$ 2.160.— e.17|12-Nº 21.083-v.19|12|59

MICHEL A. DOURA S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 18 del cte. y contra presentación del cupón Nº 12, se abonarán, en nuestra sede social Camargo Nº 960, los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de octubre ppdo. correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio 1959, de acuerdo con el siguiente detalle:

1ª serie acciones preferidas "A" y 2ª a 4ª y 6ª a 25ª series acciones ordinarias: 9,1666 % en efectivo y 20,8333 % en acciones ordinarias. — Estas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — 5ª serie acciones preferidas "B" 9,125 % en efectivo.

Las fracciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59. — El Directorio.

$ 1.680. — e.17|12-Nº 21.151-v.19|12|59

MACCHIAVELLO, D'AMBRA Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas para que puedan ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 6 del Estatuto, que el Directorio en su reunión del 4 de noviembre de 1959, ha resuelto la emisión de las series 7 a 10 de acciones ordinarias de 5 votos, por un valor nominal de $ 1.000.000 cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.17|12- Nº 21.193-v.19|12|59

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1959, el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, para ser aplicadas al pago del dividendo de 20 o|o en acciones liberadas acordado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1959. — De las acciones a emitir, 60.000 serán de cinco votos cada una y 240.000 de un voto por acción, todas con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1959. — El Presidente.

$ 1.680.— e.17|12-Nº 21.131-v.19|12|59

"H U L Y T E G O"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las autorizaciones emanadas de la H. Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto ofrecer en suscripción 100.480 acciones ordinarias, de v$n. 100.— cada una, divididas en 17.584 acciones 5 votos y 82.896 acciones 1 voto, ambas de iguales características a las actualmente en circulación, con goce de dividendo a partir del 1º de Enero de 1960.

Las nuevas acciones son ofrecidas a la par y los actuales tenedores tendrán opción preferencial para suscribir en proporción a sus tenencias, a saber: por la tenencia de una acción tendrán derecho a 0,33547 de acción de la misma clase, mediante la presentación del cupón Nº 12.

La integración se efectuará con la solicitud de suscripción.

Los pedidos de suscripción se recibirán en la sede legal, Avda. Corrientes 447, Esc. 705, de esta Capital, entre los días 17 de Diciembre de 1959 y 4 de Enero de 1960, inclusive, dentro del horario de 14.30 a 16.30. Vencido este plazo, el cupón Nº 12 carecerá de todo valor.

En el caso de existir sobrante de suscripción al cierre de la misma, éste será adjudicado en proporcional capital presentado por cada suscriptor al ejercer su derecho de preferencia y que solicite intervenir en el nuevo prorrateo, para lo cual los señores accionistas deberán expresar tal deseo en la solicitud respectiva.

Las fracciones de acciones resultantes, se liquidarán de acuerdo con la Resolución del 17 de Enero de 1955 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.120.— e.17|12-Nº 21.190-v.19|12|59

F E R R O L I T
Comercial e Industrial S. A.

Se hace saber que se ha emitido la Serie Quinta de acciones ordinarias al portador Clase "B", por valor de m$n. 2.000.000. para pago de dividendos votados en Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1959.

$ 720.— e.17|12-Nº 21.179-v.19|12|59

PLASTICA BERNABO S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 5.292

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 28 de agosto de 1959, se han emitido $ 1.500 000 — en acciones ordinarias de la categoría "A" (5 votos) y $ 4.000.000 en acciones de la categoría "B" (1 voto) de iguales características a las actuales en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — El derecho a suscripción se podrá ejercer del 21 de diciembre de 1959 al 7 de enero de 1960 contra la presentación del cupón Nº 14 y en la proporción de 0,5 de acción nueva por cada una de sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.140.— e.17|12-Nº 21.176-v.19|12|59

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

A los señores tenedores de acciones preferidas del 6,3|4 o|o (v$n. 4.000.000.)

En virtud de las modificaciones estatutarias aprobadas por decreto Nº 5459 del 6|5|59, inscriptas en el Registro Público de Comercio el 10|9|59, a partir del 1º de Enero de 1960, las acciones preferidas del 6,3|4 o|o, se convertirán en acciones de las mismas características de las actualmente en circulación, pero gozarán del dividendo del 8 o|o anual. — A tal efecto, serán entregadas las nuevas láminas (Series 56|59) que llevarán el cupón Nº 15 adherido, en el Banco Popular Argentino, Florida Nº 201, al efectuar el pago del dividendo que oportunamente se anunciará. — El Directorio.

$ 1.140.— e.17|12-Nº 21.158-v.19|12|59

NICOLAS CAPUTO
Soc. Anón. de Edificación
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha quedado en condiciones de ser suscripta y colocada a la par, la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, (m$n. 1.500.000.—) en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto y con dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — Cada acción ordinaria en circulación, tendrá derecho a suscribir 0,08571 de las nuevas.

La suscripción se efectuará mediante el pago al contado en el momento de ser solicitadas, y contra la presentación del cupón Nº 7 en la Caja de la Sociedad, calle Chile 1449, de 14 a 16 horas.

El pedido de suscripción comienza el día 21 de diciembre de 1959, y termina el día 4 de enero de 1960 inclusive.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|12-Nº 21.218-v.22|12|59

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
S. A. I., C. Importadora y Exportadora

Se hace saber a los accionistas que se emitirán 7612 acciones ordinarias de la serie décimo tercera, clase "A", con derecho a cinco votos y 17.482 acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, correspondientes a las series décimo cuarta y décimo quinta.

Estas acciones, juntamente con las 14.906 acciones de la clase "B", remanente de la emisión del 26|2|59, todas las cuales forman un monto total de m$n. 4.000.000.— valor nominal, se ofrecen en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", a razón de 0,38061164 de nueva acción por cada una del tipo de su tenencia, invitándose a suscribirlas e integrarlas totalmente en efectivo dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación.

$ 1.680.— e.17|12-Nº 21.214-v.19|12|59

RICHMOND
S. A., Comercial e Industrial
Registro Nº 1.161
PAGO DE DIVIDENDOS Y EMISION DE ACCIONES

De conformidad a lo acordado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de octubre de 1959 de distribuir un dividendo del 18o|o en efectivo y el 30 o|o en acciones liberadas a la par, se ha resuelto ponerlo a disposición de los accionistas a partir del 29 de enero de 1960, los que se abonarán contra la presentación del cupón Nº 3 en el Banco Popular Argentino, Casa Central. — A los efectos del pago del dividendo en acciones el Directorio resolvió emitir las series 101a. a 130a. de acciones ordinarias con cupón adherido Nº 4 con derecho a dividendos a partir del 1º de agosto de 1959. — Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.680.— e.17|12-Nº 21.212-v.19|12|59

SOLEX, S.A.I.C.

Comunica la emisión de 30.000 acciones ordinarias "B" con derecho a un voto por acción por un valor de m$nacional 3.000.000.

$ 480.— e.17|12-Nº 21.207-v.19|12|59

PINDAPOY, S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de noviembre de 1959, fijó las características de las acciones correspondientes a las series 51a. a 100a. en la siguiente forma: series 51a. a 60a. ordinarias clase "B", 61a. a 70a. ordinarias clase "A" y 71a. a 100a. ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.17|12-Nº 21.170-v.19|12|59

O. G O R I
S. A., Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción privada, a la par, acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por v$n. 3.000.000.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la proporción de una nueva acción por cada 4,403 acciones que posean, y mediante la entrega del cupón Nº 2, en las oficinas de la sociedad, desde el 21 de diciembre de 1959 hasta el 4 de enero de 1960, cualquier día hábil menos sábados, de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.140.— e.17|12-Nº 21.199-v.19|12|59

EDICTOS JUDICIALES
A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DORA MABEL ATTWELL. — Buenos Aires diciembre dos de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.358 D.T.-v.24|12|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez del Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SATURNINO QUEIPO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.14|12-Nº 26.277 D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de Doña HERMINIA GALLINOTTI de CHIAPPORI.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.12|12-Nº 26.258-D.T.-v.23|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días a BAUTISTA BRECCIOLI, ENRIQUE RODRIGUEZ y ANTONIO RAMOS, para que comparezcan a asumir la representación que les corresponda en el juicio que les sigue Mercado Ciudad de Buenos Aires S. R. L., sobre interdicto de obra nueva, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. (Publíquese por cinco días).

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000 e.12|12-Nº 26.236-D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ENRIQUE WEBER.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.11|12-Nº 26.134 D.T.-v 22|12|59

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUAN AQUILES CELANO.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.11|12-Nº 26.120 D.T.-v.22|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES SILVINA PARRAVICINI de GIMENEZ ZAPIOLA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré, (h.), secretario.

$ 1.600 e.9|12-Nº 26.091-D.T.-v.19|12|59

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC SOLER. Secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Pedro . Torrent, secretario.

$ 1.600 e.7|12-Nº 25.990 D.T.-v.18|12|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RENART de HEVIA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.390 D.T. v.26|12|59

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLF SRUBCHIK.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. José Farga, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.261-D.T.-v.23|12|59

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCIA BIAGGETTI. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.153 D.T.-v.22|12|59

Enrique Giraudy, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado 2, Secretaría 3, cita por 10 días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CONCEPCION MARQUES o MARQUEZ de FERREIRA. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.150 D.T.-v.22|12|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado. 2, Secretaría 4, cita oor diez días, emplazando por treinta a herederos y acreedores de LUIS DELLA MORA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.966 D.T.-v.18|12|59

El Juez doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICENTA CREMADES de VIJUESCAS, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.898 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MERCURIO HERNANDEZ MORAN.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.924 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de AGUSTIN ANGEL MANTEROLA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1600 e.5|12-Nº 25.922 D.T.-v.17|12|59

Nº 3

El señor Juez Nacional Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 en lo Civil, por la Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUTORIANSKY. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.419 D.T. v.26|12|59

El Juez Dr. Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS MALLO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.267-D.T.-v.23|12|59

El Juez Dr. Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO POLICASTRO.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.177 D.T.-v.22|12|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PALMA DOMINGA NOTARIANNI Vda. de VALENTE.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.021 D.T.-v.18|12|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA BARRAL de BARRAL o MARIA EMILIA de BARRAL o EMILIA BARRAL. (Publíquese por 10 días). — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.15|12-Nº 26.426 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por cinco días a EUSTACIO RAUL CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y alimentos promovido por Carmen Centrone de Campos, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.200 e.15|12-Nº 26.372 D.T. v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SANTIAGO DANERI o JUAN BAUTISTA DANERI o JUAN DANERI. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.348 D.T.-v.24|12|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BADARACCO y de CARLOS BADARACCO. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.327 D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO FRANCISCO BIGLIERI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.044-D.T.-v.19|12|59

Nº 5

El Juez en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, cita por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO MARTINEZ o MARTINEZ ARES. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.420 D.T. v.26|12|59

El doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Civil Nº 5 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN JORGE CORNA. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.315 D.T.-v.24|12|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO HUGO MARTINI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.965 D.T.-v.18|12|59

Nº 7

El Juez Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ALFONSO VALENTIN FIOCCA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.086 v.26|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA BONAFINA de INGLESE.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.519-v.21|12|59

Nº 8

El Juez Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO KOVACS. —Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.070-D.T.-v.19|12|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 de Primera Instancia (Secretaría Nº 17), cita durante cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO VICTORIO GAGLIARDI. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.412 D.T. v.19|12|59

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINO BLANCO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.320 D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ARQUER de CORCHON.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.149 D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO VAZQUEZ o VAZQUEZ GARCIA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.998 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría número 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO PARGA.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.919 D.T.-v.17|12|59

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOAQUINA RODRIGUEZ DE ALVAREZ. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.285 D.T.-v.24|12|59

El Juez doctor Jorge A. Viñals Blake, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número nueve del Departamento Judicial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, y en el exhorto que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Doce a cargo del doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número Veinticuatro del suscripto, cita por cinco días a la EMPRESA FINANCIERA DE OBRAS PUBLICAS ISIDORO LIPNISKY, para que dentro de dicho término se presente a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por medio de apoderado, en los autos: "Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires c/Empresa Financiera de Obras Públicas I. Lipnisky, Cobro Ordinario", que tramitan por ante la Secretaría número Dos del doctor Rodolfo Miguel Sandmeyer, bajo apercibimiento de lo preceptuado por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Luis Solari, secretario.
e.12|12-Nº 433 v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de: ISIDORO MADINABEITIA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre diecinueve de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.088-D.T.-v.19|12|59

Alberto R H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BIANCHI de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.031 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BIENA FLORA NARDI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.010 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORA GRINVALD de MAZAR. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.954 D.T.-v.18|12|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CANDIDA PEDRETTI de YVER o AMELIA CANDIDA ALEJANDRA PEDRETTI de YVER y de PEDRO EMILIO YVER.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.096-D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS OBERTO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.300 e.7|12-Nº 25.955 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX DIONIGGI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.900 D.T.-v.17|12|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA CLOTILDE PRIALIS de CINTAS.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.166 D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE DI DOMENICO.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.138 D.T.-v.22|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA SOBRADO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.949, D.T.-v.17|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27 del Escr. Raúl R. Frías, cita por quince días a los acreedores de LOPE SALCEDO GOMEZ, en su sucesión concursada, a fin de que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
e.1º|12-Nº 390-v.18|12|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15 doctor Agustín Villar, Secretaría Nº 30 cita por cinco días a MARIA ELINA FERRARI, para que tome la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Ferrari, Mario Daniel s/adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 4 diciembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.200.- e.14|12-Nº 26.331 D.T.-v.18|12|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ CALAMA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.923 D.T.-v.17|12|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO FREGA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.407 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ o PEREZ CARRO.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Enrique J. R. Rojo, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.146-D.T.-v.22|12|59

El señor Juez Nacional 1e. Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA o MARGARITA BRENNAN o BRENAN de CAVANAGH.
Buenos Aires, diciembre tres de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.566-v.21|12|59

Nº 17

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BERNASCONI. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibargurén, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.335 D.T.-v.24|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del autorizante, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MAXERA.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.229-D.T.-v.23|12|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA SCHMID MANDELKERN o CLARA MANDELKERN o CLARA MANDELKERN SCHMID.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.018-D.T.-v.18|12|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ALICIA JUANA MATHON de PECANTET.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.019-D.T.-v.18|12|59

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. e.15|12-Nº 26.367 D.T. v.26|12|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ECHEVESTE de CORDIVIOLA.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.366 D.T. v.26|12|59

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Aizpurúa 2784/86, que queda citado para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "ALVAREZ de MASSONNO, MARIA DE LOS MILAGROS y otra; s/prescripción treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Incapaces, Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. e.14|12-Nº 26.345-D.T.-v.18|12|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO CONTI.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.132-D.T.-v.22|12|59

Doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARDUCA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.250 D.T.-v.17|12|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ECHEGARAY.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.896 D.T.-v.17|12|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SEMIDRAG MILOS.
Buenos Aires, treinta de noviembre de 1959. — Enrique R. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.392 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROONEY de HUTCHISON.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.362-D.T.-v.24|12|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS LUIS PAGE.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.192-D.T.-v.23|12|59

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA BOUZA de PEREZ.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.349-D.T.-v.24|12|59

Nº 22

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don AGOP BAKIRGIAN.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.473-v.21|12|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ELOY FERNANDEZ ALONSO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.042-D.T.-v.18|12|59

Roberto Ramé, Juez Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de FERRUCCIO BRISA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.003-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ESPIGARES o ESPIGARES KLUFT.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.904 D.T. v.17|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIANO YRAZU.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.942 D.T. v.17|12|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría 46) cita por diez días a herederos y acreedores de OBERDAN PIZZONIA.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.292-D.T.-v.24|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), Secretaría Nº 46 del suscripto, se cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO COMOTTI o ERNESTO ROQUE FRANCISCO COMOTTI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.870-v.23|12|59

Mario J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, hace saber por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA CARMEN VIDAL de RODRIGUEZ, la apertura de su sucesión.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.230-D.T.-v.23|12|59

El Sr. Juez Nacional de lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ERNESTO LIBORIO BOGGIO MARZET.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1600. e.11|12-Nº 26.176-D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS HERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.102 D.T.-v.19|12|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a LUIS ALBARELLOS y MARIA LUISA ROJAS de ALBARELLOS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Albarellos Rosa Beatriz s/adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires noviembre 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario (Número 48).
$ 1.200 e.15|12-Nº 26.371 D. T. v.19|12|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, del doctor Santos Cifuentes, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES VASQUEZ de LOPEZ ESCRIBANO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.226 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ABEL FLEURY.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.168-D.T.-v.22|12|59

El Juez Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO JULIO DELORD.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 20.278 v.17|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DUCHON.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.890 D.T. v.17|12|59

Nº 25

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO CAZABAT.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.368-D.T. v.26|12|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS BERGUER. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.220 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO BARTOLOME LANATA e INES o INES MAGDALENA FASSIO de LANATA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.006-D.T.-v.18|12|59

Nº 26

Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de AMADOR RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre siete de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.418 D.T. v.26|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DE CESARE de DITARANTO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.423 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplazo por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO BERNARDINO SALAZAR o ALBERTO B. SALAZAR o ALBERTO SALAZAR. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.243 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO GIOVANETTI. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.231 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PABLO ABERLE.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.114-D.T.-v.22|12|59

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.158-D.T.-v.22|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODENA de BORRIA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.051 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o ANGEL JOSE SANTIAGO SAVIO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.080 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría (Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA SABATE de DEVOT. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.081 D.T.-v.19|12|59

El Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por tres días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AGUIRRE ESCALERA de MONZON.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.032-D.T.-v.18|12|59

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX CATTANEO. Publíqueso por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.036-D.T.-v.18|12|59

Nº 28

El Juez Nacional Civil, doctor José M. Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PASCUA CHIOFALO de STRATICO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.15|12-Nº 21.111-v.26|12|59

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 28, por la secretaría número 55, llama por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PIERETTI.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.328-D.T.-v.24|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS BASURTO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.239 D.T.-v.23|12|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO PACHECO.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.152-D.T.-v.22|12|59

El Juez en lo Civil, doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GARAYAR de GOICOECHEA. — Diciembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.098 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. José María Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILANOVA.
Buenos Aires, 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.013-D.T.-v.18|12|59

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, (Secretaría 55), se cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER AIELLI de MANFRINO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.911 D.T. v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA YEMI de GOMEZ.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.936 D.T. v.17|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIAMANTINA MARGARITA SOJA.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.884 D.T. v.17|12|59

Nº 29

El señor Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado 29, Secretaría 57, hace saber por tres días que en el juicio seguido por Coatí Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera y por doña Raquel Sharim de Btesh, Renée Btesh de Menache, David Edgar Btesh y Emilio Saúl Btesh contra SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, Y AGROPECUARIA sobre cobro hipotecario, se ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Autos y Vistos: En atención al silencio del ejecutado debidamente notificado a fs. 68, fallo esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la

ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Pablo Calatayud en la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos y los procuratorios de Manuel Moreira en la suma de pesos trece mil quinientos de igual moneda (arts. 2º, 6 y 15 del decreto Nº 30.439, leyes 12.997 y 14.174). — Notifíquese por cédula. — Wenceslao Caballero (h)". — "Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y habiéndose incurrido en error al fijar los honorarios de la sentencia de fs. 70, aclárase la misma en lo que respecta al rubro mencionado estableciéndose que los honorarios del doctor Pablo Calatayud son pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos m|n. y los honorarios del procurador don Manuel Moreira en pesos cuarenta y ocho mil quinientos diez de igual moneda, en lugar de los dispuestos en la mencionada sentencia de fs. 70. — Notifíquese por cédula. — Wenceslao Caballero (h)". — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.120 e.15|12-Nº 26.432 D.T.-v.17|12|59

Wenceslao Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER MOLINA. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 21.074 D. T.-v.26|12|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE BAUDOLINO NEGRONE.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.123-D.T.-v.22|12|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, del Dr. Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO BRAWERMAN.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26 131-D.T.-v.22|12|59

Nº 30

El Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CORRAL o MARIA CORRAL de OTERO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 -e15|12-Nº 26.370 D.T.-v.26|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTIAN FEDERICO HOHNEKER. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.437 D.T.-v.26|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ROSA ISABEL MIGLIARDI. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.15|12-Nº 21.135-v.26|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO GOLDAR. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.15|12-Nº 26.409 D.T.-v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BARNI.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.352-D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL PLA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.225 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICASIO JACINTO RIOPEDRE o NICASIO RIOPEDRE. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.246 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO FELIU.
Buenos Aires 4 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 — e.10|12-Nº 20.511-v.21|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS ASTIZ.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 25.971-D.T.-v.18|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Número Dos, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE BRAUN o BRAUN RACOVER. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.433 D.T. v.19|12|59

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo interinamente del Juzgado número Dos, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MAJER o MAIER GELASSEN.
Buenos Aires, tres de diciembre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.254-D.T.-v.17|12|59

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PATROCINIO FUENTES. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.307 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LUIS REGGIANI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.265-D.T.-v.17|12|59

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO VIETRI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.224-D.T.-v.17|12|59

Nº 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR IGLESIAS de COMERON. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.306 D.T.-v.18|12|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ de RAÑA y JUAN o JUAN MANUEL RAÑA. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959.— Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.300 D.T.-v.18|12|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por 5 días a herederos y acreedores de JUSTO JOSE BOEDE. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 800.— e.14|12-Nº 26.276-v.18|12|59

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN ERNESTO GUMPEL. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.400 D.T. v.19|12|59

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de CABDIDA SANCHEZ de LARAN. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.413 D.T. v.19|12|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ADELINA CLARA CIGLIA VDA. de JOURDAIN. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.137 v.19|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GATTO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800 e.15|12-Nº 26.397 D.T. v.19|12|59

Nº 12

Juan Llansó (Juez Nacional Paz número 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO ALBARIÑAS y MARIA DIOS de ALBARIÑAS. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.325 D.T.-v.18|12|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA EMILIA SALA de DI CASAGRANDE.
Secretaría, Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800.- e.12|12-Nº 26.188-D.T.-v.17|12|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MODESTO ORTIZ. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.301 D.T.-v.18|12|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO LLOSA.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.343-D.T.-v.18|12|59

Nº 18

El Juez Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MONIN. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.416 D.T. v.19|12|59

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICETA ERICE de IRURTIA.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.059-D.T.-v.18|12|59
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|12|59.

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALERIO GALARCE y JUANA VIDAL de GALARCE. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.383 D.T. v.19|12|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO TEODORO GRANA.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.- e.12|12-Nº 26.222-D.T.-v.17|12|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don HUGO VICTOR TRIFILETTI o TRIFILETTI y DELLEPIANE. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.134 v.19|12|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA EMMA CONTINI de CRESPI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.363 D.T. v.19|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel F. Echegaray (Juzgado Nº 24) cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO ESPOSITO. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.215 D.T.-v.17|12|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz número 25, a cargo del doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSALINDA JOSEFINA VALDATA o VALDATTA, o doña ROSALINDA VALDATA o VALDATTA, o doña ROSA VALDATA o VALDATTA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959 — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.344-D.T.-v.18|12|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMBROSIO RACIMO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.266 D.T.-v.17|12|59

Nº 27

El Juez, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA FITTIPALDI de SCARANO. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.- e.15|12-Nº 26.405 D.T.-v.19|12|59

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR BUCCERI y JOSEFINA GIACOBBE. — Buenos Aires, diciembre siete de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.-e.15|12-Nº 26.421 D.T.-v.19|12|59

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 27 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES VILARIÑO de ALMARZA.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.337-D.T.-v.18|12|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO MANUEL VARELA. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.049-v.19|12|59

El doctor César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOVINO IRUNGARAY. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.187 D.T.-v.17|12|59

Nº 30

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA SILVESTRE MACHIAROLI de DAL VERME. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.232 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN BLANCO. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — José Massa, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.208 D.T.-v.17|12|59

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEISERNIA y ARTEMISA GENTILE de DEISERNIA. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.15|12-Nº 26.402 D.T.-v.19|12|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DI TURSI. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.- e.15|12-Nº 21.025-v.19|12|59

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32 cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LEOPOLDO OVIEDO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.288-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA LI SANTI de BASILE. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.235 D.T.-v.17|12|59

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35 de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO RENDINE.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.303-D.T.-v.18|12|59

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA SANTARCIERE de CAPUANO. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.
$ 800.-e.15|12-Nº 21.034-v.19|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, (Juzgado 38), cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO SAFIAN. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.- e.15|12-Nº 26.379 D.T.-v.19|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, (Juzgado 38), cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MANTO, MARIA MANTO de SCIBONA y SILVESTRA o SILVESTRE BALLARINO o BALLERINO o BALLARINA de MANTO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.- e.15|12-Nº 26.377 D.T.-v.19|12|59

Nº 39

El señor Juez, doctor Carlos Aníbal Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a JOSE VAZQUEZ a estar a derecho en los autos "Marqués Videira, Juan c|Vázquez, José s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.- e.15|12-Nº 26.411 D.T.-v.17|12|59

El doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.290-D.T.-v.18|12|59

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA VILLARI de RAPAGNANI. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.204 D.T.-v.17|12|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano, Sec. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RICARDO MILA a comparecer en la causa número 13.888 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e. 15|12-Nº 478-v.19|12|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza po rel término de cinco días a ERNESTO ARROYABE a comparecer en la causa Nº 30.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Manuel Albarracín, secretario.
e. 15|12-Nº 479-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SANCHEZ a comparecer en la causa número 30.399 que se le sigue por delito de lesiones Art. 90 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — José León Pagano (h.), secretario.
e. 15|12-Nº 480-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FASOLO a comparecer en la causa número 29.866 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires noviembre 26 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 15 12-Nº 482-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO BECCARIA a comparecer en la causa Nº 29.868 que se le sigue por falsificación de instrumentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|12-Nº 434-v.17|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL TRUFFA a comparecer en la causa Nº 22.171 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 15|12-Nº 483-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM LEVIN a comparecer en la causa número 22.175 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 15|12-Nº 484 v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DE BONIS a comparecer en la causa Nº 22.169 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 15|12-Nº 485-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO VALENTIN FILIPELLI a comparecer en la causa Nº 20.883 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.15|12-Nº 486-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO ALFONSO DUARTE a comparecer en la causa Nº 20.886 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.15|12-Nº 487-19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO DUARTE a comparecer en la causa Nº 20.885 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.15|12-Nº 488-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a OSCAR FRANCISCO MERCURY a comparecer en la causa Nº 20.876 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.15|12-Nº 489-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Raseo, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ANTONIO GUGLIELMINETTI a comparecer en la causa Nº 84 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bunos Aires, noviembre 24 de 1959. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.
e.12|12-Nº 435-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO E. FERNANDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|12-Nº 436-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO FUENTES a comparecer en la causa Nº 20.851 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|12-Nº 437-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RAMON GALVAN a comparecer en la causa Nº 20.839 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|12-Nº 438-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR CACCIOLA a comparecer en la causa Nº 20.857 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|12-Nº 439-v.17|12|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BEHOR ISAHAROFF o BEHOR MOISES ISAHAROFF a comparecer en la causa que se le sigue por falsific. documento y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 11.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.15|12-Nº 490-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR C. ANTUNEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.15|12-Nº 491-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR F. LAPORTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.15|12-Nº 492-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO KOVES o KOVEC (29652) a comparecer en la causa que se le sigue por falsific. documento y asociac. ilícita bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.15|12-Nº 493-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO ANGEL GIANFRINI -29652- a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.15|12-Nº 494-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL LOIZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa -26.241- bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.15|12-Nº 495-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SATURNINO MIGUEL LOZANO, a comparecer en la causa quese le sigue por defraudación (Causa Nº 31.221), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario
e. 15|12-Nº 496-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARINA VALENTIE Vda. de CAMPERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 29.670, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|12-Nº 440-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SORAGUI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación Nº 29.665, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|12-Nº 441-v.17|12|59

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días al prófugo ULDERICO AYALA GAUNA, procesado por infracción a la Ley de prendas, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.382, bajo apercibimiento de ley. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15|12-Nº 497-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO D. DEVOTO, a comparecer en la Causa Nº 25.467, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 115 — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.15|12-Nº 498-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE LEON SANGORRIN o LORENZO J. LEZICA, alias "Coco" o "Dr. Andreolli", procesado por sustracción de expediente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.915, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|12-Nº 442 v.17|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HUGO DANEI, a comparecer en la Causa Nº 19.685, que se le sigue por infracción Art. 172 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.15|12-Nº 499-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR M. OJEA, a comparecer en la Causa Nº 19.474, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.15|12-Nº 500-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AARON SZOSTAK, a comparecer en la causa Nº 19706, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.12|12-Nº 443 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SOL ABADIA, a comparecer en la causa Nº 19.695, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.12|12-Nº 444 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMANDA BOLAÑEZ, a comparecer en la causa Nº 19.505, que se le sigue, por hurto, bajo apercibimien-

de de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.12|12-Nº 445-v.17|12|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HILDA REBECA CORTES DE AGUIRRE a comparecer en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 122. — Hoy, 16 de noviembre de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.15|12-Nº 540-v.19|12|59

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ALBERTO HECTOR LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 9 de noviembre de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.15|12-Nº 541-v.19|12|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JOSE IGNACIO HERRANI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 123. Causa Nº 9.777. — Norberto Roffo, secretario.
e.15|12-Nº 542-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS LANFER, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.634). — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.15|12-Nº 543-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a GUILLERMO LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.15|12-Nº 544-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GURKIS, a comparecer en la Causa Nº 8.581, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|12-Nº 501-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO ORTIZ a comparecer en la causa Nº 9.819 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|12-Nº 502-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MARCOS SOLIS a comparecer en la causa Nº 9.423 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría número 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|12-Nº 503-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FALCONE a comparecer en la causa Nº 9.800 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|12-Nº 504-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO LUIS PIANA a comparecer en la causa Nº 8.897 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|12-Nº 505-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MARIA CLOTILDE SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 9.937 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|12-Nº 506-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DOING, a comparecer en la causa Nº 9937, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|12-Nº 446-v.17|12|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 25.448 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.15|12-Nº 507-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori se emplaza por el término de cinco días a HORACIO ABEL AMOREO a comparecer en la causa Nº 25.484 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Secretaría Nº 130, int. a mi cargo. — Esteban Vergara, secretario.
e.15|12-Nº 508-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FUENTES a comparecer en la causa Nº 25.622 que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.15|12-Nº 509-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA SALVATIERRA de MORENO a comparecer en la causa número 25.476, que se le sigue por el delito de defraudación ley de prensa 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.15|12-Nº 510-v.19|12|59

Por disposicin del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO PEDRO CARREL a comparecer en la causa Nº 25.416 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130 int. a mi cargo. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.15|12-Nº 511-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS REY, a comparecer en la causa Nº 25482, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|12-Nº 447 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ENRIQUE LABORDA a comparecer en la causa Nº 23955, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|12-Nº 448 v.17|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN BEZA, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.15|12-Nº 512-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ANTONIA PAREDES, procesada por el delito de infracción a la Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.15|12-Nº 514-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUSTAVO ADOLFO CAMILO CORDOBA D'VIOIO, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.15|12-Nº 515-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUCRECIA BEATRIZ BARRAL, procesada por el delito de infracción a la ley de prenda para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.15|12-Nº 516-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES ABAD, procesado por el delito de estafa, Sumario Nº 7221, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.15|12-Nº 513-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ELIEZER JOSE MALDONADO procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.12|12-Nº 449 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR ALBERTO BERTOLA o BERTORA procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.12|12-Nº 450 v.17|12|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo se emplaza por el término de cinco días a RUPERTO MERCADO VILLARUELI, a comparecer en la causa número 589 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.15|12-Nº 517-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días · OSCAR ARMANDO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 901, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 144.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.15|12-Nº 518-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS TRUCCO a comparecer en la causa Nº 733 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Berut. (h.), secretario.
e.12|12-Nº 451-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MANUEL PARDO (o) MARIO FERNANDEZ a comparecer en la cuasa Nº 936 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Secretaría Nº 144. — José F. Calvo, secretario.
e.12|12-Nº 454-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo a cargo del Juzgado número quince se emplaza por el término de cinco días a EMILIO PEREZ a comparecer en la causa Nº 601 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959 — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.12|12-Nº 452-v.17|12|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario Sebastián Raseo, por la Secretaría Nº 148, se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA LUISA ARZAMENDI de GONZALEZ a comparecer en la causa número 311 que se le sigue por sustracción de menor (Art. 146 C. P.), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Secretaría Nº 148. — Jorge Forticr Ribero, secretario.
e.12|12-Nº 455-v.17|12|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN HORACIO PIZARRO, a comparecer en la causa Nº 772, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.15|12-Nº 519-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ERNESTO LANTAÑO, a comparecer en la causa Nº 777, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.15|12-Nº 520-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DAGOBERTO KLAUS PICKARTZ a comparecer en la causa Nº 786 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.12|12-Nº 456-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO OSCAR IBAÑEZ a comparecer en la causa Nº 849 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|12-Nº 457-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO JULIEU a comparecer en la causa Nº 725 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.12|12-Nº 458-v.17|12|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, interinamente a cargo del Juzgado número 18, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO ARMANDO ANZA, a comparecer en la causa número 661, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
— José Mancinelli, secretario.
e.15|12-Nº 521-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AMAURE TUSTANOKY, a comparecer en la causa Nº 660, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959.
— José Mancinelli, secretario.
e.15|12-Nº 522-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RAUL OMAR ROMERO, a comparecer en la causa Nº 672, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959.
— Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.15|12-Nº 523-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Juez Nac. de Instrucción a|c. Juzg. 18, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO AYALA a comparecer en la causa Nº 560 que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959.
Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.12|12-Nº 459-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CERRUTI a comparecer en la causa Nº 638 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959.
Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.12|12-Nº 460-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS CARUSO a comparecer en la causa Nº 677 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.12|12-Nº 461-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OMAR VIRGILIO SALGUEIRO a comparecer en la causa Nº 654 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.
Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.12|12-Nº 462-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a FELIPE ANGEL AMATO a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crim. de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 154.
Hoy, dos de noviembre de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.12|12-Nº 463-v.17|12|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LINCE o ELADIO ALBERTO LEGUIZA PAZ (a) MESALINA, a comparecer en la causa número 889, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
— Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.15|12-Nº 524-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, titular del Juzgado Nro. 19, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HERMES PEREZ a comparecer en la causa Nº 804 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.12|12-Nº 464-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA DULCE a comparecer en la causa Nº 870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|12-Nº 465-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN PEREZ a comparecer en la causa Nº 870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 23 de noviemb. de 1959. Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|12-Nº 466-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO L. POGGIA, a comparecer en la causa Nº 893, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|12-Nº 467 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO AGUIRRE a comparecer en la causa Nº 898, que se le sigue por infracción a la ley de prendas 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|12-Nº 468 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BARONA, a comparecer en la causa Nº 898, que se le sigue por infracción a la ley de prendas 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|12-Nº 469 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANGEL MAGIOLI, a comparecer en la causa Nº 893, que se le sigue por infracción a la ley de prendas 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|12-Nº 470 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JOSE TURZO, a comparecer en la causa Nº 892, que se le sigue por infrac. ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|12-Nº 471 v.17|12|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a JULIO ANTONIO CASSO a comparecer en la causa Nº 900 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Ernesto A. Zarini secretario.
e.15|12-Nº 525-v.19 12 59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ALBERTO ALEGRE a comparecer en la causa Nº 867 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959.
— Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|12-Nº 526-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO OSCAR PESCHIERA a comparecer en la causa Nº 897|59 que se le sigue por el delito de infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.15|12-Nº 527-v.19|12|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a GERARDO GOTLIB a comparecer en la causa Nº 598 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959.
— Juan Antonio Freuler, secretario.
e.15|12-Nº 528-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUVENAL RAMELLO, a comparecer en la causa Nº 543 que se le sigue por infracción al art. 275 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959.
— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|12-Nº 529-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO RUBEN DODERO a comparecer en la causa Nº 543 que se le sigue por infracción al art. 275 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959.
— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15 12-Nº 530-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROSA LUISA MARTINI DE PESL a comparecer en la causa Nº 547 que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|12-Nº 531-v.19 12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO MUSAFIA, a comparecer en la causa Nº 512, que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|12-Nº 532-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DELFIN ZAMORA, a comparecer en la causa Nº 569, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
— Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.15|12-Nº 533 v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS JUAREZ, a comparecer en la causa Nº 613, que se le sigue por defraudación y abandono de servicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 163. Juan Antonio Freuler. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.15|12-Nº 535 v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIANA OLMEDO, a comparecer en la causa Nº 572, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163 — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.15|12-Nº 534 v.19 12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ELIGIO ROMERO, a comparecer en la causa Nº 619, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.15|12-Nº 536 v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a BEJAMIN PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 602, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.15|12-Nº 537 v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARIO COTO, a comparecer en la causa Nº 600, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
— Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.15|12-Nº 538 v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO BANEGAS, a comparecer en la causa Nº 617, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
— Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.15|12-Nº 539 v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a FRANZ BRUCK, a comparecer en la causa Nº 535, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959
— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|12-Nº 472 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LOPEZ VILA, a comparecer en la causa Nº 469, que se le sigue por infracción art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|12-Nº 473 v.17|12|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a DANIEL NUÑEZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 177/58 caratulada "Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Proc. Núñez Daniel, Defraudación", que se le sigue ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.12|12-Nº 476 v.17|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Se cita, llama y emplaza, por el término de ley a DONATO AMADEO SASSI, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado, letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.310, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 96 del Cód. Penal. — Secretaría Nº 76. — 20 de noviembre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.12|12-Nº 474-v.17|12|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a OSCAR G. BARBEIRO, JOSE MARIA GARCIA, JOSE

RUNIA y JORGE SIBAJA, para que se presenten a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación de este edicto, por infracción al art. 128 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. — Juzgado letra "N" Lavalle 1638, 6º piso. — José Finkelstein, secretario.
e.12|12-Nº 475-v.17|12|59

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a JAIME QUIROS LASERDA de MENESES, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.310, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 96 del Cód. Penal. — Secretaría Nº 76.
20 de noviembre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.12|12-Nº 453-v.17|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638. Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.065-v.29|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.066-v.29|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "EIBAR S. R. L. su/Convocatoria" (1a. Repetición) se ha señalado la audiencia del día 18 de febrero de 1960 a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta pendiente. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 960 e.15|12-Nº 26.388 D.T. v.17|12|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado 4, secretaría 10 a cargo del escribano Conrado E. Aspitia, se hace saber que el día 15 de noviembre de 1955 se decretó la quiebra del señor MANUEL LOPEZ VILA, comerciante en el ramo de almacén y bar, instalado en Gerónimo Salguero 1306/8 esquina Gorriti 3801, de esta Capital. Se nombró síndico a don Francisco Serra, con domicilio legal en Viamonte 927, piso primero (estudio Pradel). Plazo para presentar justificativos de crédito: 20 días. Junta: 16 de marzo de 1960, hora 8. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.000 e.14|12-Nº 26.350 D.T.-v.18|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Alejandro de Gainza, secretaría número doce, se hace saber por cinco días: que en el juicio de convocatoria de G. CENTANNI E HIJOS S. R. L., se ha fijado la audiencia del día 24 de marzo de 1960 a las 14 horas para que tenga lugar la Junta de graduación de créditos pendientes.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.264 D.T.-v.17|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "MOLINARI AMADEO", en el cual se nombró Síndico al Contador don Enrique Leandro Vidal, y se fijó el plazo que vence el día trigésimo de la última publicación del presente, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 9 de marzo de 1960, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los que concurran. — Se hace saber que el Síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a los efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 3.600.- e.12|12-Nº 26.223 D.T.-v.17|12|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en la causa Nº 3217, año 1956, caratulada: "Goreta Dora Margarita s/ adulteración y defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal", se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MARGARITA GORETA. L. C. Nº 2.980.576, de apellido materno García, nacida en Pehuajó de esta Provincia, el día 4 de febrero de 1932, con instrucción, soltera, procesada por infracción a los arts. 174, inc. 5º, 54, 55 y 292 del Cód. Penal, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — San Martín, 20 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.12|12-Nº 477 v.17|12|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia, por subrogación, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELGADO, sucesorio. — Formosa, diciembre 7 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.036 v.26|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de FELIX FLASKA, sucesión. — Formosa, octubre 26 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 20.752-v.23|12|59

Cítase y emplaza a herederos de GUILLERMO VARGAS y/o quienes resulten propietarios de fracción del solar B-Manzana 226 de formosa, en autos: "Gorleri Horacio D. S.|Prescripción Treintañal Exp. Nº 742 — Civil Nº 374 — Año 1959 — Juzgado de Primera Instancia Nº 1 — Secretaría Gaite. — Por cinco días. — Formosa, noviembre 16 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.200.- e.12|12-Nº 20.805-v.17|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante del Juzgado Nº 1 de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTO FERNANDEZ, sucesorio. — Formosa, 5 de octubre de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.038 D.T.-v.18|12|59

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Lascano 4049. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, secretaría Nº 4 del doctor José Farga, en los autos PALERMO MARCO, ORIOLO de PALERMO y NAPPE, DOMINGO contra QUEIRUGA, CIPRIANO MIGUEL, ejecución hipotecaria, se hace saber por 5 días que el martillero Ricardo Avalos rematará la propiedad Lascano 4049, entre Bahía Blanca y Chivilcoy, edificada en un terreno que mide según título 8 metros de frente S. E., 8 metros en su contrafrente N, O., 49m70 en el costado S. O. y 50 metros en el costado N. E. Base pesos 63.336, al contado. El domingo 20 de diciembre, a las 16.30, en la misma. La finca se encuentra ocupada. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Ricardo Avalos, Sulpacha 745, 31-3636. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 2.400 e.12|12-Nº 26.197 D.T.-v.17|12|59

Nº 3

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera en autos "PASSANO LUISA CARMEN y ANGELA MARIA s|sucesiones", en trámite por Secretaría Nº 6, hácese saber por cinco días que el martillero Sr. Cleto L. Rossi venderá en pública subasta los bienes muebles inventariados, los días 21, 22 y 23 de diciembre 1959, a las 21 hs., en Las Heras 2054. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 20%, comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.14|12-Nº 26.323 D.T. v.18|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E Ballerini, se hace saber por 10 días que en autos: ALONSO de VIGO CONSTANCIA s|juic. suces., ha sido designado el martillero Alfonso Araujo para vender en pública subasta la finca calle Cosquín Nº 1318, entre las de Zequeiras y Manuel Artigas, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al S.O. por 46 m. de fondo en el costado S.E. y 46m25 en el N.O., lindando por el frente con la calle Cosquín, S.E. lote 3, N.O con fondo del lote 10 y 13 inclusive, y el N.E. con fondos del lote 22. Desocupada. Base $ 130.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. Remataré el domingo 20 de diciembre de 1959, a las 11 30 hs., sobre la misma. Más inf. en autos, y Corrientes 1125, p. 5º "B". T. E. 35-8558 y 9316.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.600 e.5|12-Nº 25.946 D.T.-v.17|12|59

Nº 4

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados FRUTOS PRIMITIVO, su testamentaría que el martillero Juan A. J. Tiscornia procederá a rematar la propiedad ubicada calle Miranda 5416 entre las de Virgilio y Molière edificada en el lote 18 de la manzana C. Compuesto de 7m794 de frente al N.O. por 22m90 de fondo o sea una superficie de 178 mts. 50 dms. cs. Lindando: por su frente con la calle Miranda, en el contrafrente con fondos del lote 21 en el S.E. con parte del lote 17 y en el N.E. con el lote 19. La venta se efectuará con la base de $ 49.400.— m|n. c|l., el domingo 20 de diciembre, a la hora 17, sobre la misma. La propiedad se entregará desocupada, el martillero queda autorizado a percibir el 8% de seña y el 3% de comisión.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.14|12-Nº 26.334 D.T. v.18|12|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por ocho días en autos: "LOPEZ MANUEL s/sucesión", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, al contado, el domingo 20 de diciembre, en las mismas, las siguientes propiedades: 1º) A las 15.30: Bermudez 1318 esq. Camarones 4901/05. Mide: 6m.65 frente al S.E.; 12m.35 frente N.E.; 6m. ochava; 16m.40 al S. O. y 11m.40 al N.O. — Base pesos 111.000 m/n. — 2º) A las 16: Timoteo Gordillo 786/800 esq. Tonelero 6791. Mide: 21m.81 frente al N.O.; 13m.39 frente al S.E.; 4m. ochava al S. y 19m.81 al N.E. — Superf.: 161.72 m². — Base 49.133,32 m/n. — 3º) A las 16.30: Murguiondo 376 esq. Sgo. de Chile. Mide: 2m.25 frente al O.; 4m.10 frente al S.; 7m.60 al E.; 6m. ochava y 8m.80 al N. — Base $ 25.800 m/n. — 4º) A las 17: Desocupada. Pje. Tomás Valencia 535/37 entre Tuyutí y Humaitá. Casa y departamento. La primera se entregará desocupada a los 90 días de aprobado el remate. Mide: 3m.66 frente al E. por 20m.22. — Base $ 92.066,66 m/n. — Escrituras como condición de venta ante Aldo H. Borzoni. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Informes: Lavalle 710. T. E. 32-5842. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 5.120 e.11|12-Nº 26.172 D.T. v.19|12|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Nº 7, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y La Razón y por 15 días en la tablilla del Juzgado, que en autos "LUCENA de LLONCH, MARIA TERESA y otro c/RAVIER EMILIO CLAUDIO s/ejecutivo", el martillero Alvaro Barros, a propuesta de parte venderá en pública subasta el martes 29 de diciembre a las 15 horas en Lavalle 425 la propiedad Lavalle 1220/26 30/36, que mide 22m.08 de frente por 60m.62 de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. — Base $ 600.000 m/n. al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — La propiedad se vende en el estado y condiciones en que se encuentra. — En Buenos Aires, a 7 de diciembre de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 4.800 e.11|12-Nº 26.180 D.T. v.22|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Nº 8. Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "SCHLUSSELBLUM RICARDO s|testamentaría" a propuesta de parte los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el domingo 20 de diciembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad Pampa 2938|40 que mide: 8m66 de frente al N.O. por 44m77 al N.E., 8m72 en su contrafrente al S.E., 44m83 al S.O., superficie 389m.c.14. Base $ 1.150.000 m|n., pagaderos 50% al contado y el saldo a un año de plazo, a contar de la fecha de la aprobación del remate, con garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo bien y 12% de interés anual, pagadero por semestres anticipados en caso de mora 15% de interés punitorio. La propiedad se entrega desocupada. Escribano Sr. Antonio E. Leyro. 10% de seña y a cuenta de precio. 3% de comisión.
Buenos Aires, a 30 de noviembre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 2.800 e.14|12-Nº 26.354 D.T. v.18|12|59

JUDICIAL: En Pilar, fracción de 21.058,46 m2. con frente a calle sinnombre a 760 mts. de camino Pilar-Rodríguez compuesta de los lotes 2 y 3 de la manzana C del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo números 84-152-51 y 84-224-51 con fechas 18 de agosto de 1951 y 21 de septiembre de 1951, Agrimensor Isaac María Young. Base m$n. 33.882,75. Contado 50%, saldo 1 año, interés 10%. El domingo 27 de diciembre, a las 16 horas, sobre los mismos. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría del doctor José María Monclá, en el juicio DEL CAMPO ENRIQUE c|BARVIE ENRIQUE A. s|ejecución hipotecaria. Seña 8%. Comisión 3%. Martilleros: Antal & Saine, con oficinas en Paso 755, 3º "C". 48-8110. Capital. Pedro Lagrave 658, Pilar. Publicación por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959 — José M. Monclá, secretario.
$ 4.800 e.14|12-Nº 26.353 D.T. v.24|12|59

JUDICIAL: El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, doctor M. A. Culaciati Lonné, hace saber por cinco días que en los autos: "SANTISTEBAN de SANTISTEBAN ELSA BEATRIZ c| VILA BENEDICTO s|cobro hipotecario" el martillero Luis Laino, propuesto por la parte actora, con oficinas en la calle Tandil Nº 6722, T. E. 68-1688, procederá a rematar el domingo 20 de diciembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, y sobre el mismo, con la base de $ 79.146,40 m|n. el inmueble sito en Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle 14 de Julio, formando esquina a la de Guido Spano Nos. 885|887|891. edificada en el lote Nº 21, de la manzana 64, que mide 5.93 mts., de frente al 0,4 mts. en la ochava al S.O., 25,59 mts. en su otro frente al S. 6,64 mts. en su costado o contrafrente E. y 27,38 mts. en su otro costado o contrafrente N.E. o sean 214,52m2. Seña y a cuenta de precio 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 2.800 e.14|12-Nº 26.294 D.T. v.18|12|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), hace saber por cinco días en autos NAZAR MARIA E. s|sucesión, que los martilleros "Giménez Zapiola y Cía." rematarán el día 23 del corriente mes y año, a las dieciséis horas, en la calle Florida 239, el departamento Nº 6 piso Vº, calle Río Bamba 1250|52. Superficie propia 316.87 metros cuadrados, porcentaje 12,76%, desocupado, con la base de ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, sujeto a la siguiente forma de pago: 10% y 3% de comisión en el acto, 40% el 1º de marzo de 1960 y 50% el 1º de mayo de 1960.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 2 000 e.14|12-Nº 20.894 D.T. v.18|12|59

Por 5 días. Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20 a mi cargo, hácese saber por 5 días que en autos "FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE D. c/HILDENBRAND, MARTIN EMILIO, s/ejecución hipotecaria", el martillero Vicente Alfredo Rizzuolo rematará el día 20 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en la misma, la finca de la calle San Martín Nº 82, antes Tres de Febrero esquina Vicente López, antes Pueyrredón, paraje denominado Villa Hué, de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, edificada en los lotes Nros. 3, 4 y 5 de la manzana Nº 1, compuestos en conjunto por estar unidos de 20,65 metros de frente al Nord-Este, lindando con la calle San Martín; 25,11 metros también de frente al Nord-Oeste, lindando con la calle Vicente López; 20,11 metros en su costado Sud-Oeste, lindando con el lote Nº 6, y 25,11 metros en su otro costado Sud-Este, lindando con el lote Nº 2. La finca está ubicada frente mismo a la estación Villa Ballester, con colectivos Nros. 1 y 217 al frente y números 4 y 143 a 1 cuadra. Es una construcción antigua de planta baja y alta. La planta baja consta de 3 locales de negocios, 2 depósitos, 4 habitaciones, 3 cocinas, baño y 2 W. C., formando una superficie de 341 m2. La planta alta consta de 4 habitaciones, hall, 2 cocinas y baño, formando una superficie de 186 metros cuadrados. Tiene servicio de teléfono, luz eléctrica, afirmado de hormigón frente a la calle Vicente López y adoquinado frente a la calle San Martín. Carece de cloacas, agua corriente, gas y desagüe. Hay agua potable a 30 metros de profundidad. Hay 94 trenes eléctricos diarios con destino a Buenos Aires y 92 trenes eléctricos que llegan de Buenos Aires. Pavimento totalmente pago. Base $ 67.200 m/n. t/l., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Mario César Russomanno, secretario.

$ 6.000.— e.12|12-Nº 20.729-v.17|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, se hace saber por cinco días que el martillero, a propuesta de parte, don Julio C. Bastiani, rematará el día 18 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Honduras Nº 4870, de esta Capital, una tercera parte indivisa de la finca Avenida Vélez Sársfield números 5314|18, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificado en terreno de 8,66 mts frente al Nordoeste por 26,475 mts. de fondo, plata baja, alquilada en m$n. 10.000 mensuales. Base: $ 41.666 m|n. Embargos anotados: $ 50.000.— capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Jorge Poth; $ 40.000.— capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Enrique Poth; pesos 30.000.— capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Gaspar Kresz. Condiciones de dominio según el certificado y título agregado en autos. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. Subasta ordenada en autos: "ARBELOS, FRANCISCO FRENANDO (hoy GASPAR KRESZ) c|aNEMETH, CARLOS NICOLAS s|cobro hipotecario".

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 4.000.— e.14|12-Nº 20.556-v.18|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 13|12|1959.

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, hácese saber por cinco días en autos "MIGNACO, MERCEDES CARMEN, s/testamentaría", que el martillero José Pedro Calvo, a propuesta de parte, rematará la finca, ocupada, calle General José G. Artigas 1279, Capital, compuesta de cuatro habitaciones y dependencias en terreno que mide, según título, 8,66 metros de frente, 8,635 de contrafrente y 19,398 de fondo. Base $ 122.000.— m/n., al contado. El 20 de diciembre de 1959, a las 18, sobre la finca. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.000 e.12|12-Nº 26.247 D.T.-v.17|12|59

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, se hace saber por cinco días en autos "GARIBALDI JUAN L. A. y otra contra SALVADOR LABBATE, cobro hipotecario", que el martillero Angel J. Carrettoni, a propuesta de partes, rematará el domingo 20 de diciembre, a las 18 horas, sobre la misma, una casa sita en la calle Pablo Riccheri 2058 (lote 34, manzana "M") entre las de Granaderos y Valentín Alsina, de la localidad de Hurlingham, Morón, Provincia de Buenos Aires. Mide: 8,66 de frente por 38,30 de fondo. Base: $ 57.500.—. Al contado. Seña: 8%. Comisión 3%. Se hace saber que el deudor hipotecario fué notificado en autos que deberá entregar la casa libre de ocupantes. Informes: Corrientes 1515, p. 2 "A". T. E. 45-4811.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.14|12-Nº 26.318 D.T. v.18|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi y Pini S. R. L. venderán en público remate, el miércoles 23 de diciembre, a las 17.30, en sus oficinas Cangallo 935, 1º piso, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Lautaro 396 esquina Directorio 1973|85, edificada en terreno que mide: 9m35 de frente a Lautaro, 9m32 en el contrafrente, 27m20 de frente a Directorio y 27m06 en el contrafrente. Base $ 210.000.— m|n. Seña: 8%. Comisión: 3%. Se deja constancia que las partes convinieron entregar la finca desocupada. Venta ordenada en el juicio "AZIZE ADDULCARIM JOSE c| CAÑARDO JORGE EMILIO y otro, sobre cobro ejecución hipotecaria" que se tramita por ante la Secretaría Nº 31 del doctor Ricardo Ballestero Barruti.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.040-v.19|12|59

JUDICIAL: En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 4 lotes de terreno, a saber: Lote 19, manzana 53, Sección C, de 8 mts. de frente a la calle 67 e|las de 131 y 132, por 40 mts. de fondo. Base $ 5.800.—. Lotes 16 y 17, manzana "B", Sección 3, de 10 mts. de frente a la calle 70 e|las de 142 y 143, por 60 mts. de fondo cada uno. Base en conjunto $ 5.400.—. Lote 14, manzana "D", chacra 11, de 20 mts. de frente a la calle 152, e|las de 46 y 47 por 50 mts. de fondo. Base $ 6.200.—. El lunes 21 de diciembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel, en los autos "VELAZQUEZ JUAN BRUNO s|concurso civil", que tramita por ante la Secretaría autorizante. 8% de seña y a cuenta de precio. 3% de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643. T. E. 45-3924-3975, Capital Federal. 5 Pbls. B. Oficial y Clarín.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario

$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.015-v.19|12|59

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel. Secretaría Nº 31 del autorizante, hace saber por seis días que en autos "PERPER de GUERBEROFF, SARA c/ MAGNAGHI, JUAN s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 17 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en partido de A. Brown, próximo estación Glew, fracción de campo designado con letra "B", calle Remedios de Escalada de San Martín y Boulevar Belgrano, de 638m.65 al S. O. s/Boulevar Belgrano, 632m.50 al S. E. s/Remedios Escalada de San Martín, 614m.80 al N.E. y 632m.42 al N. O. con sup. total de 396,232 mts. cs., vendiéndose el 81,50 o|o indiviso de esta fracción. — Base $ 125.000 m/n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.880 e.11|12-Nº 26.155 D.T. v.17|12|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 38, se hace saber por cinco días que en autos "RUSSO, FRANCISCO y otros, sucesión", los martilleros "Astoul Bonorino y Cía." subastarán públicamente con la base de $ 7.800 m/n., al contado y al mejor postor, el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas en n/oficinas de Florida 461, el inmueble sito en la calle San Blas 5316, entre Molière y V. Hugo, en terreno de 8,66 metros de frente, igual medida contrafrente, 19,10 metros costado N. E., y 19,23 metros en el del S. O. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.701-v.17|12|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, se hace saber por diez días en los autos "PELIZZONI MARIA ANA JUANA c/BIANCONI AMABILE DOMINGO y otra s|cobro hipotecario", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 27 de diciembre, a las 17 horas, sobre los mismos, los siguiente inmuebles en block: finca de la calle Tuyutí 1098, esquina Pastor Lacasa 179, de Tapiales, Pdo. de Matanza, superficie 483,36 m2; lotes diez, once, doce y trece de la mza. 38, con frente a la calle Tuyutí, entre Río Bamba y Pastor Lacasa, superficie 386,70 m2., cada lote; y lote 14 mza. 38, con frente a la calle Tuyutí, entre Río Bamba y Pastor Lacasa, superficie 286,75 m2. "ad corpus". Se hace constar que sobre el lote 14 existe una construcción. Base $ 203.811.80 m|n. Comisión 3%. Seña 8%.

Buenos Aires, diciembre uno de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 6.400 e.15|12-Nº 26.389 D.T. v.26|12|59

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, hace saber por diez días que en autos COSTA PARMA, JOSE s/sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán el 22 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles Rivadavia 968/78, de 17m.75 de frente al N 27m.35 costado O., 27m.25 en el E. y 18m,55 de contrafrente al S., y según tasación mencionada en títulos, su frente al N. tiene 18m.02, base $ 2.183.333,33 m/n., entregándose en el estado de ocupación actual y Rivadavia Nº actual 986|88, en terreno de 8m85 frente a S., 19,03 costado O., 19,30 al E. 8.66 de contrafrente, base pesos 795.066.66 m/n., entregándose desocupada. — Escrituras, condición de venta, ante Sr. Osvaldo L. Badino. — 8 o|o de seña y a cuenta precio y 3 o/o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800 e.11|12-Nº 26.156 D.T. v.22|12|59

Nº 22

JUDICIAL: Propiedad Arenales 1343, entre Talcahuano y Uruguay. Base pesos 310.200.—. Edificada en terreno de 8m50 de frente al S. por 16m60 de fondo, teniendo en su contrafrente al N. 8m80. Sup. total aproximada 143 60 m. c. El lunes 21 de diciembre, a las 17 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Orden Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé. en autos "MATURANA de CERIANI SARA, testamentaría", que tramita por ante la Secretaría autorizante. 8% de seña y 3% de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. 5 Pbls. B. Oficial y La Nación.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000.— e.15|12-Nº 21.014-v.19|12|59

JUDICIAL. — Bucarelli 1145. Casa edificada en terreno que mide 8m10 por 64m30. Superficie 520,83 m. c. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 186.216.09. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, secretaría del doctor Julio N. San Millán Almagro, en los autos "BOCUTI de LADEDA, MARIA, s/sucesión". Rematarán el miércoles 23 de diciembre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.712-v.17|12|59

JUDICIAL. — Corrientes 1650, Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Edificada en terreno que mide: 84m70 de frente al S. por 85m20 de fondo al O. y 84m50 en el costado N. Base $ 798.406.66 m|n. El precio que se obtenga será pagado en la siguiente forma: 50 o|o al contado en el acto de escriturar, y el 50 o|o restante a un año de plazo, con un interés de 12 o|o anual, con garantía hipotecaria a favor de los vendedores. El lunes 21 de diciembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, en los autos "GALLARDO de BUNGE, MARIA TERESA, su sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45 - 3924 - 3975. Capital Federal. — 10 Pbls. B. Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 5.600.— e.5|12-Nº 20.237-v.17|12|59

Nº 28

JUDICIAL. — En Ituzaingó. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, se hace saber por cinco días en autos "ROSALES DE LEONE, DEIDAMIA o MARIA contra QUETGLES de SIROLI MAZZA, DORA MANUELA, s/ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el domingo 20 de diciembre, a las 17.30 horas: un inmueble ubicado en el pueblo de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mansilla Nº 689, entre la de Juncal y Camacuá, lote 33, manzana 28, que mide 10 metros de frente al S. E. por 23m.30 de fondo. Superficie 233 mts2., lindando con el frente al S. E. c/calle Mansilla, N. E. con parte lote 32, N. O. parte lote 3, y S. O. c/lote 34. Base $ 218.000 m/n., contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. A 2 cuadras estación Ituzaingó del F. C. N. G. S. y 250 metros aproximadamente de Av. Rivadavia 21600. Pavimento, luz, agua potable 18/25 metros. Más informes en autos y Corrientes 1125, 5º B., 35-8558. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 3.200 e.12|12-Nº 26.233 D.T.-v.17|12|59

Nº 29

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Juzgado 29, hace saber por 5 días que el martillero José V. Menceyra, designado de oficio, subastará al contado, sobre el mismo, el 27 de diciembre de 1959, a las 18 horas, el lote de terreno sito en Monte Chingolo, partido de Lomas de Zamora, lote "A", manzana "E", calle Caaguazú, entre S. Peña y Primera, mide 8m838 frente por 38m49 y 36m565 en sus costados, total 323m43. Base $ 3.400 m/n., 2/3 partes de su valuación. Venta decretada en autos "SANGUINETTI, EUGENIO FERMIN c/HALAT, VICENTE, c/hip.", que tramitan por la secretaría 58 a mi cargo. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000 e.12|12-Nº 26.259 D.T.-v.17|12|59

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, doctor Ranulfo J. González, Secretaría autorizante Nº 60 del doctor Jorge F. Aquilio y en los autos "SAGARDOY de MIGALE DOMINGA c| MIGALE SALVADOR" s|alimentos, se hace saber por tres días en el Boletín Oficial y Eco Comercial que a propuesta de parte el martillero don Eduardo L. Larco rematará el día martes 22 de diciembre, a las 16 hs., y en el salón de la calle San José 1754, una camioneta Pick-up marca Ford mod. año 1951, en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor, comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.200 e.15|12-Nº 26 428 D.T. v.17|12|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Secretaría Nº 60, a cargo del autorizante, hace saber por ocho días que en autos "PEDREIRA CORTEZ de GARCIA, ANTONIA y GARCIA, JOSE MARIA o GARCIA MANTEIGA, JOSE, sus sucesiones", el martillero Juan Martí designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 27 de diciembre, a las 16 horas, sobre la misma, la casa calle Madero 656, Capital, edificada en el lote de terreno 25, manzana 25, que mide: 8m66 de frente al E. por 37m36 en su costado S.; 38m24 en el costado N. y 8m83 en su contrafrente; superficie 326.1356 mts2. ad-corpus, con base de $ 70.000 m|n., al contado. Seña 8%. comisión 3%. Edictos: Boletín Oficial y La Razón.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.840 e.15|12-Nº 26.364 D.T. v.28|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANTONIO ANIDO, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 85 Nº 345538 completamente equipada. Base $ 5.580.— m|n. Al contado. Comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal.

Buenos Aires, 9 diciembre de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.062-v.17|12|59

Nº 8

Por disposición del Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por cinco días que el martillero Don Leopoldo A. Scilingo (h), procederá a

subastar el día 22 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en sus escritorios sitos en Sarmiento 559, Piso 4, el lote 21 de la manzana letra "B", sito en Mármol, F. C. N. G. R., Partido de Almirante Brown, que mide 10 mts. al S.O.; 50,41 al N.O. y 50,47 al S.E. — Superficie 504,20 mts., con frente a la calle Las Serre entre las de Frías y Bernardi, en las condiciones de ocupación en que se encuentre. — Base $ 13.375.— al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — Venta ordenada en autos "VARELA ANTONIO c/CASTRO de PICCIOTTO ALICIA ANDREA, cobro de pesos ejec.". — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.400 e.14|12-Nº 26.273 D.T. v.18|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por 10 días que en los autos: MUSTO MIGUEL y DIBIASE de MUSTO, ANTONIA, sucesiones, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 23 de diciembre, a las 15 hs., en su local Cangallo 461, las siguientes propiedades: 1º. Avda. La Plata 2718 entre Dekay y Trole. Mide 8m66 frente, 15 m. de fondo lado N.O., 17m67 al S.E. y 10m84 en su contrafrente y según medición, 11m28 al N.O. y 17m56 al S.E. Base: $ 100.000. Esta finca está alquilada. 2º, Pasaje Llorente 657 entre Famatina y Aconquija. Mide 8m66 por 21m04. Superficie 182m.c.20. Base: $ 80.000. Esta finca está desocupada. Como condición de venta, escrituras por ante el escribano que se designe en autos. — Publíquese en Boletín Oficial y La Ley. — 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 6.400.— e.11|12-Nº 20.654-v.22|12|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Juan A. Casaubon. Secretaría Esc. R. A. Pittaluga Noguera, se hace saber por el término de tres días, que en los autos "GUZMAN Y CIA. S. R. L. c/PINTO ANGEL, ejec. prendaria", el martillero Alfredo Vicente Ocampo, procederá a rematar el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en la calle Luzuriaga 235: Una heladera eléctrica comercial marca Guzmán y Cía. S. R. L. modelo C.V.L. 93, Nº 303, completamente equipada de tres puertas de madera, en perfecto estado de funcionamiento. La misma se encuentra en exhibición en Luzuriaga 235, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 15.960, contado, mejor postor, comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1440. e.15|12-Nº 26.417-D.T.-v.17|12|59

Nº 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, titular del Juzgado Nº 23, hace saber por 5 días que en autos "CARRUGATI de BADARACCO, CAROLINA, su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 17 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Cardoso 290, edificada en lote Nº 2, manzana 1, de 8m66 de frente al N.E. por 17m32 de fondo, con sup. total de 149 9912 mts cs. Base $ 150.000 m|n.; dos habitaciones del fondo ocupadas por co-herederos que pagan $ 60 m|n. al mes, con locación vencida, el resto desocupado 10% seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.000 e.12|12-Nº 26.221 D. T. v.17|12|59

Nº 24

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray (h.), en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ELEODORO BARRO, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 311: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 53194 completamente equipado. Base $ 3.186.— m|n Al contado. Comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, de Capital Federal.

Buenos Aires, 9 diciembre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.061-v.17|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray (h.), en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FLORENTINA ANDRADE, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 311: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 006201 fabricado por Siam completamente equipado. Base $ 3.042 m|n. Al contado. Comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal.

Buenos Aires, 9 diciembre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.060-v.17|12|59

Nº 31

JUDICIAL: En el Partido Vicente López, próximo estación Carapachay, terreno Nº 6, manzana B, calle Díaz Vélez entre Josefina Galmarini y Av. Mitre. Mide 10 metros frente S.E. por 30m. fondo. Base $ 35.000.— contado Ad corpus. El 20 diciembre, a las 16 horas, remataré allí, por mandato del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo Marco de Gainza, Sec. Dr. Jaime J. Thomas, en autos "DE PRETTO CAYETANO, su sucesión". Juzgado, 31. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más detalles al rematador, Bmé. Mitre 519, C. Federal. — Buenos Aires, 30-noviembre 1959. — Jaime J. Thomas, secretario

$ 1.600 e.14|12-Nº 26.269 D.T. v.18|12|59

Nº 36

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi y Pini S. R. L. venderán en público remate, el miércoles 23 de diciembre, a las 17.30, en sus oficinas, Cangallo 935, piso 1º, Capital Federal, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Chiclana Nº 3419/23, edificada en un terreno que mide: 8m66 de frente al S.E., 49m01 de fondo al N.E.; 50m48 de fondo al S.O. y 8m78 en el contrafrente al N.O. Base $ 500.000.— m|n. El precio podrá abonarse: 50 % al contado y el saldo a 1 y 2 años de plazo, con el 10 % de interés anual; en este caso las escrituras se realizarán por ante el escribano que designen los herederos. Si el comprador optara por abonar su compra al contado, gozará de un descuento del 10 % sobre el importe total de la compra. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio: "MONTERDE de RAVAZZANO FLORENCIA, su sucesión", que se tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Ariosa.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 3.200.— e.15|12-Nº 21.041-v.19|12|59

Nº 39

JUDICIAL: Inmueble ubicado en intersección calles Larrea y España, designado según título como lote Dos de la Manzana Nueve, Chacra 102 del ejido de la ciudad de Mar del Plata. Mide: 16 m. al N.O. sobre calle España 4,24 m. en su ochava al N.: 13,60 m al N.E. sobre calle Larrea: 19 m. al S.E. y 16,60 m. sobre su costado al S.O. — Superficie total de 310,90 metros cuadrados, descontada la ochava. Consta de galpón depósito con una superficie de 145,35 metros cuadrados y vivienda de mampostería con una superficie de 68,55 metros cuadrados. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por cinco días, en los autos caratulados "ORFANOS HNOS. contra MANZANO JUAN M., sobre cobro ejecutivo de pesos". Al contado. — Base $ 101.217,23 (dos terceras partes de la tasación). — Seña y comisión de práctica. — Rematará el día 24 de enero de 1960 a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble el martillero designado José M. Cruz — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Julio P. Ferro, secretario.

$ 3.200 e.14|12-Nº 26.336 D.T. v.18|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. César A. Galbisso, se hace saber por el término de cinco días, que el martillero D. Carlos J. Herrmann rematará: lote de terreno situado en la localidad de Martínez, cuartel IV, partido de San Isidro, lote 9 de la manzana 4 que forma la esquina de las calles Rodríguez Peña y Santo Domingo con las siguientes medidas: 12 mts. al Sud-Oeste: 4,24 mts. al Sud-Este: 9,60 mts. al Nor-Este y 13 mts. al Nor-Oeste, con una superficie total de 184,56 metros cuadrados. El remate se efectuará el día 19 de diciembre de 1959 a las 16 horas sobre el mismo terreno. — Base $ 1.466,66 (2|3 partes de Tasación). — Seña 30 o|o del precio de venta y Comisión 3 o|o. — Venta ordenada en los autos caratulados ORTIZ, CASAR PASTOR AMELIO c| FRANCISCO SAVASTA que se tramita ante esta Secretaría a mi cargo. — Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.013 v.19|12|59

Nº 5

Orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, a cargo del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: RADINSKY de ANGELETTI FANNY y otros contra DROGUERIA SINSILEVICH LTDA. —su concurso especial—, han sido designados los martilleros Bravo Gamboa Ferrari para vender en pública subasta el 29 de diciembre, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Alsina 2565|73, desocupada y en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 17m32, de frente por 43m30 de fondo. Base: pesos 1.010.862,20 m|n., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre tres de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000.— e.14|12-Nº 20.908-v.24|12|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del Dr. José Raúl Las Heras en autos "KIPINIS MARCOS s| quiebra", hácese saber por cinco días que el martillero don Enrique C Brinkmann, rematará el jueves 17 de diciembre próximo, a las 16 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los bienes pertenecientes a esta quiebra inventariados a fs. 143|145 consistentes en mostradores, estanterías y escritorio de madera, mesa para cortar, 386 pantalones de telas varias, terminados y a terminar, piezas de entretelas y forros, etc. Venta al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.000 e.12|12-Nº 26.213 D.T. v.17|12|59

JUDICIAL: 4 lotes de terreno en Villa Tessei, Partido de Morón. Sin base y al contado, a tanto por metro. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado 6, Secretaría 16, se hace saber por 8 días en autos "BUNIAK, JOSE s|quiebra", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sin base, por metro, el sábado 19 de diciembre a las 15 hs., en el hall de ventas de calle Moreno 1441, Cap.: Cuatro lotes de terreno ubicados en el Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, lotes 5-6 y 7 de la manzana "I" con frente a la calle F. (hoy Juan Fernández) entre las de Los Cardales y letra A. (hoy Alcántara) y cada uno mide 18 mts. de frente al NE. por 36m.50: superficie total: 657 mts2. c|u. y el lote 8 de la mzna. "I" con frente a la calle Los Cardales formando esquina con calle F. (Alcántara) y mide 14m.01 de frente SE.; 6 mts. de ochava que mira al E.; 29m.47 en su otro frente NE. sobre calle F. y 18m.25 de contra frente NO., sup. total: 606.21 mts2., con los linderos y demás referencias de su título, estos lotes se encuentran a la altura de calle El Zorzal al 700 (con mejorado) que empieza en la calle o avenida pavimentada Pedro Díaz que une Morón con Bella Vista por donde pasan los micros 216, 10 y 11, etc. Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. Rodolfo Riera, secretario.

$ 5.760 e.9|12-Nº 26.092-D.T.-v.17|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "RIVITTI VICENTE contra SAPIENZA ANTONIO sobre Ejecución Prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, procederá a rematar al contado el día 30 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión marca International modelo, año 1938, carrocería volcadora con motor Nº HD 232-28421 con patente de la Capital Federal del año 1957, Nº 820.858 para uso de transportes. — Se hace constar que el bien no será entregado hasta tanto no se halla aprobado el remate. — Base: m$n. 41.200. — Comisión: m$n. 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440 e.15|12-Nº 26.394 D.T. v.17|12|59

Nº 9

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en autos "SCIOLI S.R.L. c/ELIAS FINKELSTEIN, s/ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de $ 16.207,50 moneda nacional, un televisor marca Admiral, modelo Imperial 330, Nº 54284, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 21 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Paraná 467, piso 3º. Se exhibe en Corrientes 6023, Capital.—Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.12|12-Nº 26.209 D.T.-v.17|12|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Federico Galli Villafañe, se hace saber por tres días que en autos: "SANCINETTI ALBERTO B. contra VACCARO VDA. de CAPASSO AIDA MARIA ANGELICA, prendario" el martillero Juan Miguel De Gregorio Ivié, designado a propuesta de la actora, rematará el día 28 de diciembre a las 10 horas en Av. de Mayo 580, 3º Piso. Esc. 1,: Un piano marca Heintzman y Co. Toranto modelo vertical 88 notas, 3 pedales cuerdas cruzadas Nº 62.442. — Al contado. Base $ 10.300. — Exhibición: Rivadavia 4974. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.15|12-Nº 26.403 D.T. v.17|12|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CANARIA
Mutual, Cultural, Social y Deportiva
CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1959, a las 20 horas, en el local social Independencia 732, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Amnistía general para los socios morosos y dados de baja por morosos, cancelándose las cuotas adeudadas por los primeros hasta la correspondiente al mes de diciembre de 1959, inclusive, y pudiendo ingresar nuevamente los segundos, dentro de los 180 días de la fecha de la Asamblea, cancelándose su deuda anterior;

2º Consideración de la penalidad aplicada al socio y prosecretario don Manuel Bolaños Capdevila;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Manuel M. Martín Morales, presidente; José Cano Trujillo, secretario.

Nota: Se recuerda a los asociados lo dispuesto por el art. 48 del Estatuto.

$ 192.— e.15|12-Nº 21.123-v.17|12|59

ALGARROBITO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Sarmiento 643, 5º piso, oficina 516, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a pesos 25.000.000.— m|n.;

2º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.119-v.19|12|59

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1959, a las 16 hs., en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar el sigutente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un presidente "ad hoc" para presidir la Asamblea;

2º Nombramiento de dos (2) socios presentes para firmar el acta;

3º Informe del Consejo Directivo sobre el estado económico y situación financiera de la Institución;

4º Consideración y resolución sobre las medidas propuestas y aprobadas por el Consejo Directivo.

Se recuerda a los señores asociados que a fin de participar en la Asamblea y para su funcionamiento rigen las disposiciones estatutarias correspondientes a los arts. 47, 51 y 57. — Dr. Juan D'Inverno, secretario.

$ 192.— e.15|12-Nº 21.115-v.17|12|59

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL DE PROTECCION RECIPROCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28 DE DICIEMBRE DE 1959

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959.

Señor consocio:

Convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1959, a las 15.30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elecciones de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres vocales de Comisión Directiva y un fiscal titular por el período 1959-1961; Secretario, seis vocales suplente de Comisión Directiva y dos fiscales suplentes por el período 1959-1960;

2º Memoria de la Comisión Directiva y Dictamen Fiscal sobre la misma;

3º Balance general del ejercicio del 1º de abril de 1958 al 31 de marzo de

1959, cuenta de gastos y recursos y dictamen fiscal sobre las mismas;

4º Informe de la Comisión Administradora de la Caja de Previsión Social y dictamen fiscal sobre el mismo;

5º Fijación de la partida anual para socorros, conforme al art. 10º de la Reglamentación de la Caja de Previsión Social;

6º Fijación de la suma que la Comisión de Cultura podrá invertir para el cumplimiento de sus finalidades;

7º Prestación del acuerdo por la H. Asamblea a las siguientes designaciones hechas por la C. Directiva para integrar la Comisión de Cultura General, período 1959-1960. Titulares: Antonio Ramso, Domingo Calabró, Juan Travnik, Ernesto Szilagyi y Nuncio Trovato. Suplentes: Natan Okner y Pablo Perruccio La Stella;

8º Nueva consideración del proyecto aprobado en la H. Asamblea (Cuarto Intermedio del 19 de noviembre de 1958, sobre "Régimen de Aporte");

9º Nombramiento de una Comisión de cinco (5) miembros para proceder al estudio y actualización de las disposiciones estatutarias y reglamentarias referentes al funcionamiento de la Caja de Previsión Social;

10º Entrega de diplomas a los asociados que han cumplido 50 años, como tales, ininterrumpidos. — La Comisión Directiva.

$ 408.— e.15|12-Nº 21.098-v.17|12|59

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro 4669

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Triunvirato 5551, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959. Información sobre las remuneraciones a directores que ocupan cargos administrativos;

2º Consideración sobre lo tratado por el Directorio en las sesiones de que informan las actas Nº 154, punto 1º y Nº 163, punto 2º;

3º Renovación total del Directorio de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Los antecedentes sobre el 2º punto del Orden del Día están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de esta Sociedad. — El Directorio.

$ 4.800.— e.15|12-Nº 20.555-v.19|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|12 al 14|12|1959.

APLICACIONES INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de diciembre de 1959, a las 11 horas en Cerrito 1140, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares y suplentes por las series 6, 7 y 8, de acciones ordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.903.v.18|12|59

ALFYMAR
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local social de Castex 3575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta veinte millones de pesos moneda nacional, y autorización al Directorio para la emisión de las series respectivas;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el art. 34 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.795-v.17|12|59

ARIZIO, S. A.
C. I. F. I. A. G.
Cap. Aut. $ 4.000.000 M|N.
Nº de Registro 6090

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de diciembre de 1959, horas 19, en Florida 365, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Autorizar Directorio emisión acciones.

4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.734.v.17|12|59

ARGIRO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en San Juan número 3741, para tratar:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de directores, síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.722.v.17|12|59

A R O S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6619

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, Capitán Ramón Freire 4876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido al 30 de septiembre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 25.000.000 y determinación de las características de las acciones a emitirse.

3º Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

4º Elección de directores titulares y suplentes, por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hasta tres días antes de la misma, los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 4.400.— e.12|12-Nº 20.842-v.17|12|59

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47º de los estatutos en vigencia, la Junta Directiva convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes el día sábado 19 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, con el objeto de celebrar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Decretar "amnistía" de socios.

3º Solicitar préstamo bancario para cancelar deudas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Fidel Fernández, presidente. — Rafael Navarro, secretario.

$ 280.— e.12|12-Nº 20.782-v.17|12|59

ACTION S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 22|12|1959, horas 12, Reconquista 336, Depto. M, tratar aumento de capital y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 720.— e.12|12-Nº 20.836-v.15|12|59

$ 480.— e.16|12-Nº 20.966-v.17|12|59

A N T O R O H A
Sociedad Anónima
Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 21 de diciembre de 1959, 19 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar:

Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 marzo 1959; distribución utilidades; elección síndico; elección dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.839-v.17|12|59

"B"

"BONETERIA PLATENSE"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad, Rodríguez Peña 530, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y 4 directores;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Los accionistas para asistir, deben cumplir con la obligación de depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.928-v.18|12|59

BOZZALLA, UBERTALLI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en la sede social Avda. Amancio Alcorta 3502, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades; remuneración al Directorio y síndico;

3º Remuneración a los directores que cumplen funciones ejecutivas y técnicas-administrativas de acuerdo con el art 39 de los estatutos sociales;

4º Elección de ocho directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandatos. (Art. 16, 17 y 29 de los estatutos sociales);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.835-v.17|12|59

BOLIAG Y ROTH S. A. C. I. y F.

Convócase Asamblea Ordinaria 22|12|1959, hora 18.30, Rivadavia 1827, entrepiso, efecto considerar art. 347 C. Comercio al 31|X|1959 y distribución de utilidades, elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.804-v.17|12|59

"C"

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A.
Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA
Expediente Nº 8.158

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de diciembre de 1959, horas 11, en Avenida Diag. R. S. Peña 933, Piso 3º, Escritorio 305, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la situación económico-financiera de la Sociedad y medidas a adoptar. — El Directorio.

$ 1.140.— e.15|12-Nº 21.139-v.17|12|59

COMPAÑIA ARENERA "9 DE JULIO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Paraná 1273, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|9|59.

2º Remuneración del Directorio.

3º Determinación número de directores que integrarán nuevo Directorio y elección de los que correspondan.

4º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|12-Nº 21.046-v.19|12|59

COMPAÑIA ARENERA "9 DE JULIO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 19.30 horas, en Paraná 1273, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.048-v.19|12|59

CAIMARI, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1959, a la hora 10 y 30, en el local social sito en la calle Moreno 1148, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.912.v.18|12|59

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio de este Colegio ha fijado el día 22 de diciembre, a las 11.30 para que se realice la Asamblea Anual Ordinaria, a que se refiere el art. 13 del estatuto, en su local de la calle Montevideo 640, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance anuales.

2º Consideración del proyecto de reglamentación del art. 16 del estatuto. (Este proyecto establece que las mesas receptoras de votos funcionarán de 12.30 a 19).

3º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

4º Elección del Directorio. — Agustín Rodríguez Jurado, secretario.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.716.v.17|12|59

CERAMICA QUILMES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú Nº 77, 1º B, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio último;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.984 v.18|12|59

CADISA
Corporación Argentina de Inversores, S. A., Capital m$n. 4.000.000

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Sarmiento 528, 3er. piso, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ m|n. c|l. 20.000.000.

2º Aprobación de suscripciones de acciones Cadisa, recibidas "ad referendum" de la asamblea.

3º Modificación de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.697.v.17|12|59

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES Y ANEXOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 9 horas en el local de la calle Uspallata 1050, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959.

2º Remuneración de directores gerentes Art. 7º de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.761.v.17|12|59

C. A. E. S. A.
Compañía Argentina de Edificación, S. A. Constructora, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de diciembre de 1959, a las 20 horas, en Salta 324, piso 2º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad-hoc de la asamblea.

2º Consideración documentación art. 347 Cód. Com., ejercicio cerrado al 30 setiembre 1959 y proyecto distribución utilidades.

3º Elección síndico titular y suplente por un año.

4º Aumento capital autorizado a pesos 2.500.000 en acciones ordinarias.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.738.v.17|12|59

CREDITO VECINAL FLOSUR
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las 21 horas, en el local de la calle Martínez Castro 1438, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/1959.

2º Distribución de utilidades o consideración de las pérdidas.

3º Elección de Vicepresidente y tres Directores Titulares.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.789 v.17|12|59

COMERCIAL AVELLANEDA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 22 diciembre 1959, 18.30 horas, en Alsina 1746 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347 del Cód. Comercio, ejercicio al 31|10|59.

2º Remuneraciones Directorio y síndico propuesta distribución utilidades.

3º Remuneración directores ejecutivos y elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos sociales para concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.759.v.17|12|59

CASA HUTTON
S. A., Comercial e Industrial
Nº 4.181

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social de la Sociedad, calle Bolívar 419/25, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.861 v.17|12|59

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el martes 22 de diciembre de 1959, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la marcha del presupuesto y fijación definitiva de las cuotas sociales, según resolución de la Asamblea Extraordinaria del 25 de marzo de 1959. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Ricardo Badía, presidente. — Cosme Méndez, secretario.

Nota: Art. 56: Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 528.— e.12|12-Nº 20.815 v.21|12|59

C. A. P. I.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en la sede social calle Solís 2141/45 de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Decreto Complementario, con valores al 31|1|58 y al 31|1|59 respectivamente.

2º Nombramiento de Directores, con aplicación del Artículo 10 de los Estatutos Sociales.

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos (2) accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.816 v.17|12|59

CARZU
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Legajo Nº 7.510

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Rivadavia 1333, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31/10/59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.807 v.17|12|59

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
Registro Nº 3.628

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959 a las 11 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al 30 de septiembre de 1959.

2º Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.901 v.17|12|59

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO

Cumpliendo disposiciones del art. 34 de estatutos sociales se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria (44 ejercicio) a realizarse el 22 de diciembre 1959, a las 16 horas, en 25 de Mayo 33, 6º piso. — Juan Carlos Parodi, gerente.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.660-v.22|12|59

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1960, a las 9.30 horas, y a realizarse en Bmé. Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Reforma del artículo 10 de los estatutos.

2º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los estatutos. — El Directorio.

$ 7.200.— e.5|12-Nº 20.314-v.23|12|59

"D"

D U C A L S. A.
Avda. de Mayo 953
Capital Federal

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13º del Estatuto, convócase para el día 26 del corriente en el local social de la calle Avda. de Mayo 953, a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Art. 3º del Estatuto.

2º) Ampliación de Capital.

Enrique Néstor Valotta, Presidente.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.785-v.17|12|59

DAUCOURT HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 18 hs., en el domicilio legal de la soc., calle San Blas 1948, Cap. Fed., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los términos de convocatoria de la presente asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores, titulares y dos suplentes por un año.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5º Aumento del Capital Social en Tres millones de pesos mon. nacional.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el art. 15 referente al depósito de acciones.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.792-v.17|12|59

"E"

EL SAUZAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4.360

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Perú 375, 1er. piso, capital federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Retribución al Directorio y Síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.116-v.19|12|59

E V E S
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Tucumán Nº 702, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración documentos artículos 347 del Código de Comercio, ejercicios 1958 y 1959.

2º Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.400.— e.15|12-Nº 21.058-v.19|12|59

EGISTO ROCCHI & HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas, en nuestra sede social, sita en la calle Charcas 849 - Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al XVIII Ejercicio.

2º Distribución de las utilidades del Ejercicio.

3º Remuneración de los señores directores y síndico.

4º Elección de cuatro directores por dos años y dos directores suplentes por dos años.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|12-Nº 20.962-v.19|12|59

ESTABLECIMIENTOS SANNA Y CIA. LTDA.
Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas en el local Andonaegui 3570, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio social al 31 de marzo de 1958.

3º Designación de directores titulares y suplentes.

4º Designación de síndico titular y suplente.

Las acciones deben depositarse con tres días de anticipación en Andonaegui 3570 de lunes a viernes y de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|12-Nº 20.896.v.18|12|59

"ELMA"
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a horas 11, en Lavalle 2646, para considerar:

1º Documentos prescriptos en artículo 347 Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31|8|59.

2º Designación de 2 directores para completar períodos, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.699.v.17|12|59

EXPRESO PILAR, S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ
Registro 4715

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a nueva Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Ratificación por la asamblea de lo resuelto en los puntos primero al quinto, aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 31 de octubre de 1955.

3º Examen y ajuste general de contratos de administración de vehículos, celebrados o a celebrarse por la empresa con los señores administradores-accionistas y reglamento a establecer respecto de ellos y que se considerará parte integrante de los mismos.

4º Bienes inmuebles de la empresa, compras, ventas, ampliaciones, mejoras y construcción de edificios, hipotecas.

5º Sueldo del gerente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.732.v.17|12|59

ESTINDAR
Establecimientos Industriales Argentinos, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1959, horas 12, en Avda. Cruz 2358, Cap., para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a pesos 2.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda Art. 26 con respecto depósito anticipado de acciones para asistir. — El Director.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.741.v.17|12|59

"E D I N C O"
Sociedad Anónima, Edificadora, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las ocho horas, en su sede de calle Paraná 467, piso 6º, oficina Nº 22, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1959.

2) Ratificación de las remuneraciones de los Directores.

3) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de Directorio y suplentes del mismo, como también de Síndico titular y suplente todos por el término de un año.

4) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el artículo 27 de los Estatutos, sobre el depósito previo de sus acciones o certificados. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.868-v.17|12|59

"F"

FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE S. A. I. C. F. e I.

Amplíase convocatoria Asamblea General Extraordinaria el 29 diciembre 1959, hora 18, calle 25 de Mayo 267, a los siguientes puntos:

4º Modificación Estatutos y aumento capital.

5º Renuncia Directorio y Síndicos y elección nuevas autoridades. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.126-v.19|12|59

FINCO S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de diciembre de 1959 a las 15 horas en el local social calle Corrientes 2348, primer piso, oficina 24, Capital Federal a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el límite fijado de cinco millones de pesos moneda nacional de acuerdo al artículo 3º de los Estatutos.

2º Modificación de los Estatutos Societarios mediante el aumento del límite del capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|12-Nº 20.985 v.18|12|59

FIATA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
V. 'ana 3444 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera Convocatoria)

Convócase a Asamble General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de diciembre de 1959 a las 15 horas en el local de "Agil", S. R. L., calle Talcahuano 736, escritorio 71 de esta Capital, para tratar l. siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocat. la memoria inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— a los Directores y Síndicos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerra do el 30 de septiembre de 1959.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las entradas se otorgarán contra depósito de acciones, con cupón Nº 10 en la Caja Social. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|12-Nº 20.995 v.18|12|59

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica La Central de Oxígeno, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 8 hora en la calle Bartolomé Mitre 2289, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Elección de un director en reemplazo del señor José Sandller que termina su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.753.v.17|12|59

FEVRE & BASSET LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Reg. Nº 2.029
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la Cía. Transradio Internacional, calle San Martín 379, para tratar:
1º Proyecto de reformas al estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.872-v.17|12|59

"G"

GANADERA MULAK AIKE
Sociedad Anónima
San Martín 50 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para las once del 28 de diciembre 1959, en San Martín 50.

AGENDA

1º Consideración de documentos art. 347, C. de C., al 30|IX|59.
2º Remuneración y elección de directores y síndico.
3º Designación de accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.996 v.18|12|59

GENIOL
S. A. Laboratorios Suarry
Registro Nº 3.860
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre 1959, a las 11 horas, en Avda. Libertador Gral. San Martín 6796, para tratar.
1º Consideración documentos artículo 347. inc. 1º del Código de Comercio, y Acta Nº 360.
2º Elección Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.951 v.18|12|59

"I"

IGLESIAS COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre 1959, a las 21 horas, en Bmé. Mitre 748.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de estados al 31 de agosto de 1959, prescriptos por el artículo 347 y sus concordantes del Código de Comercio.
2º Remuneraciones directorio y síndico, distribución de utilidades y pago de dividendo, parte en acciones liberadas.
3º Nombramiento de directores y síndicos.
4º Aumento de Capital con aplicación al art. 4º de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. —e.15|12-Nº 21.141-v.19|12|59

Instalaciones y Montajes Industriales Soc. An., Ind., Com. y Finan.
I. M. I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local sito en la calle Esmeralda 155, 7º piso, Dto. D, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de un año;
3º Designación de síndico titular y síndico suplente, y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Manlio Susto, presidente.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.977-v.18|12|59

INTERMUN
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 21 de diciembre de 1959, 18 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 diciembre 1958; Distribución utilidades, remuneración Directores y Síndico; Fijación número Directores, elección Directores y Síndicos; Designación dos accionistas firma del Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.838-v.17|12|59

INSTITUTO ITALO-ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas, en la sede de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20º de los Estatutos).
2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.
3º Autorizar a los señores Agustín Zamboni, Silvestre Solari, Carlos Rueda y Pedro L. Tatarletti para que cualquiera de ellos indistintamente, realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos, pudiendo presentarse ante el Poder Ejecutivo Nacional y aceptar las modificaciones que les fueran exigidas para su aprobación y oportunamente puedan otorgar y firmar la escritura de protocolización de la reforma y practicar las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. El Directorio.
$ 4.000.— e.12|12-Nº 20.812-v.17|12|59

"J"

JACARANDA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Legajo Nº 7.511

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959 a las 19.30 horas en Rivadavia 1333, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio 31|10|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directores y Síndicos, y designar accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.811-v.17|12|59

"K"

KENIG, CAZZANIGA Y CIA.
Soc. Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de diciembre de 1959, a las 10 horas en Florida 699, piso tercero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.711.v.17|12|59

"L"

LUYDA S. A.
Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de diciembre de 1959 a las 9.30 horas, en la sede social Avenida Julio A. Roca 610, piso 3º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social, cerrado al 30 de junio ppdo.
2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firma, el acta. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.032-v.19|12|59

"LA SOMBRILLA" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|12|59, a las 17 horas, en Paraguay 609, Capital, tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|9|58.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección directores titulares y suplentes.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|12-Nº 21.145 v.19|12|59

LUCCHETTA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre 1959, 19 hs., en Boedo 1035, para tratar:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio 30|6|59.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.006-v.19|12|59

LAS PARVAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959 a las 18 horas en el local de la Avenida Pueyrredón 555, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el día 31 de agosto de 1959.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.064-v.19|12|59

LAS CLAVELLINAS
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a realizarse el 29 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle Bonpland Nº 1745, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— m|n., según lo resuelva la asamblea;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: De acuerdo al Art. 15º de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la asamblea en secretaría, Bonpland Nº 1745, Capital.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.971-v.18|12|59

LAS TRES CRUCES
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 26 de diciembre de 1959, a las 11 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Córdoba 937 "A", piso 5º, Oficina 4, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, síndicos y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.959-v.18|12|59

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente, a las 14 horas, en el local social, calle Perú Nº 77, 1º B, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio último;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.983-v.18|12|59

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)
Nº de Registro 2.417

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1959 a las 17 horas, en Corrientes 345, piso 4º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1959.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.920-v.18|12|59

"LEON ARENZON"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro N-7229

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, horas 11, en Corrientes Nº 6335, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1959.
2º Elegir presidente, vicepresidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.745.v.17|12|59

LOPEZ TAIBO HIJOS
Sociedad Anónima C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 19, con una hora de tolerancia, en el local calle Corrientes Nº 316, piso 3º, of. 358, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.760.v.17|12|59

LUIS LASSERRE & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 1101, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio al 31|8|59, distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Luis Lasserre y Cía.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.789.v.17|12|59

LA GIRALDA, S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 22 de diciembre de 1959, a las 19 hs en Martiniano Leguizamón 1026, para tratar:
1º Considerar la renuncia de los directores y síndicos, designar sus reemplazantes, y en su caso, elevar el número de directores.
2º Aumento del capital.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.746.v.17|12|59

LICEO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959 a las 19 horas en el local social, sito en Sarmiento 753, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
5º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.856-v.17|12|59

LASAF S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre 1959, horas 18 y 30, en Venezuela 746, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del C.C. inc. 1º; ejercicio 31|8|1959.

2º Remuneración Directores por cargos ejecutivos.

3º Aumento de Capital.

4º Elegir Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.879-v.17|12|59

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Nº 2.265
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 48^, 3º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 33º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;

2º Destino de utilidades;

3º Elegir Directores y Síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.865-v.17|12|59

"M"

MATEX
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A. (E. F.)
SEGUNDA CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el 22 de diciembre de 1959 en Avda. de Mayo 749, 6º piso, oficina 64 a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance de apertura de la sociedad al 1º|8|58.

2º Considerar documentos artículo 347 del Cód. de Com. al 30|6 59.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de miembros Directorio y elección de los mismos y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.044-v.17|12|59

MONT BLANC
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|12|1959 horas 19, en Reconquista 336, Escr. 115, para considerar:

1º Documentos Art. 347, C. Comercio al 31|8|1959;

2º Actualización texto Art. 3º y 4º Estatutos Sociales y aumento de capital;

3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.129 v.19|12|59

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el local social, Avenida Santa Fe 1552, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades, todo correspondiente a los ejercicios cerrado el 30 de junio de 1955, 30 de junio de 1956, 30 de junio de 1957 y 4 de julio de 1958.

2º Fijar los honorarios del Directorio por esos mismos ejercicios.

3º Fijar la remuneración del síndico, también por esos cuatro ejercicios.

4º Reforma de los estatutos sociales.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1959. — Teobaldo Hernández, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. Santa Fe 1552, piso 1º de la Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (Art. 13º de los estatutos). Horario de oficina, de 9,30 a 12 horas, y de 15 a 18 horas.

$ 4.800.— e.12|12-Nº 20.788-v.17|12|59

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas en el local social Avda. Santa Fe 1552, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades del noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Honorarios del Directorio;

3º Retribución al síndico;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1959. — Teobaldo Hernández, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. Santa Fe 1552, piso 1º, de la Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (artículo 13º de los estatutos). Horario de oficina de 9.30 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

$ 4.000.— e.12|12-Nº 20.787-v.17|12|59

"N"

NILSSEN, OLSEN & Cía. Lda. S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959 a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 852, 7º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de presidente, vicepresidente, un director titular y tres suplentes, y síndicos titular y suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Reforma de estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.733-v.17|12|59

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Compañía de Comercio en General
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 9 horas en Florida 999, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30/9/1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Integración del nuevo Directorio, elección de síndicos y fijación de remuneraciones.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.798-v.17|12|59

"O"

OMNIPOL SUD-AMERICANA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de diciembre de 1959, a las 8 horas, en Dobles 1040, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad y de los posteriores.

2º Designación de cuatro Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.136 v.19|12|59

O C E F A
Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local social calle Montevideo 77/81, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Resolver la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital autorizado.

4º Elección del síndico y su suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 12º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.829-v.17|12|59

"P"

PRODMAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 28 de diciembre de 1959 a las 17,30 horas en el local social de Avenida de Mayo 560, 7º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|12-Nº 21.045-v.19|12|59

PEDRO BACHELLA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Pedro Bachella Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 1959, a las once horas, en el local social de la calle Tarija 4235, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aumento del Capital Autorizado.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.854-v.17|12|59

PILCOMAYO
S. A. Financiera y Comercial
N-4437

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de agosto de 1959;

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.771-v.17|12|59

"R"

ROMEDEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y elegir Directores.

2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º Reforma del Estatuto.

4º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva.

5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.148 v.19|12|59

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 26 diciembre 1959 once horas, en Bolívar 315, para considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio cerrado 30|9|1959.

2º Ratificación retribuciones directores y gratificaciones extraordinarias al personal

3º Honorarios Directorio y síndico.

4º Fijación número miembros del Directorio: elección de los que fueren necesarios para completarlo: elección síndicos titular y suplente. Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.927-v.18|12|59

RIBEIRAO PRETO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las 18 horas en las oficinas de la sociedad, Carlos Pellegrini 743, 9º piso, oficina 41 a fin de tratar lo siguiente:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1958.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración, de acuerdo con el art. 12 de los estatutos.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.756-v.17|12|59

RIO Vº ESTANCIAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26-XII-59, a las 12 hs., en Cangallo 444, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos referidos art. 347, inc. 1º Cód. Com., correspondientes ejercicio cerrado el 30-IX-59;

2º Remuneración y elección Directorio y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.850-v.17|12|59

RADIO MAN ELECTRONICA S. A.
Industrial y Comercial
—En Liquidación—

Convócase a Asamblea el 26 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Corrientes 980, piso 5º "A", para considerar:

1º Marcha de la liquidación e informe del liquidador;

2º Ratificación balance del 31|3|1957 y aprobación del balance, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario al 15|11|1959;

3º Ratificación o elección de liquidador o liquidadores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Proyecto provisorio de distribución y honorarios para el liquidador y síndico actual. — El liquidador.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.830-v.17|12|59

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº 2704
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 30 de setiembre de 1959 y distribución de utilidades;

2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.866-v.17|12|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
Nº 1.425
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 825, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. —e.15|12-Nº 20.607-v.19|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|12 al 16|12|59.

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 46º Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Ratificación de conformidad a la superficie donada a la Dirección Nacional de Vialidad aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 1943.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de

acuerdo con el artículo 30º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 5.200.— e.15|12-Nº 21.071-v.19|12|59

SADOCA
S. A. de Orfebrería
Christofle Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 del cte. en Avda. R. Sáenz Peña 832, a las 12, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1959 y retribución del Directorio y síndico;

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos en su caso, y de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.15|12-Nº 21.070-v.19|12|59

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4602
Rivadavia 1829, P. 9º - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 1829, piso 9º, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959;

2º Distribución de utilidades con aplicación de los artículos 17, 20, 27, incisos c) y d) y 30 de los Estatutos Sociales;

3º Renovación del Directorio con aplicación de los artículos 10º y 13º de los Estatutos Sociales;

4º Elección de síndicos, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 de los Estatutos Sociales.

$ 4.000.— e.15|12-Nº 21.091-v.19|12|59

S. A. G. A.
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.106-v.19|12|59

Sociedad Anónima
MADERAS MIGUET
Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 930, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1959.

2º Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico de conformidad a lo dispuesto en el art. 6º y 9º de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º de los Estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.600.— e.14|12-Nº 20.963 v.18|12|59

SUREÑA S. A.

CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Perú Nº 77, 1º B, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el día 30 de junio último.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.982 v.18|12|59

S. A. LA RAZON
Editorial, Emisora, Financiera y Comercial

De conformidad con el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, Avenida de Mayo 729, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Propuesta de una distribución provisoria de dividendos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.820.v.17|12|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital hasta pesos 20.000.000.— m|n.;

2º Reforma de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los estatutos. — El Directorio

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.869-v.17|12|59

S. A. M. I. A. G. A.
S. A., Minera, Industrial, Agrícola, Ganadera Argentina
Registro Nº 4547

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en Cangallo 461, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (artículo 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 20.822-v.17|12|59

SICORSKY HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a horas 11 y 30, en Lavalle 2646, para considerar:

1º Documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31|8|59.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20,728-v.17|12|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios de los señores síndicos;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.841-v.17|12|59

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera Argentina
Nº 3.960

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;

2º Distribuir utilidades;

3º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.867-v.17|12|59

SCARAMELLA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Vitivinícola y Olivarera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Obligado Nº 2166, piso 3º, Depto. 9, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Retribución al Directorio y sindicatura;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación del nuevo Directorio;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 20.876-v.17|12|59

SAEMA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
Registro Nº 4.162

Convócase a los señores accionistas a la 17º Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 767, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 17º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.763-v.17|12|59

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en su sede social 25 de Mayo 267 (5º piso)

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre 1959.

2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos por terminación de mandatos.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.728-v.17|12|59

"T"

TAIYO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Olavarría 86.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aprobación remuneración directores delegados.

4º Fijación remuneración síndico.

5º Designación de secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|12-Nº 21.047-v.19|12|59

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asambleas General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Medrano número 1654, para tratar:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.755-v.17|12|59

"Z"

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
Trigésima Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1959 a las 10.30 horas en el local de la sociedad, calle Perú Nº 84, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de dos directores titulares y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 2 800.— e.14|12-Nº 20.891-v.18|12|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, avisan: Mardoqueo Jaime Garncarz transfiere activo y pasivo su negocio "modas" denominado "Marcel", sito avenida SANTA FE Nº 2851 a "Modas Marcel" S. R. L. (en formación), integrada por Luis Benjamín Avolio e Iza Majer Zilbersztain; domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.008-v.19|12|59

Escribano Jorge R. Canavessi, hace saber que: Dolores Portet vende a Francisco Luis Repetto, domiciliado Alsina Nº 2114, el negocio de librería, cigarrería y artículos de limpieza, ubicado en ALSINA 2128, Capital, domicilio de la vendedora. Reclamos ley, Estudio doctor Francisco J. Repetto, Talcahuano Nº 638, p. baja D.

$ 800.— e.15|12-Nº 21.016-v.19|12|59

Comunica Rogelio Gómez, domiciliado en Charrúa 2709, que vende a los señores Dalmiro Seoane y Modesto López su negocio de despacho de comestibles por menor ubicado en avenida CRUZ 2102, Capital. Reclamos de ley en avenida Cruz 2102, domicilio los compradores.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.069-v.19|12|59

Atilio J. Laviano, Mart., avisa: Jorge Prato vende a Gino Barbaresi fábrica de pastas, rotisería y fiambrería AVELLANEDA Nº 2300 esquina CARACAS Nº 495, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Rec. y dom. partes, Rivadavia 8780.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.993-v.18|12|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de Ramón Moreda, martillero público, matrícula 1.410, comunica que José Anselmo García Díaz, Ricardo Alvarez Villamil y Gerardo Alvarez Villamil venden a Oliveros Edelmiro García y Ramón María Moreda, su negocio e industria de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de emparedados, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nros. 4631/33. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.955-v.18|12|59

Alonso y Cía., Bal. y Mart. Públicos, oficinas Paraná 196 avisan: José Ruibal transfiere a Elías Vassallo, Vicente Vassallo y Carmelo Vassallo negocio "Café y Bar", sito AVENIDA DEL TEJAR 4995|99 esquina VEDIA, domicilio partes. Reclamaciones ley n/oficinas.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.994-v.18|12|59

M. Fernández, Mart. Públ., of. Entre Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Pedro Zornada, Luis Imoda, Aurelio José Cherbavaz y Atanasio Carabetsos venden a Eduardo Martín Palermo y Nicolás Muchile, negocio restaurante-bar sito ALSINA 2202 esquina PASCO 205|9. Sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800. —e.14|12-Nº 20.999-v.18|12|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, avisan: Queda nula y sin efecto la venta que Santiago Cao efectuaba a Manuel Fernández del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la Av. ENTRE RIOS 516, nuestras oficinas.
Capital. Domicilio partes y reclamos ley,
$ 1.200.— e.14|12-Nº 21.004-v.18|12|59

Al Comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panadería", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal; que con nuestra intervención los señores Daniel Varela y Avelino Varela venden a los señores Héctor Pérez, Alberto Luis Rial y Ricardo Andrés Sainz su negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos Graham y derivados, sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5701 esquina FONROUGE Nº 1295, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.925-v.18|12|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Mario Soto vende a Atilio Boto, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la AVDA. INDEPENDENCIA 1639, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.921-v.18|12|59

Pérez Hnos. y Aguilar, Rodríguez y Cía., martilleros públicos, avisan que Paula Aguilar de Algota vende a Laureano Pérez, Moisés Buska, Vicente Fidalgo y Domingo Heparejo, su negocio hotel alojamiento, sito calle ACEVEDO 2731, Capital. Reclamaciones de ley en Azcuénaga 35, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.764-v.17|12|59

Vicente González, martillero público, oficinas Pueyrredón 907, Capital, avisa que Rubín Linck vende a Diego Joaquín Fraga, Francisco Antonio Borrás, Adolfo Arsenio e Ignacio Fernando Ságuar, estación servicio autorizada Y. P. F. sita AV. DIRECTORIO 4311 esquina OLIVERA, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.784-v.17|12|59

Hernán A. Ordiales, escribano titular del Registro 328 con oficinas en la calle Uruguay 654, avisa que con su intervención don Luis Iannini, domiciliado en Avenida Cobo Nº 1701, vende a don Bernardo Cota, su negocio de café, bar y restaurant, ubicado en esta Capital, AVENIDA COBO Nos. 1701 y 1711, esquina HORTIGUERA. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal, al escribano actuante.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.874-v.17|12|59

Gasparrini, Narzckian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: José Benito Espina, vende a Gabriel Gelabert, libre de toda deuda, gravámenes, embargos y personal, el negocio de quiosco de venta de golosinas y cigarrillos establecido en la AVDA. ENTRE RIOS Nº 1795, Ciudad, sus domicilios. — Reclamos en término de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.858-v.17|12|59

Nélida Ana Allanelli de Glaser, comunica que ha cedido su cuarta parte pro indivisa que tenía en el Taller de Imprenta "Allanelli", ubicado en esta Capital calle AMENABAR 2096|100 esquina JURAMENTO, a su hermano Luis Oscar Allanelli, que se hace cargo del activo y pasivo; y que dicho taller de imprenta continuará en lo sucesivo como de pertenencia exclusiva de Ana Elisa López de Allanelli y Luis Oscar Allanelli. — Reclamos de ley, a los martilleros "Russo-Escola", Monroe 2753, que han intervenido.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.855-v.17|12|59

G. Santagada, martillero público con oficina en Vallejos Nº 2872, T. E. 50-8753, avisa que el señor Lothar Scheyer, vende a los Sres. Muserl Hnos. la fábrica de abanicos y artículos de adornos, sita en la AV. DEL TEJAR Nº 3047, de esta Capital, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.840-v.17|12|59

Guillermo Fullana, mart. púb. ofic. Juan B. Alberdi 4553, Cap., avisa: venta negocio desp. comest. y beb. envas. ALBARIÑO 1301, Cap., que Antonio Saavedra vendía a Paulino Buen ha quedado sin efecto. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.837-v.17|12|59

"B"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao Nº 220, Pº 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Rosendo Huerta vende a Rosendo Huerta, Constantino Costa y Ramón Bautista García, el negocio de hotel-alojamiento, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1478, Cap., quienes se hacen cargo de Activo y Pasivo. — Dom. partes neg. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.939-v.18|12|59

"C"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Isolita Rodríguez de Domínguez vende a Gerardo Amusquibar, el negocio de despacho de pan y facturas, sito CIUDAD DE LA PAZ Nº 569, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.022-v.19|12|59

Cobián y Cuesta, martilleros, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501 avisan que: Antonio Vidal y Faustino Buceta venden a Amador Candal y Manuel Salgueiro su negocio casa de lunch, venta de bebidas alcohólicas y venta de helados y dos mesas en acera sito en CARABOBO 396, Capital. domicilio de partes. Recl. de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.037-v.19|12|59

E. A. Lucena y R. S. Troiano, Av. Córdoba 1821, 2º P., hacen saber: Luis Jorge Leal Baudrix vende su negocio de carnicería. sito en CABELLO 3993 a Pablo Fontana y Gerardo y Roque Piazzo. — Informes y reclamos en nuestra oficina, donde las partes fijan domicilio.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.093-v.19|12|59

"Casa Argentina Forti y Cía. Sociedad en Comandita", con domicilio en la calle CANGALLO 2437, Capital Federal, con industria de hilados en general, ubicado su establecimiento fabril en la calle 508 entre 28 y 30, de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, avisa y hace saber que vende su activo fijo, consistente en máquinas e instalaciones a "Extavia", S. A. I. C. (en formación), domiciliada en Arribeños Nº 1240, Capital Federal. Fuera de ese activo fijo no se transfiere a "Extavia", S. A. I. C. (en formación), ningún otro bien así como tampoco se hace cargo de ninguna clase de pasivo. Las reclamaciones de ley, deben presentarse por el término de cinco días, en el domicilio de la vendedora Cangallo 2437, Capital Federal, en el de la Ciudad de La Plata, calle 508 entre 28 y 30, localidad de Hernández, o en el de la compradora, calle Arribeños Nº 1240, Capital Federal.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.715-v.17|12|59

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Edith Hennings y Oscar Gabriel Pérez, venden a Fernando López Vázquez, su negocio de hotel, calle CORDOBA Nº 67. Dom. partes. neg. Recl. n|oficinas. Este aviso rectifica el insertado con fecha 21|11 al 26|11|59, por haber sido puesto con error de nuestra parte el nombre del comprador.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.767-v.17|12|59

Germán Quintana Gallego, Germán Quintana Otero, Norberto Trinidad Molero, Julián Ramón Molero y Vicente Antonio David Rossi, domiciliados Chacabuco 719, venden negocio garage calle CERVIÑO 3575, a Manuel Rodríguez, Casiano Valcarce, Fernando Adolfo Vicente y José Sobrado, domiciliados en Talcahuano 744. Oposiciones estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A". Interviene martillero Francisco Vázquez, con oficinas Directorio 1642.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.765-v.17|12|59

Eleuterio Gallardo vende a José Suárez la fiambrería sita en la calle Cabezón 2767 de Capital Federal, libre de toda prenda o gravamen, y por error de nombre a la fecha 14 de Junio de 1959. En término de ley en la calle Cabezón 2767, de Capital Federal, allí sus domicilios.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.751-v.17|12|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: Servando García, Fidel Areas, José Quiroga, Rafael Márquez, Manuel Fernández, Wilson Centurión y Jacobo Schuler venden a Benedicto Pérez, Roberto Rodríguez, Francisco Furlan, José Aroza, Bautista Fernández, José Antonio Fernández, Manuel Alvarez, Hilario Ferreiro Mosquera, José Bascoy, Francisco Okretic, Marcelo Dirsegna, Mario Taucar, Pedro Mareque, Carlos Salomón y Angel Prado negocio pizzería, elaboración de empanadas y venta de helados, sito CORRIENTES Nº 1420. Domicilio partes: vendedores: Bcrutti 3434 y compradores: Cuenca 3361, Capital. Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.801-v.17|12|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: Manuel Aureo García Huerta vende a Isaac Alvarez, Fernando Manuel Alvarez y Juan Carlos Alvarez negocio despensa sito CERRITO Nº 1220. — Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y compradores: Gavilán 3768, Capital. — Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.803-v.17|12|59

"CH"

Inmobiliaria Caseros, Mariano A. Miguel, martillero público, avisa que Alfredo Humberto Sassella vende libre de toda deuda y gravamen a Jesus Castro Fraga su kiosco de cigarrillos y golosinas sito en la calle CHACABUCO 1130, Capital. Domicilio partes y reclamos mis oficinas: Caseros 458, Capital.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.161-v.19|12|59

Barquín, Ortiz, Córsico y Cía., Mart. Públ., Sgo. del Estero 315, avisan: Que queda nula y sin efectos, la venta del hotel alojamiento sito en CHILE 1517, efectuada por Preciosa Blanco de Sobral a Josefina Orgales viuda de Meucci. — Reclamos de Ley y domic. partes n|ofic.
$ 800.— e.14|12-Nº 20.888-v.18|12|59

Barquín, Ortiz, Córsico y Cía., Mart Públ., Sgo. del Estero 315, avisan: Que Generosa Antelo vende a Luis Roberto Torcoletti. Jorge Pizzio y Pablo Alipio Rugnitz, fábrica de bombones, sita en CHICLANA 3095|97. — Reclamos ley y domic. partes, n|ofic.
$ 800.— e.14|12-Nº 20.887-v.18|12|59

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., Balanceadores, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2do. piso, avisan que: Benigno López, Aurelio Rodríguez, Mariano Martín, Luis López y Saturnino Fernández venden a Manuel Ricardo Naveira, José Pereira, Alberto Catoira y José Manuel Gamallo el café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, situado en CHARCAS Nº 1601 esq. MONTEVIDEO, domicilio de las partes. Reclamos Ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.790-v.17|12|59

"E"

Ester Machnovska vende su taller de confección sito en la calle ESPINOSA Nº 2121, a Jacobo Rapáport. Oposiciones de ley, martillero Manuel Piñeyro calle Carlos Ortiz 737, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.067-v.19|12|59

"F"

Amílcar Eduardo Lescano, adquiere a Osvaldo Pérez negocio de carnicería sito en la calle Franklin 1118, reclamos ley y domicilio partes en el negocio.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.054-v.19|12|59

Salomón Zubcov, Jolna Zubcov y Gregorio Zubcov, por sí y como componentes de la sociedad comercial colectiva Zubcov Hnos., hacen saber que venden, ceden y transfieren a Yaraví S.R.L., las instalaciones, fondo de comercio y maquinarias de metalúrgica liviana existentes en la finca de la calle FOURNIER 3060|64, quedando el pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamos de la ley en el Estudio del Dr. Abraham Nemirovsky, Lavalle 1494, piso B, derecha, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.893-v.18|12|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, avisan: José Fontanella y Alfredo Fontanella, venden a Rafael González, despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, FRAGA 6 esquina DORREGO 1193, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.735-v.17|12|59

"G"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "I Intermediaria" avisan que por su intermedio Manuel Pérez y Demetrio Modesto Prieto venden a Eduardo Paz Pérez y José Francisco Tolosa, el negocio de panadería mecánica, denominado "La Primera Estrella de Italia", sito GUATEMALA Nº 4590 al 4592, Capital. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.15|12-N: 21.021-v.19|12|59

"La Casa de la Bomba de Agua de F. González, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere activo y pasivo de su fábrica y venta de bombas de agua de la calle GARAY 1347 a su continuadora legal "F. González e Hijos, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", Capital autorizado $ 10.000.000.— domicilio calle Garay 1347. — Oposiciones ante Escribano Ernesto Arenaza, San Martín 345.
$ 1.200. —e.15|12-Nº 21.065-v.19|12|59

Avisa: Camilo González vende a Delina Rodríguez, su negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 3798, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 800.— e.14|12-Nº 21.005-v.18|12|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573 avisan: Nicolás Solano, Salvador Fratto, Julio Enrique Tocco, Luis Gómez, José López, Ramiro Gómez y Jesús Niño venden a Constantino Costa, Antonio García y Faustino Llamas el negocio de hotel, sito en la calle GARAY 1359, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|12-Nº 21.003-v.18|12|59

Alén y Vázquez, mart. púb. Avisan: Josefina Wermuth vende a Mauricio Pilc su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle GARAY Nº 3716, Capital. Domicilio las partes y reclamos Ley, n|oficinas, Santiago del Estero Nº 325. Capital.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.818-v.17|12|59

"I"

Barquín, Ortiz, Córsico y Cía., mart. públ. Sgo. del Estero 315, avisan: Que Juan Dorillo Córsico vende a José Chavez, casa de pensión sita en IBERA 2858. Reclamos de ley y domic. partes n|ofic.
$ 800.— e.14|12-Nº 20.885-v.18|12|59

"J"

Avisan Mosquera García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 1773, 3er. piso, Capital, que los señores José B. Fernández, José López, Herminio Diéguez, Angel Carracedo y José Cid venden su negocio de café-bar ubicado en la calle J. B. ALBERTI Nº 901, de esta Capital a los señores Gabriel Borlan, Miguel Simic, Gabriel Francisco Borlan, Armando Cordido y José López. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.120-v.19|12|59

Abad Hermanos & Compañía, balanceadores, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38 0640, avisan que, José Manuel Sánchez, Emilio Miyar y José Rubén Piñeiro, venden a "Marlboro Hotel" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de hotel sito en esta Capital, calle JUAN FRANCISCO SEGUI número 4468. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.919-v.18|12|59

Abad Hermanos & Compañía, balanceadores, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, José Manuel Sánchez, Emilio Miyar y José Rubén Piñeiro, venden a "Spadavecchia" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle JUAN FRANCISCO SEGUI, Nº 4472. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.918-v.18|12|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que Carlos Cardin y Francisco Cardin, venden a Garage Azurduy S. R. L. (en formación) su negocio de garage y|o afines sito en JUANA AZURDUY 2743|45|47, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.907-v.18|12 59

Aviso al comercio que: Susana Araluce de Bentivenga vende su negocio de hotel sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 2465, a Olga Mulet de Fioretti. — Reclamo de la ley en el domicilio de las partes, calle Ramón L. Falcón 1806.
$ 800.— e.14|12-Nº 20.975-v.18|12|59

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: Victorina López de Fernández vende a Rafael Luciano Manuel Alvarez s|negocio de almacén bar sito en JOSE A. CABRERA 5801, Cap. Domic. part. y recl. ley en n|oficinas.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.727-v.17|12|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. pi-

so. T. E. 37-0571; avisan: Lucio Juan Adolfo Etulain, vende a Pedro Calonge y Aureliano Calonge negocio de almacén y bar sito JOSE BONIFACIO número 2001 esq. LAUTARO Nº 295. Domicilio partes: vendedor: Lautaro número 295 y compradores: Lafuen e. número 480. Capital. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.802-v.17|12|59

"L"

Amado A. Bertolino, martillero público, of. Cangallo 1835, Capital, avisa: que Pedro Pascual, Oscar Osvaldo Pellegrini y Catalina Panero Vda. de Pellegrini, esta última en su carácter de administradora de los bienes sucesorios de Osvaldo Pellegrini, venden a Máximo Prado y Rogelia Esther Villanueva de Prado, el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, ubicado en LOYOLA 199 esquina JULIAN ALVAREZ Nº 707, Capital Federal. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.118-v.19|12|59

Oscar C. Rúa, martillero público, avisa al comercio que vende el negocio de bar y restaurant español, propiedad de los señores Joaquín Reira y Primitivo Pérez, ubicado en la calle LOS PATOS Nº 2645, Capital Federal, al señor Alberto José Fariña. — Reclamo de ley en sus oficinas, calle Lavalle Nº 1246, piso 1º, escr. 3, Capital Federal, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.103-v.19|12|59

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: Angel Frade y Emilio Gómez, venden a Luis Basilio Ireizo s|negocio de carnicería y verdulería, sito en LAFINUR 3262|64, Capital. Domic. part. y recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.725-v.17|12|59

Attardi Eduardo A., balanceador Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242, avisa que los señores Pedro Glauda y Angel José Mationi, venden a los señores Pedro Glauda y Guillermo Carlos José Pablo Cibrario Bertolotti su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, LAMADRID Nº 294|300 esq. NECOCHEA Nº 1412. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contractual.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.743-v.17|12|59

"M"

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Paraná Nº 290, T. E. 35-4593, que Sixto Pisón vende con efecto retroactivo al 1º de enero de 1958, su parte del negocio de café, bar y billares, sito en la calle MONROE Nº 3499 esq. ROQUE PEREZ, Capital, que explotaba conjuntamente con José Vereda, Joaquín González y Manuel Victorino González, a Eliseo Vereda, quien se asocia con los citados José Vereda, Joaquín González y Manuel Victorino González, se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio, domicilio partes Monroe Nº 3499. — Reclamos ley en n|oficina.

$ 2.000.— e.15|12-Nº 21.068-v.19|12|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Vicos vende a Rogelio Rodríguez negocio despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas sito MELIAN Nº 1801 esq. PAMPA. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y comprador: Zarraga 3784, B, Capital. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.800-v.17|12|59

"O"

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242, avisa que el señor José Abbruzzi, Laura Gagliardi de Roca y Marga Rita Giusti venden al señor Donato Roca y Laura Gagliardi de Roca su fiambrería, quesería y despacho de comestibles al por menor, OLAVARRIA Nº 261 63. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos mis oficinas, domicilio contractual.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.742-v.17|12|59

"P"

Expreso Liniers S. R. L. comunica que ha dejado de dedicarse al transporte habiendo vendido todo el material rodante a Línea Expreso Liniers S. R. L. continuando el resto de sus actividades comerciales. Reclamo de ley en la sede de ambas sociedades PUEYRREDON Nº 145, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.15|12Nº 21.055-v.19|12|59

Howard Ralph Marggraff avisa por cinco días que vende a los señores Sebastián Garrido (h.), Juan Carlos Zaragoza, Livio Mozzini y Felipe Eduardo De Mario, libre de deudas, el negocio de librería y afines de su propiedad denominado "Riverside Agency", sito en la calle PERU 151, oficina 25, Capital. Reclamos de ley estudio doctor Rouyet, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, escritorio 91.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.928-v.18|12|59

Se hace saber que Zambano y Bove, S. R. L., vende a Zambano y Bove, S. A. C. I. F. e I., su negocio venta maderas, PERU 259, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes estudio doctor Manuel Meilán, Ayacucho 454 pta. baja "A".

$ 800.— e.12|12-Nº 20.714-v.17|12|59

Alén y Vázquez, mart. púb. Avisan: José Rodríguez, Isolino Lata y Manuel Uzal, venden a Antonio Alvarez, una cuarta parte indivisa del negocio de restaurante y bar, sito en calle PARAGUAY Nº 4801, domicilio las partes y reclamos Ley n|oficinas, Santiago del Estero Nº 325, Capital.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.819-v.17|12|59

J. Tomaghelli y Cía., con domicilio calle Corrientes 932, 3º piso., T. E. 35-7695-3991 y Jorge Cabral y Cía., martilleros públicos, en común para esta operación comunican que por su intermedio, "Madame D" S. R. L. vende su negocio de Modas denominado Madame D, sito en la calle PARANA 1097 libre de todo pasivo al señor Juan Rojnica. Para oposiciones de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.12|12 Nº 20.810-v.17|12|59

Se hace saber por cinco días que el señor Elías Martín, vende su taller de fotograbados, sito en la calle PERU número 663, a la sociedad "Intergraf", firma "Capano & Cía." Soc. Col. (en formación). Reclamos de Ley: Escribanía Defelice, Avda. de Mayo 580, Capital.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.783-v.17|12|59

"R"

Coriolana Matteucci de Mihanovich y Celia Mihanovich hacen saber que cesan su actividades comerciales del ramo de perfumería, lencería, sita RIVADAVIA Nº 6053, Cap., haciéndose ambas socias, cargo del activo y pasivo en forma proporcional. — Intervienen S. M. Muñoz y Cía., Mart. Públicos, Uruguay número 1143. — Reclamos allí.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.009-v.19|12|59

José Galvagno, martillero público, Avda. de Mayo Nº 1365, of. 28, piso 3º, avisa que Juana Sebastián Alvarez de Bellini y Carmen Dora Moretón de Freixer, venden a Carlos Alberto Mariñas su negocio de peluquería para damas, ubicado en la calle ROJAS Nº 504, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.156-v.19|12|59

Piñeyro y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan por cinco días: Enrique V. Sangueza con domicilio en Rivadavia número 3516, vende a los señores Oscar A. Segui, Enrique Julio Alvarez, José Castro, y Benigno Espasandin con domicilio en Charcas Nº 463 el Hotel Alojamiento instalado en RIVADAVIA número 3516, Capital. Reclamos de Ley: Oficinas de Piñeyro y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.937-v.18|12|59

Río & Cía., balanceadores, martilleros, oficinas Sanabria 2501, Capital. T. E. 50-7789, avisan: José Antonio Alonso vende a Celestino Núñez su negocio de estación de servicio, sito en la calle RIVADAVIA 9248|52, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.960-v.18|12|59

Mancini Hnos. y Cía., Sdad. Colectiva con Fábrica de Estuches y domicilio en ROSETTI 1276, Capital Federal compuesta por los socios Héctor Alberto Mancini; Humberto Mafaldo Ceresa y Mario Antonio Poltini, comunican que han dispuesto la disolución total de la sociedad: tomando los socios el activo y pasivo proporcionalmente y las responsabilidades de ley. Reclamos legales, escribano Segret, Palpa 3804.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.698-v.17|12|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, Capital. T. E. 40-5013|3691, que Oreste Osvaldo Renzi vende a Ricardo Rodríguez y Manuel Viña su tercera parte indivisa en el negocio de café al paso denominado "El Trópico", sito calle RIVADAVIA Nº 1775, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley n oficinas.

$ 1.200.— e.12|12 Nº 20.875-v.17|12|59

"S"

Edulfo Tomás Goncalvez, vende a los señores Juan Antonoglou y Jorge Jordán Antonoglou, libre de todo gravamen, la mitad indivisa de su taller de calzado, sito en SANTANDER 943, Cap. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: De las Artes 1227, Capital.

$ 800.— e.15|12-Nº 21.066-v.19|12|59

Se comunica que "Casa Giulitta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es joyería y ramos anexos, se disuelve definitivamente, repartiéndose capital y utilidades los tres socios Orencio Anacleto Giulitta, Marta Rosa Giulitta de Musmarra y Beatriz Irene Giulitta de Martini, quienes se hacen cargo del activo y pasivo en forma proporcional. — Domicilio de la sociedad y de los socios calle SUIPACHA Nº 883, Capital. — Reclamos, Escribano Jorge A. Liddle, calle Cangallo 439, Capital.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.052-v.19|12|59

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús: T. E. 208-3506, avisa que los señores Juan Flayet y Juan C. Silva, venden su panadería mecánica, sita en SARMIENTO 3154, Capital, a Hortensio Nieto y José Alvarez, recl. ley mis oficinas, dom., de las partes.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.931-v.18|12|59

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos con oficinas Avda. Callao 406, avisan que José Bello vende a José Félix González su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle SIMBRON 4614, Cap. — Recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.965-v.18|12|59

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Capital. Avisa que: Dinan Diamante H. de Galván, vende a Valeriano De Prada y Felipa Collado de De Prada s|negocio de lechería, heladería, sito en SUPERI 1307, Capital. — Domic. part. y recl. ley. en n|oficinas.

$ 800.— e.12 12-Nº 20.726-v.17|12|59

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242, avisa que el señor Nicolo Negri, vende a los señores José Ragno, Enrique Héctor Castellani, Ladislao Lacina y José Agustín Munarriz su taller de imprenta, SUAREZ Nº 326, Capital. — Reclamos en mis oficinas domicilio contractual.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.744-v.17.12|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 920, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Francisco Alvarez, cede y transfiere a sus condóminos, Evaristo Rodríguez, Manuel Rivas, Alberto Angel Jacinto Maroni, Manuel Valladares Rial, Héctor Edgardo Lafuente, Víctor Jorge Cotet y Manuel Cobian Villoslada, la octava parte indivisa que posee en el negocio de Restaurant, cervecería, despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle SARMIENTO Nº 340, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios continuadores. Dom. partes y Recl en negocio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.766-v.17|12|59

Mario Ursu y Cía., martilleros públicos, M. Acha 2835, Capital, avisan: que América B. de Barbato vende a Melania Gogolewski e Israel Gleibarman, su negocio de instituto de belleza ubicado en SUPERI 2738, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.873-v.17|12|59

"T"

La sociedad "Kuschel y Kot", integrada por Salomón Kuschel y Abraham Kot con fábrica de muebles y sillas en calle TENIENTE GRAL. DONATO ALVAREZ 972|976, cede y transfiere su activo y pasivo como aporte a la sociedad en formación "Kuschel, Kot e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 1.100.000 m|n.) que integran los nombrados y Samuel Kot, para continuar con las mismas actividades. — Reclamos de ley: Tte. Gral. Donato Alvarez 972, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.076-v.19|12|59

José Díaz y Cía., martilleros públicos, ofic. Ramón L. Falcón 3755, T. E. 611-3417, avisan: Antonia García Arrieta de Gadea vende a Zulema Felisa Beauzil de Burgueño, negocio de instituto de belleza, sito TELLIER 1301, Capital. Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.859-v.17|12|59

"U"

Empresa Pavimentadora y Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada vende su activo y pasivo a Empresa Pavimentadora y Constructora Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio en URUGUAY 560, 3er. piso. — Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.954-v.18|12|59

"V"

Juan Castro, martillero público oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Matilde Couto de González, vende su negocio de "Despacho de pan y facturas", sito calle VERNET números 258|62, Capital, a Ana Elda Etcheverry. — Reclamos de ley mis oficinas domicilio partes contratantes.

$ 800.— e.15|12-Nº 21.038-v.19|12|59

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad Colectiva Jacinto Golebiowski y Ladislao Dzień, empresa de hormigón armado, con sede en VIRREY LORETO Nº 3382, Capital Federal, con efecto al 31 de agosto de 1959. — Se hace cargo del activo y pasivo el actual socio señor Jacinto Golebiowski, domiciliado en la misma dirección. — Reclamos de la ley 11.867 en Ecuador 367, piso 1º, Dep. A. — (86-8889), estudio del Dr. P. A. Libertella.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.974-v.18|12|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 22 de Diciembre de 1959, a las 16 hs., rematarán la fábrica de calzado, calle YATAY 473. Orden Carlos Cimmino. — Reclamos de ley, en n|ofic. Talcahuano 287.

$ 800.— e.15|12-Nº 21.059-v.19|12|59

Se hace saber por cinco días que los martilleros José María Lloveras y Emilio Cravaroli, con oficinas en San Juan 1437, venderán en remate el día 21 de diciembre a las 15 horas, en San Juan 1437, por orden de Eladino José Salut, las mercaderías, muebles y útiles de su negocio de almacén de la calle ALVAREZ THOMAS 2401 esq. PAMPA 4695. Reclamos ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.099-v.19|12|59

Claudio R. Ghiringhelli, martillero público, avisa que el día 22 de diciembre rematará el almacén sito RUIZ DE LOS LLANOS 457/61, del señor Ignacio Nicita. Reclamos en mis oficinas, Indio 5900.

$ 800.— e.15|12-Nº 21.133-v.19|12|59

El martillero público, don Pascual P. Sarubbi, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 325 de la Ciudad de Posadas (Misiones), hace saber por cinco días, que con su intervención y en remate público a realizarse sin base, el domingo 20 de diciembre de 1959 a las 9 hs. en el local de la calle Sarmiento Nº 337 de esta Ciudad, FICAM (SACIFI) casa comercial dedicada a la venta de heladeras, cocinas, bicicletas, radios, ventiladores y demás artículos para el hogar, en SARMIENTO 337 —POSADAS— procederá con mi intervención a la venta total de todas sus existencias de muebles, útiles y mercaderías.

Reclamos en mis oficinas, Rivadavia 325, Posadas, por el término de Ley. — Posadas, Misiones, diciembre 7 de 1959.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.923-v.18|12|59

Ventura Lionetti y Cía., martilleros públicos, avisan que los días 17, 18 y 19 del corriente mes, rematarán todas las existencias del almacén sito en la calle SANABRIA 961, Capital, de propiedad de la señora Herminia del Carmen Pérez de Morán. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Sanabria 2119, Capital.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.853-v.17|12|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica que de acuerdo con la autorización dada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio, en uso de disposiciones estatutarias ha resuelto emitir m$n. 3.000.000.— en Acciones Ordinarias, diversificadas, así: m$n. 300.000.— en acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos y m$n. 2.700.000.— en acciones ordinarias, clase "B", con 1 voto, de las mismas características de las actualmente en circulación.

Las acciones son ofrecidas a la par, con cupón al 1º de enero de 1960, de pago inmediato y a prorrata de las respectivas tenencias.

La suscripción de las acciones que se emiten se prorratean así: a razón del 0,2633 de cada acción nueva por una de su tenencia. — Los tenedores de acciones "A" tomarán el 0,1941 de cada acción "B" con derecho a un voto y el 0,0692 de cada acción "A" con derecho a 5 votos y los que tengan clase "B" tomarán el 0,2633 integralmente en acciones del mismo tipo de su tenencia.

El derecho de suscripción podrá ejercerse del día 26 al 30 de diciembre de

1959, presentando el cupón Nº 7 en las oficinas calle Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal. — El referido cupón quedará nulo después del cierre de la suscripción.

En caso de quedar acciones sin suscribir ellas se ofrecerán a los tenedores de acciones "Diferidas" y a los demás accionistas que expresen, en la solicitud de suscripción, sus deseos de ser atendidos en esta eventualidad.

Las fracciones de acciones, que resulten de esta suscripción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|12-Nº 21.109 v.17|12|59

FERROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los Accionistas que se han emitido m$n. 10.000.000.— en acciones clase B de 1 voto. — El Directorio.

$ 800.— e.15|12-Nº 21.117 v.19|12|59

CARLITOS S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió emitir la 6a. serie de acciones ordinarias categ. "B" 1 voto por $ 1.000.000.— en pago del dividendo por el 5º ejercicio. Y emitir la 7a. serie de acciones ordinarias categ. "B" 1 voto por $ 1.000.000.— para ser suscriptas a prorrata de tenencias a $ 100.— (a la par) cada una. Forma de pago: 50 o|o en efectivo al contado; 25 o|o antes del 31|1|60 y 25 o|o antes del 30|4|60 y gozarán de dividendo a partir del 1|7|59. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.131 v.17|12|59

HECTOR PERES PICARO
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. Nº 10.169

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada con fecha 16 de octubre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 3.000.000 a la suma de $ 15.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.15|12-Nº 21.096-v.17|12|59

C E M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 18 de diciembre de 1959, se pondrá a disposición en las oficinas de la sociedad, Zepita 3137. Capital, el dividendo correspondiente a las Acciones Preferidas, del 7 o/o fijo, más 6,6 o/o de participación adicional en efectivo, contra presentación del cupón Nº 20, que corresponde al 40º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

El dividendo correspondiente a las Acciones Ordinarias, del 5 o/o en efectivo y ... o/o en Acciones Ordinarias del mismo tipo a la par, será puesto a disposición de los señores accionistas, una vez que la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, autoricen la emisión de acciones correspondientes, en cuya oportunidad se harán las comunicaciones de práctica. Hacemos recordar a los señores accionistas, las disposiciones de la Dirección General Impositiva para el cobro de dividendos.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.15|12-Nº 21.104-v.17|12|59

FAGRAL
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero de los estatutos, que el directorio ha resuelto la emisión de acciones de la serie novena tipo "A", de tres votos por cada acción de $ 100 m/n. que totaliza la suma de pesos quinientos mil moneda nacional, y las décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésima y vigésima primera series tipo "B" de un voto por cada acción de $ 100.— m/n. que totalizan la suma de pesos dos millones quinientos mil moneda nacional. En consecuencia la emisión total alcanza a la suma de tres millones de pesos moneda nacional. — Estas acciones tendrán derecho a dividendo en forma proporcional al monto de lo pagado y según la fecha del aporte, considerándose que todo pago efectuado dentro de los diez primeros días de un mes da derecho a dividendo a partir del día primero de ese mes; y todo pago posterior a los diez primeros días de un mes dará derecho a dividendo a partir del primero del mes siguiente. — Para la suscripción tendrán preferencia los actuales poseedores en proporción a las acciones de su pertenencia. A tal fin harán uso de ese derecho dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación, según términos del Decreto 852/1955. — El Directorio.

$ 2.640.— e.15|12-Nº 21.107 v.17|12|59

FRAM
S.A.I.C.I.F.

Se hace saber por tres días que el señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Doctor Jean Chirstian Nissen, ha ordenado la inscripción de la escritura número 474 de fecha 29 de octubre de 1959 autorizada por el escribano don Pedro A. Cortese por la cual fueron protocolizados los actos y antecedentes relacionados con el aumento de capital que fuera aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Fram S. A. I. C. I. F. de fecha 6 de octubre de 1959, en la que se acultó al Directorio a elevar el capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional hasta la suma de cinco millones de pesos mediante la emisión simultánea o sucesiva de las series que integran el aumento de capital en la forma, plazos, oportunidades y condiciones que el Directorio estime convenientes. — El Directorio.

$ 1.920.— e.15|12-Nº 21.143 v.17|12|59

UBOLDI
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir 44.000 acciones ordinarias al portador, por un valor nominal de pesos 4.400.000.—, destinándose $ 2.350.000.—, para el pago del dividendo del Ejercicio Nº 5, cerrado el 31 de julio de 1959. — Estas acciones destinadas, gozarán de dividendos a partir del 1º de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.15|12-Nº 21.081-v.17|12|59

HECTOR PERES PICARO
S. A. C. I. e I.
Expediente Nº 10.169

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 7a. a 30a. inclusive en acciones ordinarias clase "A" de 3 votos por acción y series 31ª a 100ª en acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción. — Las series son de $ 100.000.— c|u. — El Directorio.

$ 960.— e.15|12-Nº 21.095-v.17|12|59

AGREST
Soc. An. Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio, el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 7.613.700.— en acciones ordinarias Clase B, de un voto, con goce de dividendo a partir del 1º|7|1959, las que son ofrecidas a la par a todos los tenedores de acciones ordinarias en la proporción de una acción por cada 3,59697650 acciones que poseen.

La suscripción podrá efectuarse entre el 21 de diciembre de 1959 y el 4 de enero de 1960, contra presentación del Cupón Nº 5. — El pago se efectuará así: 10% al suscribirse y el saldo en 6 cuotas mensuales del 15% c|u., a partir del 31|1|1960. — Las fracciones de acciones serán liquidadas en la forma dispuesta por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.920.— e.15|12-Nº 21.087-v.17|12|59

T R I T U M O L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Av. Corrientes 456 - 3º p. - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Bs. Aires, se ha resuelto ofrecer a la suscripción 90.563 acciones ordinarias divididas en: 12.938 clase "A" (5 votos) y 77.625 clase "B" (1 voto) v$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

La suscripción de estas acciones se hará a la par y a razón de 1 nueva acción por cada 2 de la tenencia actual en las respectivas clases.

Las nuevas acciones se integrarán de la siguiente forma: 40 % al contado en el acto de suscripción; 30 % a los treinta días, y el resto a los sesenta días de iniciado el período de la misma.

El período de suscripción comenzará el día 21 de diciembre de 1959 y finalizará el 14 de enero de 1960.

Durante el plazo fijado los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia contra la entrega del cupón Nº 17 directamente en la Administración de la Sociedad, calle Corrientes 456 de esta Capital, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

En caso de accionistas que no hagan uso de su derecho de suscripción o sólo lo hagan en parte, las acciones que podrían haberles correspondido, quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones ordinarias a quienes se los adjudicarán proporcionalmente siempre que así lo manifiesten.

Las fracciones que resulten de la suscripción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

$ 3.120.— e.15|12-Nº 21.147-v.17|12|59

DEPOSITOS CASEROS
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 16 del corriente se pagará (en local social), dividendo 25 % en efectivo, correspondiente a ejercicio cerrado el 31|12|958, contra presentación cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 720.— e.15|12-Nº 21.149-v.17|12|59

EVANSTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica la emisión de las series 4ta. y 5ta. de acciones ordinarias, clase "B" por v|n. $ 600.000, a cuya suscripción se llama a los señores accionistas por el término previsto estatutariamente.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.15|12-Nº 21.078-v.17|12|59

S. A. LUPPI HNOS. & CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el art. 5º del Estatuto, la Asamblea General del 25|7|1959 resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a diez millones de pesos; y que el Directorio en sesión del día 9|12|1959 de acuerdo a los arts. 5º inc. c), 6º y 7º del Estatuto, ha resuelto emitir las series Nos. 11, 12, 13, 14 y 15, de 2.000 acciones cada una por un total de $ 1.000.000 nominales, que se destinarán a cubrir parte de los dividendos del ejercicio Nº 38 aprobados en la Asamblea del 25|7|1959 y cuyo pago se efectuará a partir del día 14|12|1959 en las oficinas de esta Sociedad. — Las nuevas acciones a emitirse gozarán de dividendos desde el 1º de abril de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.15|12-Nº 21.079-v.17|12|59

ISAAC GROSMARK E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Manuel Rubinstein, escribano público, hace saber por tres días, que por escritura Nº 858 de fecha 13 de Octubre de 1959, pasada al folio 2361 del Registro 513 a su cargo, la Sociedad "Isaac Grosmark e Hijos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aumentó el capital social autorizado a la suma de $ 10.000.000.— m|n.

$ 960.— e.15|12-Nº 21.053-v.17|12|59

Constructora e Inmobiliaria
SEBASTIAN MARONESE E HIJOS

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido la primera y segunda serie de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por un valor total de $ 2.000.000.— que podrán suscribirse en la caja de la Sociedad a partir del 14|12 de 1959, contra presentación del cupón Nº 7, debiendo abonarse en efectivo, en el acto de la suscripción, el 75 o|o y el saldo dentro de los 90 días de la fecha. — El Directorio.

$ 960.— e.15|12-Nº 21.012-v.17|12|59

PETRO - TECH ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y de Minería

Hace saber que su Directorio con fecha 30 de Octubre ppdo., resolvió la emisión de las series once a cincuenta inclusives de acciones del capital social autorizado. de las cuales las series 11 a 46 son de acciones "A" y las series 47 a 50 de acciones "B". — Las acciones a emitirse son ordinarias al portador. — Buenos Aires, Diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.15|12-Nº 21.018-v.17|12|59

ORBE S. A.
Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial
Registro Nº 8734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la undécima y duodécima series de acciones ordinarias clase "B" por valor de pesos 1.000.000,— m|n. con pago totalmente al contado. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los Estatutos, se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.15|12-Nº 21.019-v.17|12|59

RODOLFO C. BRIOZZO
S. A. D. A. C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 1º de diciembre ppdo., ha resuelto la emisión de las series 11ª y 16ª (Clase "A") y 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 17ª, 18ª, 19ª y 20ª (Clase "B"), correspondiente a 50.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—). Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 19 de setiembre ppdo., habiéndose fijado como plazo de integración el 31 de enero de 1960. los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, que les acuerda el artículo 8º de los estatutos dentro de los tres días de la última publicación de este aviso, contra presentación del cupón Nº 8, el que a partir de dicho vencimiento quedará anulado, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse en la sede social Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina 7, en el horario de 12.30 a 17.30 horas. — El Directorio.

$ 2.160.— e.15|12-Nº 21.023-v.17|12|59

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, a partir del 15 del corriente será puesto a su disposición, contra la presentación del cupón Nº 7, el dividendo del 15 o|o en acciones correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de abril de 1958. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.15|12-Nº 21.029-v.17|12|59

ACIGRAS S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Acigras S A. Industrial, Comecial y Agopecuaria, con domicilio en Rivadavia 5583, Capital, hace saber que su Directorio ha dispuesto la emisión de las series 5ª a 12ª de acciones ordinarias al portador, clase "A", de su capital autorizado, por un total de m$n. 8.000.000.— El Directorio.

$ 960.— e.15|12-Nº 21.031-v.17|12|59

A T T I K A
S. A. Comercial e Industrial

Comunícase a los accionistas la elevación del capital autorizado a doce millones de pesos por resolución de Asamblea del 18|8|58 y la emisión de setenta series de un mil acciones cada una, por resoluciones del Directorio. — El Directorio.

$ 720.— e.14|12-Nº 20.997-v.18|12|59

L A N D Y C O
S. A. Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 8|12|59 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 7.500.000 y emitir las series 21 a 60 por un valor de $ 4.000.000 en acciones ordinarias clase B. — El Directorio.

$ 240.— e.14|12-Nº 20.989-v.18|12|59

PACE Y LAROCCA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 17 de diciembre de 1959, se abonará el dividendo del 17 % en acciones liberadas, clase "B" con cupón al 1º de enero de 1959, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958. Dicho dividendo se abonará contra la presentación del cupón Nº 1, en la secretaría de la Sociedad, calle Zavaleta 643, Capital. Se recuerda la disposición impositiva sobre individualización de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.897-v.18|12|59

YUSTE PUBLICIDAD
Soc. Anón. Com., Fin., Inm. y de Mandatos
Bolívar 569 Buenos Aires

PAGO DIVIDENDOS EJERCICIO 1958

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de diciembre de 1959 el directorio ha resuelto abonar el 70 o/o de dividendo en efectivo a las acciones ordinarias, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria de accionistas realizada el 30 de abril de 1959.

El pago se hará efectivo en nuestras oficinas calle Bolívar 569, contra presentación del cupón Nº 2 todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.860-v.17|12|59

PETRACCA E HIJOS
S. A. I. C. F. e I.

Se avisa a los señores accionistas que se ha emitido la décima sexta serie de m$n. 1.000.000. —en acciones ordinarias clase B. Desde el 12 de diciembre próximo se abonará en Rivadavia 9649, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

Acciones Preferidas: 15.60 o|o en dinero efectivo.

Acciones Ordinarias clase A y B, saldo del 18 o/o en acciones liberadas de igual clase.

Además se abonará el 4.5 o/o en dinero efectivo a las Acciones Preferidas, correspondiente al Primer Semestre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|12-Nº 20.439-v.17|12|59